



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias de la Educación
Dirección de Postgrado
Maestría en Historia de Venezuela



**LA REFORMA PETROLERA DE 1943 EN EL MARCO
DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
VENEZOLANO PROPUESTO EN LA GESTIÓN
GUBERNAMENTAL DEL GENERAL ISAÍAS MEDINA
ANGARITA.**

Autor: Andrés Chirivella

C.I:18.867.448

Bárbula, Junio de 2017.



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias de la Educación
Dirección de Postgrado
Maestría en Historia de Venezuela



**LA REFORMA PETROLERA DE 1943 EN EL MARCO
DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
VENEZOLANO PROPUESTO EN LA GESTIÓN
GUBERNAMENTAL DEL GENERAL ISAÍAS MEDINA
ANGARITA.**

Trabajo Especial de Grado presentado ante la Dirección de Postgrado de la
Universidad de Carabobo para optar al Título de Magíster en Historia de
Venezuela.

Autor: Andrés Chirivella

Tutor: Manuel Alen

Bárbula, Junio de 2017.

DEDICATORIA

A mi madre Herlinda: Por darme la vida y concederme la dicha de acompañarme en cada uno de mis días. Gracias por nunca desfallecer poniendo todo su valioso empeño para formarme, entre tantas dificultades y vicisitudes que se le presentaron conmigo desde muy pequeño. Hoy sus incansables esfuerzos pueden verse recompensados, aun cuando, yo no tendré como retribuirle tanto afecto, tanta comprensión, tanto esmero, tanta dedicación y tanto cariño durante estos 29 largos años que han transcurrido, pero privilegiado soy yo ahora, después de grande, pues me honra usted con su confianza absoluta, pese a que muchas veces sentía que el peso de la responsabilidad era superior al de mis fuerzas. ¡Te Quiero Mamá!

A mi padre Francisco: Por su extraordinario sentido de humanismo y destellos de humildad; valores difíciles de encontrar en estos tiempos donde muchas veces prevalece el interés individual. Me enaltece ser su hijo por varias razones: Por su invaluable ejemplo de lucha, firmeza, tenacidad, coraje, constancia e inquebrantable ética de trabajo; estoy agradecido también por educarme, gracias a su portentoso ingenio e inteligencia, al poderme aportar su inmensidad de saberes empíricos y teóricos, pues a decir verdad, usted siempre ha estado dispuesto a enseñarme muchas cuestiones, debido a su continuo deseo de culturizarme más que a todo el mundo. Muchas gracias por ser mi mejor amigo, confidente y hasta un consejero como ninguno: Sin usted jamás hubiese podido llegar a donde estoy ahora. Siento una enorme gratitud por estar allí conmigo sin faltas ni reproches, eso sí empujándome, motivándome, guiándome, corrigiéndome u orientándome en mi camino, es por ello, que en el transcurso de ese camino le quiero reiterar las gracias: Por siempre agarrarme y nunca dejarme caer, entre subidas, bajadas y en medio de tantas resbaladas.

A mis Hermanos Ángel y Amarilis: Por su inagotable paciencia para conmigo, en momentos y circunstancias apremiantes que a lo mejor ustedes ya no recuerdan, pero que para mí resultan de gran significación y gratificación, al tiempo que yo crecía contemplando sus pasos firmes en todo momento: determinados por la sapiencia y cordura de Ángel, así como también, del entusiasmo, arrojo y múltiples destrezas demostradas desde siempre por Amarilis; acompañados del deseo de emprendimiento y superación de ambos; proyectaban y abonaban juntos el camino, quizás sin darse cuenta, para darle apertura a los pasos míos. Sus pasos adelante me sirvieron para mejorar cada día en mis metas propuestas; gracias por señalarme el sendero de la perseverancia, el esmero y de la responsabilidad tan necesarios en mi praxis cotidiana. A ustedes mi más sincera admiración.

A mi primo Oswaldo José y a mis amigos José Gregorio Tablante Peña y José Ángel Navas Araujo: Por ese apoyo irrestricto, desinteresado, fraterno y sus palabras de ánimo al estar pendiente en la mayoría de los casos de las incidencias de mi formación académica. Gracias por sus charlas constructivas, respaldo y su incondicional amistad.

A Mi Preciosa Wendy: Por aparecer en mi vida... en medio de los avatares de mi maestría... Por abrirme su corazón... y llenarme de amor... Por brindarme momentos increíbles de dicha, alegrías y placer... que jamás olvidaré... Gracias por disfrutar de mis logros e incentivar me a la vez... a que todo lo que uno se proponga en la vida se puede hacer... Gracias por deleitarme con su brillo, sutileza y deslumbrante belleza, acompañados de su personalidad encantadora con la me hizo sentir el hombre más feliz... cuando la vi venir... por eso y mucho más, le quería decir.... Gracias por preocuparse por mí... y por creer 100% en mí... Es usted mi musa inspiradora, a la cual procuré siempre desde que la conocí... darle todo lo mejor de mí... Mi mundo se estampó al conocerle con las siglas: WA. Por tanto, lo más bonito y especial que hoy le quiero expresar: Es que ¡La Amo!

AGRADECIMIENTO

A mis compañeros de la maestría: Al periodista, al artista, al bibliotecólogo, al abogado y a la docente; quienes estuvieron conmigo desde el inicio y hasta el final, aportando ideas, propuestas, conceptos y preceptos en cada de nuestras clases.

A los profesores: Ángel García, Argenis Zuluaga, Jaime Ybarra, Giovanni Gómez Ysea, Manuel Silva, Jorge Bracho, Armando Álvarez, Ana Millán y Luzmila Marcano por los conocimientos aportados y en general por su contribución en mi proceso de formación académica.

Mención especial para dos profesores: A mi Tutor de Tesis Manuel Alen, por sus orientaciones oportunas en todo el desarrollo del trabajo de grado, por darme la confianza de desplegar una investigación de estas características, también por escuchar mis consideraciones y objetarme o sugerirme cuestiones en todo momento. Agradecido por su gran Amistad.

Al Maestro de Maestros Luigi Frassato: Por su excepcional sentido de pertenencia con la institución y dentro de la Maestría. Por su espléndida vocación de enseñanza durante generaciones, por aportar su ilimitada experiencia e infinidad de conocimientos en todas las ramas del saber que comprenden las ciencias sociales. Por ese bagaje intelectual que dejan huella en cada una de sus clases. Sus clases para mí van más allá de un ejemplo a seguir; sus clases son el sendero a recorrer para convertirse en un Maestro que pretenda formar e instruir con compromiso y abnegación.

Y como diría en una oportunidad aquel célebre compositor y cantante de Rock Latino de la recordada banda Soda Stereo: Gustavo Ceratti. A Todos: **GRACIAS... TOTALES...**

INDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	v
INDICE GENERAL	vi
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	5
1.1 - Planteamiento del Problema.....	5
1.3 - Objetivos de la Investigación.....	10
1.4 - Justificación de la Investigación.....	11
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	13
2.1 - Antecedentes de la Investigación.....	14
2.2 - Teoría a utilizar en la investigación.....	17
2.3 - Definición de capitalismo rentístico.....	19
2.4 - Inicios del capitalismo rentístico en Venezuela.....	20
2.5 - Condición pre capitalista del Estado Venezolano.....	22
2.6 - Reglamento de la Ley de Hidrocarburos de 1943.....	23

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO.....	25
3.1 - Tipo de Investigación.....	25
3.2 - El método histórico.....	26
3.3 - Diseño de la investigación.....	26
3.4 - Técnicas de Recolección de Información.....	27
3.5 - Análisis de las Fuentes.....	28
3.6 - Teorización.....	30

CAPÍTULO IV

Antecedentes jurídicos de la Reforma Petrolera de 1943 y algunas concepciones teóricas sobre la modernización en Venezuela.....	34
4.1 - Del procesamiento de las fuentes a los antecedentes de la Reforma Petrolera de 1943.....	34
4.2 - Antecedentes de la Reforma Petrolera de 1943.....	40
4.3 - Primeros intentos de modernización en Venezuela.....	51

CAPÍTULO V

La Reforma Petrolera de 1943 en el contexto del Proyecto Modernizador del Estado Venezolano.....	61
5.1 - La estructura económica de Venezuela.....	61
5.2- Presidencia de Eleazar López Contreras.....	73
5.3 - Inició la huelga petrolera de 1936.....	77
5.4 - La Segunda Guerra Mundial.....	80
5.5 - Isaías Medina Angarita llega al Poder.....	83
5.6 - El Proyecto Modernizador del Estado Venezolano.....	87
5.7 - La Reforma Petrolera de 1943.....	99

CAPÍTULO VI

El panorama económico mundial, latinoamericano y nacional, al momento de promulgarse la Reforma Petrolera de 1943.....	109
6.1 - La Gran Depresión de 1929.....	109
6.2 - Panorama económico mundial y latinoamericano al momento de aprobarse la Reforma Petrolera de 1943.....	115
6.3 - Panorama económico nacional al momento de aprobarse la Reforma Petrolera de 1943.....	127

CAPÍTULO VII

Opiniones de los sectores políticos de representación nacional, sobre los aspectos más relevantes de la Reforma Petrolera de 1943.....	144
7.1 -Posición del Estado medinista.....	145
7.2 - Reacciones de la prensa y el cruce de opiniones en la Cámara de Diputados del Congreso de la República.....	150
Conclusiones.....	163
Referencias.....	170

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo analizar la Reforma Petrolera de 1943 en el marco del Proyecto de Modernización del Estado venezolano, propuesto en la gestión gubernamental del General Isaías Medina Angarita. El tipo de investigación se apoyó en una metodología documental, pues las fuentes de información se obtuvieron de fuentes primarias, por ejemplo, la Ley de Hidrocarburos de 1943, asimismo de los testimonios sobre su promulgación como los de Juan Pablo Pérez Alfonzo, artículos de prensa de La Esfera y El Tiempo, asimismo de fuentes secundarias, extraídas de libros como: Venezuela, Política y Petróleo de Rómulo Betancourt y El medinismo de Oscar Battaglini, entre otras. Dichas fuentes permiten explicar los hechos históricos desde una perspectiva signada por la dependencia de la renta petrolera existente en Venezuela.

Palabras Clave: Proyecto Modernizador, Estado Venezolano, Política Petrolera, Capitalismo rentístico, Reforma Petrolera, Isaías Medina Angarita.

ABSTRACT

The main objective of the following investigation work is to analyze the 1943 oil reform in the context of the modernization of the Venezuelan state, proposed by the government's management of General Isaias Medina Angarita. The type of research leaned on a methodology document, because the sources of information were obtained from primary sources, for example, the hydrocarbons law of 1943, also of the testimonies on its enactment as the Juan Pablo Pérez Alfonzo, press articles La Esfera and El Tiempo, also from secondary sources, drawn from books such as: Venezuela, politics and oil of Rómulo Betancourt and the medinismo of Oscar Battaglini, among others. These sources allow to explain the historical events from a perspective that is marked by dependence on oil income in Venezuela.

Keywords: Modernizing Project, Venezuelan State, Oil Reform, Labourless Capitalism.

INTRODUCCIÓN

¡Petróleo o nada! Y comenzó a fundirse en el crisol del campo petrolero el hijo de toda Venezuela (...)
 ¡Tres mil pesos! Doce mil bolívares para que suene a más. ¿Cuántos ceros a la derecha y en dólares a la par, tendrán que agregarles las compañías petroleras, con todo y la ley del subsuelo?

¡La danza de los millones! Ya voy a estar bailándola. Y brotó a chorros la gran calamidad.

Petróleo era riqueza y el porvenir diría si había valido la pena. **Royalty**. La palabra inglesa adecentó la codicia criolla entrando en el argot de la gente afortunada que ya podía ser elegante y una inmensa porción del subsuelo venezolano pasó a dominio del taladro extranjero.

Extractos de la novela **Sobre la misma tierra**.
 Don Rómulo Gallegos

Desde finales del siglo XIX y principios del siglo XX en la estructura socio productiva de Venezuela comienza a gestarse un proceso de transición económica, determinado esencialmente por el descuido de las actividades agrícolas, que supuso a su vez, una nueva era enmarcada en el rentísmo petrolero, el cual fue adoptado por el Estado Venezolano como su principal fuente de ingresos, generando cambios coyunturales en el orden político y jurídico del país, dando lugar a nuevas inversiones extranjeras, específicamente a consecuencia del otorgamiento de concesiones establecidas en las legislaciones de hidrocarburos.

De esta forma, se iniciará el papel del Estado como administrador de la renta petrolera, la cual a su vez servirá como punta de lanza del mal llamado progreso nacional, ya que gracias a esa extensa riqueza minera se construyeron grandes obras de infraestructura, inclusive se abrió paso a una amplia red de carreteras. En contraste, Venezuela de allí en adelante y en las futuras generaciones se patentará como una nación dependiente de las exportaciones petroleras.

La creciente demanda de petróleo a nivel internacional propició fuertes presiones de las corporaciones extranjeras en contra de los gobiernos venezolanos. El primer Presidente en ceder a las pretensiones del capital extranjero fue el Benemérito Juan Vicente Gómez; quién no se rehusó a que el Estado perdiese la capacidad de administrar el negocio petrolero: Su sucesor, Eleazar López Contreras, no llevó a cabo cambios profundos en esta materia, y su indiferencia ante los reclamos de los trabajadores petroleros desembocó en una manifestación histórica que se conoció como la Huelga Petrolera de 1936, y al mismo tiempo significó un punto de quiebre, respecto a las relaciones comerciales entre la clase obrera y las transnacionales.

Sin embargo, el período presidencial de Isaías Medina Angarita se propuso el rescate de la autarquía de los recursos energéticos, que había sido usurpada bajo el auspicio indulgente del régimen gomecista. Para cumplir con este objetivo de altos quilates, el Estado medinista emprendió un Proyecto Modernizador, en función de la reorganización del aparato productivo nacional, en donde, se promovió la Reforma Petrolera de 1943 como el núcleo fundamental de las transformaciones, sociales, económicas y políticas que requería el país.

El Presidente Medina Angarita trataba de buscar entre otras cosas con esa reforma: Una mayor participación en las ganancias provenientes de la riqueza minera, y al mismo tiempo, rectificar la política petrolera desacertada de sus predecesores. De igual modo, su Proyecto Modernizador se configuraría, congregando un amplio abanico de derechos civiles, como la libertad de expresión, propia de los gobiernos democráticos, y cuya gestión se caracterizaría por el respeto a las leyes, y la enérgica defensa de la indispensable intervención del Estado en las relaciones económicas, sin menospreciar la incursión del capital empresarial.

Todos estos aspectos formarán parte importante en el desarrollo de la presente investigación, la cual constará de siete capítulos y sus ejes temáticos se describirán a continuación: El capítulo I se refiere al planteamiento del problema, allí mismo se señala el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación. Por último y no menos importante, este capítulo contempla la justificación.

El capítulo II presenta el marco teórico, que principia con los hallazgos de aquellos trabajos que se pueden tomar como fuentes bibliográficas para sustentar la investigación. Seguidamente, se pone de manifiesto la teoría por la que se orientará la investigación, que hará referencia exclusiva al capitalismo rentístico en Venezuela.

En el capítulo III se encuentra el marco metodológico, en donde, se menciona el tipo y el diseño de la investigación, para luego ahondar en las particularidades del método histórico, que conllevará a la indagación del análisis de las fuentes utilizadas, como parte importante del proceso de recolección de información.

Ahora bien, el capítulo IV relacionado al procesamiento de las fuentes, implica el entrecruzamiento de las mismas. Una vez que estén procesadas las fuentes, se llegará a unas conclusiones que serán expuestas en los capítulos subsiguientes. En esta sección, se destacan los antecedentes de la Reforma Petrolera de 1943 y algunas concepciones teóricas sobre la modernización en Venezuela.

En el capítulo V se hace un recuento de la estructura socioeconómica de Venezuela y se tocan acontecimientos en el contexto nacional e internacional que incidieron en la gestión gubernamental del General Isaías Medina Angarita. Se indaga sobre los pormenores del articulado de la Ley de Hidrocarburos de 1943, conforme a sus disposiciones, ventajas y garantías que ofrecería al país.

El capítulo VI se refiere a como se vislumbraba el panorama económico mundial, latinoamericano y nacional al momento de aprobarse la Reforma Petrolera de 1943. A partir del panorama mundial se aborda la Gran Depresión de 1929 y sus efectos en el sistema capitalista. Igualmente, se expone en el panorama latinoamericano, las condiciones económicas por las cuales, se implantó la tesis de la dependencia sobre los recursos mineros y agrícolas para abastecer a los países industrializados, principalmente al capital financiero norteamericano.

Se cierra este capítulo profundizando acerca de las circunstancias que propiciaron la dependencia de Venezuela, respecto de la renta petrolera y sus efectos en las grandes masas campesinas de distintas regiones del país, aunado a la diatriba que sostenía la clase empresarial en contra del Estado medinista por la toma de decisiones en el plano económico, fiscal y petrolero.

El capítulo VII tomará en cuenta las diversas opiniones que se generaron por parte de los distintos sectores de representación nacional acerca de la promulgación de la Reforma Petrolera de 1943. Desde el punto vista oficial, se destacan las orientaciones dadas por Medina Angarita sobre la pertinencia y necesidad de aplicar una nueva Ley de Hidrocarburos.

Asimismo, se consideran algunas apreciaciones de parte del gabinete del gobierno medinista a fin de contrastarlas con otros sectores políticos, como por ejemplo, la Cámara de Diputados del Congreso de la República de los Estados Unidos de Venezuela, y se complementaran con las observaciones realizadas por los medios impresos antes y durante el proceso de discusión del Proyecto de Ley de Hidrocarburos.

Por último, se dará lugar a las conclusiones de nuestra investigación, conforme a la promulgación de la Reforma Petrolera de 1943 en el marco del Proyecto Modernizador del Estado Venezolano propuesto en la gestión gubernamental del General Isaías Medina Angarita.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Uno de los rasgos que ha definido a la estructura económica venezolana desde los inicios de la colonia, es su permanente dependencia derivada de la mono exportación comercial. Durante el largo proceso de formación y consolidación colonial, la actividad comercial más importante fue en primer lugar, la extracción de perlas en algunas zonas costeras del territorio, posteriormente y ante el rápido agotamiento de dicho recurso mineral y luego del despojo sistemático de las tierras a las comunidades aborígenes, el cultivo de Cacao y Café se convirtieron durante mucho tiempo en el único recurso generador de riqueza para la colonia sudamericana.

Con la llegada del siglo XX la extracción del Petróleo de nuestro subsuelo pasaría a sustituir la producción agrícola de dichos productos, como el elemento dinamizador por excelencia de toda la estructura económica y financiera de Venezuela. A raíz de esta nueva realidad Nacional, un aspecto predominante en materia de política venezolana ha estado representada constantemente por la aprobación de leyes, con la inminente finalidad de implementar acciones estratégicas, que permitan controlar la extracción, el transporte, el refinamiento y la comercialización de este vital hidrocarburo por parte del Estado Nacional.

En este sentido, el Estado ha estado trabajando permanentemente en la construcción y constante reacomodo de un marco jurídico que le faciliten ejercer las directrices correspondientes, en cuanto a la administración de los

recursos del país. Al respecto Valdez (1973) en su obra: *Venezuela: Teoría y Política Petrolera*, señala: “*Los instrumentos de política petrolera son los medios a través de los cuales ésta es implementada; de allí su importancia. La forma tradicional de implementar política petrolera en el país ha sido la legislación (...)*” (Pág. 127).

Es por ello, que podemos destacar los primeros intentos del Ejecutivo Federal por asumir potestades en la cuestión petrolera mediante la legislación, tal como sucedió con la Ley de Hidrocarburos de 1920 impuesta por el Ministro de Fomento Doctor Gumersindo Torres, dicha ley planteaba un incremento de las denominadas rentas superficiales y permitía a los propietarios privados obtener concesiones, que luego atraerían la inversión extranjera. Baptista y Mommer (1992) en el texto: *El Petróleo en el Pensamiento Económico Venezolano*, hacen alusión a este tema al relatar que durante el transcurso del año de la promulgación de la ley antes mencionada “*(...) se inició una viva competencia del capital petrolero internacional para obtener concesiones en Venezuela, produciéndose el despertar de una conciencia nacionalista rentística*”. (Pág. 3).

Por esta razón, la Ley de Hidrocarburos de Gumersindo Torres fue considerada por estos autores, como un medio para facilitar la labor de las empresas extranjeras en la explotación de los hidrocarburos, a través de las primeras concesiones petroleras que se les otorgaron en el país; concesiones que se encontraban amparadas bajo la legislación venezolana de ese entonces. Esta misma apreciación es sostenida por Alen (2010) en su tesis de Maestría titulada: *Oficina N° 1 de Miguel Otero Silva. Inicios de la explotación petrolera en Venezuela: Impacto y transformaciones (1928-1936)*, cuando refiere lo siguiente acerca de esa misma ley:

Mediante la nueva ordenación jurídica (que, hay que repetirlo, fue íntegramente redactada y propuesta por los diversos presidentes y demás apoderados de las empresas trasnacionales, bajo la indulgencia siempre complaciente del régimen totalitario de Juan

Vicente Gómez), las grandes empresas petroleras fueron exoneradas de los impuestos sobre importación de maquinarias, se les otorgaba a la absoluta potestad de aceptar o rechazar cualquier disposición de parte del ejecutivo nacional en materia petrolera, y se les facultaba, además, de fijar ellas mismas los precios de las tierras a otorgárseles en concesión, así como los impuestos que debían sufragar. (Pág. 60).

De esto, se desprende la responsabilidad que recae sobre los entes gubernamentales en pro de establecer una legislación petrolera acorde con los intereses de la nación y no para satisfacer intereses foráneos, pues el interés nacional, es el que debía prevalecer ante todo, en función de generar, como decía Parra-Luzardo (2012) en su obra: *De la Nacionalización a la apertura petrolera "(...) el desarrollo independiente y la eliminación del alto grado de vulnerabilidad económica."* (Pág. 137).

Lo expresado por este autor, ponía en evidencia la necesaria participación del Estado Venezolano en el negocio petrolero. En virtud de esta situación, uno de los gobiernos que se ocupó de esta cuestión, fue la administración del General Isaías Medina Angarita, cuando propuso su "Reforma Petrolera de 1943". En efecto, dicha reforma se implementaría como un instrumento de control del Estado Venezolano, en la comercialización de los hidrocarburos con las empresas trasnacionales. Sobre este asunto Battaglini (1997) en su libro *El medinismo*, enfatiza:

Esta Reforma representa, obviamente, el aspecto central de la política intervencionista y modernizadora definida e impulsada por el <<Estado Medinista>>. Con su realización se procura crear la base financiera que le permitiera (...) a la sociedad venezolana actuar sobre su propio financiamiento generando sus propios mecanismos de transformación. (Pág. 68)

De allí, que la Reforma Petrolera de 1943 formaba parte del proyecto de modernización del Estado Venezolano, que involucraba la toma de decisiones en el contexto económico, pues las dificultades presentadas por los anteriores gobiernos, en relación a la superación del carácter rentístico-

petrolero debía atenderse, poniendo en marcha un proyecto que tratará de aprovechar las potencialidades de nuestros recursos energéticos, tal como lo planteaba el Presidente Medina Angarita, lo cual significaría, en cierto modo, salir de las condiciones de atraso que padecía el país. Al respecto, Hernández-Grisanti, en su artículo titulado: La Nacionalización del Petróleo en Venezuela, dice:

El desarrollo petrolero va gradualmente convirtiendo a Venezuela en un país subdesarrollado atípico. Por un lado, a medida que el Estado logra incrementar los ingresos de origen petrolero, el país va disponiendo de recursos crecientes, similares a los de una economía de relativo desarrollo. Pero por otro lado, subsisten innumerables características de una sociedad atrasada. (Pág. 36).

Ante este panorama, el proyecto de modernización de Medina Angarita se proponía la transformación del modelo económico existente para aquella época, que mantenía un marcado signo de dependencia, respecto a la renta petrolera. Esto revistió de gran importancia a la Reforma Petrolera de 1943; de hecho, con la implementación de dicha reforma, aumentaría la participación del Estado venezolano en la industria petrolera, estableciendo además la obligación para los concesionarios de pagar, no sólo los impuestos consagrados en ley, sino también, todos los impuestos generales que se fijaran, lo que implicaba la ejecución de medidas y nuevas potestades que recaerían sobre el Estado, tal como lo explica Baptista (2010) en su obra: Teoría Económica del Capitalismo Rentístico.

A la par de lo que sucedía en el ámbito productivo, por así hablar, el propietario del recurso mismo, es decir, el Estado Venezolano, comenzaba a exigir una remuneración con cargo a su sola propiedad. Así se pondrá en marcha una contienda distributiva por las resultas del negocio petrolero, cuyo ámbito es el mercado mundial aun cuando se dé a escala nacional, que alcanzara un clímax inicial en la llamada reforma petrolera de 1943. (Pág. 133).

No obstante, antes de la promulgación de la Reforma Petrolera de 1943, el Estado debía otorgar a las empresas privadas, a través de

concesiones, todos los derechos de explotación de petróleo, lo cual no protegía los intereses de los venezolanos y estancaba la economía del país, por tanto, la Ley de Hidrocarburos de 1943 representaba para el Gobierno Nacional, en un principio, tratar de tomar el control de la industria petrolera, producto de los acuerdos logrados en el mercado internacional.

Por esta razón, el proyecto modernizador, que implicaba cambios sustanciales en la política petrolera, era considerado por el Estado Medinista, como un elemento clave para disminuir notablemente la influencia de las compañías extranjeras sobre la explotación del petróleo venezolano. Sin embargo, a raíz de la promulgación de la Reforma Petrolera de 1943, surgieron distintas opiniones entre los sectores políticos de representación nacional, acerca de la conveniencia o no de la ley. En este sentido, Polanco Alcántara (2000), en su libro: Venezuela y Estados Unidos a través de dos siglos, hace referencia a las opiniones, que se generaron sobre este asunto, al relatar lo siguiente.

Un análisis ponderado de la ley fue llevado a cabo en el Congreso venezolano por un grupo de diputados de Acción Democrática e independientes, pero fundamentalmente por Juan Pablo Pérez, quien en su voto salvado, puntualizó de manera muy documentada y precisa las ventajas y desventajas de la ley. Observó, a la par, las conquistas de la ley, y también lo que consideró como sus errores. Entre las ventajas señaló unas de orden técnico y jurídico, y otras de orden económico. Entre las primeras estaba la uniformidad lograda en las relaciones entre el Estado y los concesionarios, desapareciendo la heterogeneidad existente, derivada de la multiplicidad de contratos celebrados bajo el imperio de las diferentes leyes o decretos (...) Entre las ventajas de orden económico, los diputados señalaron el aumento de los impuestos, aun cuando algunos tributos hasta entonces vigentes, como el de las boyas y faros, fueron eliminados (...) (Pág. 269).

Si se quiere la posición de Pérez Alfonzo en el análisis de la Reforma Petrolera de 1943 fue muy ecuánime, aunque ante el Congreso de la República decidió salvar su voto para su respectiva promulgación.

1.2 Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

Analizar la Reforma Petrolera de 1943 en el marco del proyecto de modernización del Estado Venezolano, propuesto en la gestión Gubernamental del General Isaías Medina Angarita.

Objetivos Específicos:

Describir el contexto histórico social de Venezuela durante la gestión de Gobierno del General Isaías Medina Angarita.

Analizar el panorama económico Mundial, Latinoamericano y Nacional durante la Segunda Guerra Europea al momento de promulgarse la Reforma Petrolera de 1943.

Contrastar las diversas opiniones de los sectores políticos de representación nacional, más importantes del momento, sobre algunos de los aspectos más relevantes de la Reforma Petrolera de 1943 propuesta por el General Isaías Medina Angarita.

1.3 Justificación

La siguiente investigación pretende proyectar un análisis pormenorizado de la Reforma Petrolera en 1943, lo cual involucra un momento trascendental de la historia democrática de Venezuela, en torno a la acción del Estado en materia de hidrocarburos, en donde, se analizarán algunos aspectos de carácter jurídico, todo ello sobre la base del proyecto de modernización del Estado Venezolano durante la gestión de gobierno de Medina Angarita, enmarcado en un contexto político y en una realidad económica signada por un período de bonanza, surgida de la renta petrolera durante la Segunda Guerra Mundial (1939-1945).

En este sentido, el período presidencial tomado en consideración tiene su argumentación en la trascendencia de la puesta en vigencia de la Ley de Hidrocarburos antes mencionada, incluyendo los motivos que promovieron su respectiva promulgación y la pretensión de Medina Angarita de intervenir en los asuntos de la explotación de petróleo.

De igual forma, la presente investigación permite traer a colación diversos elementos relacionados con la actividad petrolera venezolana, como las reglamentaciones impuestas en la Ley de Hidrocarburos de 1943 formuladas por el Ejecutivo Federal de aquél entonces, que ayudará a explicar ampliamente algunos acontecimientos políticos y económicos sucedidos antes y después de esa Reforma Petrolera.

Es así, como se reviste la relevancia y pertinencia de la referida investigación, pues, el Estado es la entidad encargada de la administración de los recursos en el país, por ende, la toma de decisiones en este ámbito ha incidido en los distintos órdenes de la economía del país a lo largo de los años, por tal motivo, no menos importante resultaron las decisiones tomadas por Isaías Medina Angarita; quien al articular la Reforma Petrolera de 1943,

rediseñó al mismo tiempo, los acuerdos establecidos con las empresas transnacionales. Cabe destacar, que en virtud de la toma de decisiones, el Presidente Medina Angarita transitó por limitaciones económicas en su gestión de gobierno, como fue la del carácter rentístico y exacerbado de las actividades petroleras del país.

De esta manera, este estudio resulta conveniente desplegarlo al constituir un aporte valioso en los hechos referidos con antelación, pues es indudable que con la Reforma Petrolera de 1943, se inicia un proceso de transformación económica en las negociaciones petroleras del Estado y las empresas extranjeras. Dicho proceso de transformación económica, puede ser considerado como un aspecto importante dentro del proyecto de modernización del Presidente Medina Angarita, de allí radica su singular significación e interés, aunado a la creciente importancia otorgada en el país a las exportaciones de petróleo, desde principios del siglo pasado, hasta los momentos actuales y de seguro en el futuro.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El propósito de este capítulo es sustentar desde una perspectiva teórica el objeto de nuestra investigación: Para ello, se destacan los aspectos de orden documental, donde se examinarán elementos conceptuales y legales, tomando en consideración ciertas categorías, que servirán para explicar una teoría en particular, en el contexto del tema a investigar. Balestrini (2002) en su libro: Como se Elabora el Proyecto de Investigación (para los estudios formulativos o exploratorios, descriptivos, diagnósticos, evaluativos, formulación de hipótesis causales, experimentales y los proyectos factibles), señala:

El marco teórico, a un nivel más específico y concreto, contiene la ubicación contextual del problema en una determinada situación histórica, social, sus relaciones con otros hechos o problemas, las vinculaciones de resultados por obtener con otros ya conseguidos; pero además, las definiciones de nuevos conceptos, reformulaciones de otros, clasificaciones, tipologías por usar etc. (Pág. 92).

Una vez descrito los aspectos primordiales que constituyen el marco teórico-referencial se procederá a efectuar un breve recorrido sobre las investigaciones y textos nacionales relacionados al tema que es objeto de estudio. En tal sentido, se procederá a citar a algunos autores que de una u otra forma han hecho referencia a la temática que se plantea, a fin de reforzar el proceso investigativo.

2.1 Antecedentes de la Investigación

La investigación es un proceso sistemático que implica la recolección de información; de este modo, se requiere la realización de una búsqueda exhaustiva de otras fuentes investigativas, mejor conocidas como antecedentes. Teniendo en cuenta este aspecto, Ramírez (2007), en su libro. *Cómo Hacer un proyecto de investigación*, afirma:

(...) al estudiar un problema aislándolo de su contexto y de sus antecedentes inmediatos, se podría caer en el riesgo de parcelar una realidad que no está parcelada. Lo anterior nos remite a la necesidad de estudiar los fenómenos sociales desde una perspectiva histórica para poder comprender y entender sus cambios. (Pág. 56).

Por esta razón, es importante documentar y sustentar la investigación mediante la revisión de algunos estudios recientes, que se pueden relacionar directa o indirectamente con la investigación, pues dichos estudios aportan mucha información interesante e imprescindible acerca del tema a tratar. De acuerdo con esto, los antecedentes son primordiales dentro de una investigación, a través de éstos, se pueden encontrar trabajos anteriores que sirven de apoyo para el estudio a realizar.

En este caso, es importante señalar algunas de las fuentes primarias recabadas: En primer lugar, se utilizó a lo largo de nuestra investigación, el Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos de 1943; En segundo lugar, el Diario de Debates de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos de Venezuela, donde aparecen reseñadas las opiniones generadas en las distintas sesiones del Congreso de la República, para la respectiva aprobación del Proyecto de Ley de Hidrocarburos de 1943. En tercer lugar, se citan fuentes hemerográficas de la época, por ejemplo: Los diversos comentarios que se destacaron en la prensa nacional, sobre la Reforma

Petrolera de 1943, específicamente publicados por los periódicos: La Esfera y El Tiempo.

Ahora bien, referente al tema de la Reforma Petrolera de 1943, como fuentes secundarias se ubican un conjunto de libros, tesis de grado, discursos de carácter oficial, de sectores políticos y sociales, que se pueden encontrar en revistas especializadas, y en su mayoría documentos disponibles en la Biblioteca Nacional de Caracas. Se registran como fuentes de obligatoria consulta, las relacionadas con los mensajes emitidos por el Presidente Isaías Medina Angarita y parte de su tren ministerial, en defensa de la intervención del Estado en la cuestión petrolera, extraídos de los tomos del Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX.

Por otra parte, se encontró un estudio de Melcher (1995) titulada: La industrialización de Venezuela, el cual es un trabajo de corte histórico-cualitativo, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de los Andes, reseñado por la Revista Economía. En ese trabajo, se plasman una serie de apreciaciones sobre la participación del Estado, en la distribución de la renta petrolera y su vinculación con la industrialización del país, comprendiendo un extenso período cronológico de 1920 hasta 1992.

Dicho estudio abarca de manera sintetizada el proceso de industrialización venezolana, que involucra aspectos de las distintas reformas petroleras implementadas en Venezuela a lo largo del siglo XX, que conllevaron a la centralización de la renta petrolera en manos del Estado y el otorgamiento de concesiones a terratenientes nacionales y empresas transnacionales referidas en la Ley de Hidrocarburos de 1943. Estos aspectos atañen a la presente investigación, y de allí, radica la importancia de tomarlo como fuente referencial.

Otra fuente es la de Battaglini (1997), titulada, El Medinismo: Esta obra contiene a grandes rasgos la explicación del proyecto de modernización o transformación del Estado Venezolano llevado a cabo en el gobierno de Isaías Medina Angarita, apoyado ciertamente en un cúmulo de referencias de otros autores. Es una obra, que fundamentalmente, en lo que concierne a esta investigación, muestra a manera de resumen, el intento del Presidente Medina Angarita por superar el carácter dual rentístico-petrolero en la estructura económica del país: Por ello, el autor analiza de manera detallada las circunstancias que condujeron a ese gobierno a promulgar la Reforma petrolera de 1943. De allí, resulta de mucha ayuda esta obra, por aportar una visión general de la intervención Estatal en el ámbito de las explotaciones petroleras del país.

Cabe destacar, la situación económica y social que atravesaba Venezuela previo a la Reforma Petrolera de 1943, en donde, sucedieron diversos hechos que agudizaron la crisis económica en el país; uno de esos hechos fue la denominada Huelga Petrolera de 1936, pues constituyó una confrontación de gran magnitud entre los trabajadores de los pozos petroleros contra las compañías transnacionales. En este sentido, Díaz Rangel (1998) en su libro: El 14 de febrero y otros reportajes, narra las razones que motivaron dicha huelga, haciendo mención a las peticiones exigidas por los mismos trabajadores, ante la negativa de las compañías transnacionales de otorgarles reivindicaciones laborales.

Este suceso representa un aspecto relevante en la presente investigación, ya que no se puede analizar la Reforma petrolera de 1943, sin antes explicar los acontecimientos que conllevaron a su promulgación, tal como fue la huelga petrolera de 1936, por ser un antecedente que involucró a los distintos sectores laborales, que reclamaban cambios en las relaciones obrero-patronales, mediante leyes que le garantizaran sus derechos.

Así mismo, se toma en cuenta el trabajo de Marturet Medina (2003), titulado: "Gobierno de Isaías Medina Angarita un régimen de libertades que duró cuatro años", para optar al grado de Comunicadora Social. Mención Periodismo Impreso. Dicho trabajo, es un reportaje estructurado en cinco capítulos, dirigido a explicar la obra de gobierno de Isaías Medina Angarita, dentro de la modalidad de Periodismo de Investigación, en la sub-modalidad de reportaje interpretativo.

Este reportaje es una fuente muy pertinente, que vale la pena tomar como referencia, pues, permite de cierto modo, mediante un conjunto de categorías establecidas por la autora, analizar el pensamiento, el carácter y la personalidad de Medina Angarita como jefe de Estado, que le llevaron a tomar decisiones muy determinantes, dentro del proyecto de modernización de Venezuela, que se propuso alcanzar en el plano económico, y más aún, en la política petrolera implementada en su gestión de gobierno.

2.2 Teoría a utilizar en la investigación.

Se presentaran en esta sección, los aspectos relacionados con la teoría en la cual se sustenta el trabajo de investigación, lo cual amerita de criterios de orden teórico y consideraciones conceptuales para fundamentar los planteamientos contenidos durante el desarrollo de la investigación. Sobre los fundamentos teóricos Ramírez (2007) expresa:

Estos conocimientos que han permitido desentrañar las múltiples determinaciones que hacen que el fenómeno objeto de la investigación, se comporte de una manera y no de otra, son producto de teorías particulares a través de las cuales es posible aprender los fenómenos sociales. Estas teorías particulares pueden partir de enfoques diferentes, los cuales, a su vez, suponen maneras diferentes de interpretar la realidad, cada uno de ellos implicará la utilización de un conjunto de categorías y conceptos que, coherentemente interconectados entre sí, tendrán

por finalidad, desde una perspectiva determinada, explicar un aspecto de esa realidad que pretendemos conocer. (Pág. 57).

Tomando en cuenta lo dicho por el autor, se abordará la teoría del capitalismo rentístico en Venezuela, en función, de generar orientaciones de índole teórico, que permitan luego explicar con mayor claridad el contexto de la gestión de gobierno modernizadora del General Isaías Medina Angarita, que sirve de base para la promulgación de la Reforma Petrolera de 1943.

En este sentido, la promulgación de la Reforma Petrolera de 1943 obedeció a una estructura económica, determinada en mayor o menor grado, por las regulaciones impuestas desde el Ejecutivo Federal para la explotación de los yacimientos mineros, lo cual incentivaría no sólo el aparato productivo del país, sino también el comercio internacional de Venezuela con otros países: Por ello, la dinámica económica experimentada en Venezuela, a raíz de la renta petrolera tiene estrecha vinculación con la teoría del capitalismo rentístico.

Ahora bien, para interpretar la teoría del capitalismo rentístico, en el marco del proyecto modernizador del Estado Venezolano que involucraba la Reforma Petrolera de 1943, como un instrumento jurídico fundamental en la gestión de gobierno del General Isaías Medina Angarita, se hace necesario abordar las apreciaciones que hacen algunos autores sobre este tema, tomando como argumentación teórica ciertos elementos que se expondrán a continuación.

2.3 Definición de capitalismo rentístico.

El capitalismo rentístico puede definirse como una forma de acumulación de ingresos proveniente de la venta de petróleo, sin embargo, el término alusivo a capitalismo rentístico ha tenido muchas connotaciones por parte de intelectuales, que se han abocado a analizar sus causas y efectos tanto positivos como negativos en el proceso económico venezolano. Entre los intelectuales con mayor recorrido en este tema se encuentra, Toro Hardy (2009), quien explica en su libro: *El Capitalismo Rentístico en Venezuela*:

El término “capitalismo rentístico” alude a un esquema de crecimiento económico financiado fundamentalmente por recursos naturales (...). En Venezuela, sobre todo a partir de la década de los 30' la renta del petróleo contribuyó a crear una demanda agregada; de esta forma sobre la estructura económica inmóvil combinada con una pobreza que parecía insuperable, emerge el empuje dinamizador, proveniente del gasto público financiado por la renta petrolera. En pocas décadas, Venezuela logra cuantiosas inversiones públicas (...). El país se transforma rápidamente de un país semirural a un país moderno (Pág. 3).

La aparición del petróleo, era un fenómeno estrepitoso y extraordinario a la vez, en su momento fue narrado magistralmente por el notable Gallegos (2010) en su prestigiosa novela: *Sobre la misma tierra*.

En el principio fue el mene. Brotaba de las grietas de las hondonadas, fundido por el calor solar acumulado en el subsuelo y al contacto con el aire más fresco adquiría consistencia bituminosa. (...) Los pescadores de las riberas del lago lo empleaban en el calafateo de sus embarcaciones. Comenzaron a aparecer algunos geólogos, observaron los terrenos, hicieron sus análisis y un buen día sacaron la conclusión de que en subsuelo zuliano debía de haber petróleo. (Pág. 81)

Esa novela fue publicada curiosamente en 1943, en buena parte de la trama, se reconstruían los hechos que marcaron un hito con los inicios de la explotación de minerales, llevada a cabo en Cabimas y Lagunillas, con ello se manifestaba de cierto modo la apertura del rentismo petrolero en el país.

2.4 Inicios del capitalismo rentístico en Venezuela.

El capitalismo rentístico en el país se origina en un principio por la renta petrolera, derivada de los contratos establecidos de las empresas transnacionales con el Estado Venezolano, por la explotación de los yacimientos de hidrocarburos. Durante las primeras décadas del siglo XX se iniciaron una serie de negociaciones que condujeron a la ampliación de las bases del capitalismo rentístico en la nación. Cáceres (2013) en su artículo: El petróleo en Venezuela: De los orígenes a la nacionalización, señala algunas de las concesiones acordadas entre el Ejecutivo Federal y las empresas extranjeras.

A comienzos del siglo XX, los gobiernos de Cipriano Castro y Juan Vicente Gómez otorgan a personas de su entorno contratos de “concesiones” que les autorizan a explorar hidrocarburos en determinadas zonas por un tiempo definido. Sin embargo, muchos de ellos no tienen la capacidad financiera para explorarlos y transfieren estos contratos a empresas extranjeras por un monto en dinero y participación en las ganancias. Entre las más famosas se encuentran Aranguren, Valladares y Vigas, así llamadas por aquellos que las recibieron, quienes hacen vastas fortunas al transferirlas a la Venezuela Oil Concessions (VOC), la Caribbean Petroleum Company (Caribbean) y la Colon Development Company (CDC), respectivamente. (Pág. 10).

Durante la gestión de Juan Vicente Gómez (1908-1935) comienza la transformación del aparato productivo nacional, en función de darle prioridad y auge a una economía dependiente de los ingresos del petróleo, un recurso que provocaba la entrada al país de inversionistas foráneos, así lo muestra Galeano (2000) en su obra cúlspide: Las venas abiertas de América Latina:

Ningún otro imán atrae tanto como el <<oro negro>> a los capitales extranjeros, ni existe otra fuente de tan fabulosas ganancias; el petróleo es la riqueza más monopolizada en todo el sistema capitalista. No hay empresarios que disfruten del poder político que ejercen, en escala universal, las grandes corporaciones petroleras. (Pág. 255).

No cabe duda, el mensaje de Galeano (2000) fue muy enfático en este aspecto, al dejar bien clara la importancia del petróleo para el sistema capitalista mundial, por esta razón, el Estado estaba en la obligación de hacerse cargo de manejar el recurso petrolero, en vista de la incursión de empresas transnacionales, que tenían por objeto aprovechar el potencial de nuestros hidrocarburos. En relación al manejo de los recursos energéticos en el gobierno de Juan Vicente Gómez, Galeano (2000) agrega:

Las grandes potencias cubrían el pecho de Gómez con lustrosas condecoraciones: era preciso alimentar los automóviles que invadían los caminos del mundo. Los favoritos del dictador vendían las concesiones a la Shell o a la Standard Oil o a la Gulf; el tráfico de influencias y de sobornos desató la especulación y el hambre de los subsuelos. (Pág. 276)

De lo expuesto se infiere, que la política petrolera de Gómez, no tenía otra connotación que la de una política entreguista, pues Venezuela se convierte en la segunda década del siglo XX, en uno de los mayores abastecedores de petróleo, ya no sólo de empresas europeas, sino también de empresas norteamericanas. Al respecto, Cáceres (2013) describe:

(...) las petroleras estadounidenses se interesan en Venezuela, estableciéndose la Standard Oil de New Jersey en 1921, a través de la Standard Oil de Venezuela (SOV), y luego tomando control, en 1928, de la Creole Petroleum Corporation. En 1923, la Standard Oil de Indiana se establece con la Lago Petroleum Corporation (Lago), y en 1925 la Gulf Oil Corporation lo hace por medio de la empresa más tarde denominada Mene Grande Oil Company. La principal fuente de petróleo de las concesionarias se encontraba en occidente, específicamente en la cuenca del lago de Maracaibo. (Pág. 12).

Esta secuencia de concesiones otorgadas por parte del Estado Venezolano colocaba al país en una situación de subordinación ante las empresas extranjeras, tanto así, que imposibilitó la generación de una dinámica socio productiva suficiente para propiciar un desarrollo continuo del sector financiero, por esta razón, Venezuela sufrió los embates de un

estancamiento económico, aunado a la falta de agentes eficientes en el contexto gubernamental para llevar las riendas del Estado con una dirección progresista con miras a la industrialización.

2.5 Condición pre capitalista del Estado Venezolano.

La condición pre capitalista adoptada por el Estado Venezolano, se expresa en la dependencia económica del país, respecto a la renta petrolera, en donde, proliferan las actividades comerciales con países a escala mundial, producto de los acuerdos firmados entre el Estado-Propietario y las empresas trasnacionales, éstas últimas contaron con garantías envidiables para la exploración de los yacimientos petrolíferos, afectando el desarrollo social y económico de Venezuela, específicamente durante el gobierno de Juan Vicente Gómez. En este sentido, Baptista (2010) explica:

La sociedad que recibe el impulso del mercado mundial a cuenta de su tenencia de recursos naturales, valga decir, de petróleo, exhibe en el origen una condición capitalista muy inmadura. Venezuela, si se la toma como un ejemplo representativo de la práctica objeto del teorizar que aquí se ofrece, conforma en los inicios del siglo XX una sociedad del todo rural. (Págs. 130-131).

Esta apreciación, pone en evidencia las dificultades confrontadas por el Estado Venezolano al incorporarse al sistema capitalista mundial en expansión, por evidenciar su incapacidad tecnológica para transformar ese recurso mineral en productos derivados del mismo y convertirlo en una fuente económica en beneficio para la población. Sin embargo, con la llegada al poder del General Isaías Medina Angarita en 1941, se intenta la transformación del modelo económico, con la puesta en vigencia de la Reforma petrolera de 1943, como una forma de controlar la producción, distribución y comercialización de los hidrocarburos, al mismo tiempo

significaba en el mediano o largo plazo dejar de lado el capitalismo rentístico heredado de los anteriores gobiernos.

2.6 Reglamento de la Ley de Hidrocarburos de 1943.

Para la sustentación de la legislación petrolera en el marco del proyecto de modernización del Estado Venezolano, nos remitiremos al ordenamiento jurídico, tomando en consideración el Reglamento de la Ley Orgánica Hidrocarburos de 1943 promulgada en la gestión gubernamental del General Isaías Medina Angarita. A tal efecto, dicho reglamento suscrito desde el Ministerio de Minas e Hidrocarburos (1943) planteaba en su capítulo VII: De la inspección y fiscalización, en su sección segunda de la Oficina Técnica de Hidrocarburos, lo siguiente:

Artículo 100°.- La Oficina Técnica de Hidrocarburos llenará las siguientes funciones, las cuales se distribuirán entre los Departamentos Técnicos de acuerdo con las necesidades del servicio: tramitación de solicitudes de concesiones de exploración y explotación y de concesiones de explotación; catastro de concesiones; organización y manejo de archivos de hidrocarburos; recopilación de datos relativos a exploraciones superficiales, bien geológicas o geofísicas; estudio de los planos de las concesiones; mapas de conjunto de concesiones; copias heliográficas y fotostáticas; investigación de los costos de operación en general; determinación del valor mercantil de los hidrocarburos naturales y de sus productos derivados y fijación de los precios según los cuales se liquidarán los impuestos respectivos; averiguación del monto y procedencia de los capitales invertidos en la industria petrolera venezolana y estudio de las relaciones de ésta con las de otros países; exoneraciones de derecho arancelados en las importaciones relacionadas con la industria petrolera; tarifas de transporte; tramitación de concesiones de refinación y de transporte; intervención técnica respecto a los métodos de explotación, manufactura o refinación y transporte; medidas de conservación; estudio técnico de aquellos proyectos que legalmente deban los concesionarios someter a la consideración del Ministerio de Fomento; cálculo de las reservas de

hidrocarburos del país y evaluación de terrenos petrolíferos y asfaltíferos en sus etapas de exploración, explotación y terminación de las concesiones; fiscalización de la producción de hidrocarburos; fiscalización de productos derivados; tramitación de servidumbre; localización de pozos e instalación de tanques y de sus anexos; inspecciones de hidrocarburos; y cualesquiera otras que en materia de hidrocarburos sean de la competencia del Ministerio de Fomento. (Pág. 30).

El artículo en toda su extensión esboza en resumidas cuentas, el propósito del Estado Venezolano en intervenir en el manejo y control de los recursos mineros, a través de una incipiente pero intensa inspección de las actividades extractivas y del régimen de las concesiones permitidas para su explotación, lo cual generaría el aumento de la participación del Estado Venezolano en la industria petrolera, estableciendo además que los concesionarios se comprometían a pagar todos los impuestos generales que se establecieran, por lo que las compañías petroleras quedaron obligatoriamente desde ese momento a pagar el Impuesto Sobre la Renta.

En términos económicos, la ley de Hidrocarburos de 1943 se traducía en el incremento de las potestades para el Ejecutivo Federal en el negocio petróleo. Además de eso, se estableció la disminución del tiempo de las concesiones otorgadas a las empresas transnacionales, en comparación con normativas jurídicas de anteriores gobiernos, pues el objetivo principal de la aplicación de esta ley, era obtener en años posteriores el control absoluto de las actividades petroleras.

De esta manera, se consolidaría la Reforma Petrolera de 1943 como uno de los aspectos preponderantes en el proyecto modernizador que Medina Angarita se proponía alcanzar, para el resguardo no solo de los recursos naturales, sino también de la soberanía nacional que debía imponerse por encima de las pretensiones del capital financiero internacional.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de Investigación

Todo trabajo de investigación se encuentra fundamentado bajo una metodología específica, la cual brindará al investigador una base necesaria para buscar respuestas a las interrogantes que se plantean, a su vez, permite orientar el trabajo y obtener datos y conclusiones confiables que corroboren lo que se pretende estudiar. En este caso, de acuerdo con los objetivos expuestos, la presente investigación será de tipo documental. Para Ramírez (1987), en su libro: *La Investigación Documental y Bibliográfica*, la investigación documental es:

(...) una variante de la investigación científica, cuyo objetivo fundamental es el análisis de los diferentes fenómenos (de orden histórico, psicológico, etc.) de la realidad a través de la indagación exhaustiva, sistemática y rigurosa, utilizando técnicas muy precisas de la documentación existente, que directa o indirectamente, aporte la información atinente al fenómeno que estudiamos. (p. 21).

Asimismo, Ramírez (2007) especifica muy bien quienes podrían emprender una investigación Documental: *“(...) se lleva a cabo por estudiantes y profesionales de las ciencias sociales. Sobre todo es muy útil para el estudio de fenómenos históricos, cuya huella en el tiempo ha quedado plasmada en los documentos”*. (Pág. 64). Esos fenómenos históricos que alude el autor, deben considerarse dentro del método histórico que se explicará de inmediato.

3.2 El Método Histórico

El método histórico se apoya en distintas disciplinas de las Ciencias Sociales, como la sociología, la economía, la geografía y la política para darle mayor objetividad a la investigación, sirviendo de apoyo en el contraste de las similitudes como de las diferencias entre distintos sucesos históricos sometidos a estudio, desde una perspectiva que se traslade de lo general a lo particular. De acuerdo al tema y a los objetivos planteados se presenta en este caso una investigación histórica, que implica en nuestra temática el abordaje de sucesos económicos, sociales y políticos con una mirada retrospectiva, en donde, la información debe estar en su mayoría transcrita; según la investigadora Hurtado de Barrera (2008) en el libro: *El proyecto de investigación: “Las ideas, conocimientos e informaciones obtenidas mediante la investigación se conectan lógicamente entre sí, e intentan expresar un holos armónico y coherente”* (Pág. 23).

Ese holos armónico y coherente referido por la autora, está vinculado con todo lo que el historiador desea conocer del tema a tratar, partiendo de las acciones de los protagonistas involucrados en los eventos abordados en la investigación, asimismo debe contemplarse las particularidades, causas y consecuencias que condujeron u orientaron esas acciones, incluyendo la temporalidad de los hechos estudiados, a fin de esclarecerlos, lo que permitirá sacar conclusiones congruentes y no arbitrarias ni ambiguas.

3.3 Diseño de la investigación

Según el tipo investigación se apoyará en un diseño documental. De acuerdo a esto, la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)

en el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. (2006), explica que el diseño documental es:

(...) el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, en el pensamiento del autor. (Pág.12).

Por consiguiente, el tema intenta ser original ya que una investigación de esta índole, permite aumentar el grado de familiaridad con fenómenos históricos relativamente conocidos, obtener la información necesaria para llevar a cabo un trabajo más completo, acerca de un contexto particular y establecer prioridades para investigaciones posteriores, por lo que el mismo podría ser utilizado como base para la realización de nuevas investigaciones.

3.4 Técnicas de Recolección de Información.

Las técnicas de recolección de información se expresan mediante las distintas maneras de procesar y organizar la información que será de utilidad en el tema que es objeto de estudio. En la presente investigación se emplea la técnica de observación documental, la cual permite al investigador obtener información sobre un acontecimiento histórico, a través de documentos escritos, que son valiosos para sustentar la investigación. En este caso se señalan las siguientes técnicas de recolección de información: El subrayado y la técnica de fichaje, esto permitió que la información fuese ordenada posteriormente en las referencias bibliográficas.

3.5 Análisis de las Fuentes

Es un proceso exhaustivo que supone la recolección de distintas fuentes de información, las cuales pueden ser documentales o también testimoniales, éstas últimas son mejor conocidas como las fuentes de primera mano. En los estudios históricos es imprescindible reunir documentos suficientes, a fin de avalar su credibilidad. Para evidenciar y tasar la credibilidad de las fuentes en nuestra investigación, se decidió utilizar el método hermenéutico, el cual es definido por Ramírez (2007):

El método hermenéutico en su acepción más original se refiere al empleo de la teoría y la práctica de la interpretación, de manera específica relacionada con la comprensión de textos. En forma contemporánea, la metodología hermenéutica se convierte en un enfoque filosófico para el análisis de la comprensión de las conductas humanas. (Pág. 69).

Los documentos brindan un bagaje teórico interesante para su posterior comprensión e interpretación. Pero antes de esto, lo primero que se debe realizar es clasificar las fuentes según su tipo: De allí, se pueden mencionar las fuentes primarias, que para el caso de nuestra investigación se obtuvieron, por ejemplo del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos sancionado en 1943, y de otras leyes que le antecedieron, como el decreto de nacionalización de las minas, dictaminado por Simón Bolívar en 1829; el Código de Minas de 1854 y Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y Demás Minerales Combustibles de 1938.

Ahora bien, por la naturaleza de nuestra investigación, no se pueden dejar de lado, las fuentes testimoniales, representadas por las opiniones emitidas dentro de la Cámara de Diputados del Congreso de la República de los Estados Unidos de Venezuela, sobre lo que sería la aprobación de la Ley de Hidrocarburos de 1943, entre los testimonios que se pueden constatar,

salen a relucir, las intervenciones de los diputados: Juan Pablo Pérez Alfonzo, Pedro José Lara Peña, Alfonso Espinosa y Andrés Eloy Blanco.

Este cruce de opiniones se complementó conjuntamente con las apreciaciones de carácter oficial hechas por el gabinete de gobierno de Isaías Medina Angarita, que se recogieron en los tomos del Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Allí se encuentran los testimonios de quienes elaboraron el Proyecto de Reforma de Ley de Hidrocarburos, a decir, de los doctores: Eugenio Mendoza, Ministro de Fomento; Rafael Pizani, Consultor Jurídico del Ministerio de Hacienda; Ángel Demetrio Aguerrevere, Consultor Jurídico del Ministerio de Fomento y Carlos Pérez de la Cova; Director de Hidrocarburos del Ministerio de Fomento. Igualmente, se evidencian los argumentos esgrimidos por Isaías Medina Angarita sobre la conveniencia de poner en marcha la Reforma Petrolera de 1943.

En cuanto a la participación del Estado Venezolano en materia económica y petrolera subyacen un conjunto de opiniones no solamente de sectores políticos, sino también versiones contrapuestas de los medios de comunicación impresos, principalmente de los Diarios: La Esfera y El Tiempo, de igual modo, apreciaciones sobre este tema se recogen del Ministerio de Hacienda y de reconocidos inversionistas de las empresas privadas, que integraron la Cámara de Comercio de Caracas representados en la persona de Andrés Boulton y Vicente Lecuna.

Para complementar la información obtenida, se emprendió la búsqueda de una serie de fuentes secundarias, relacionadas al período presidencial de Medina Angarita, por lo cual se consultaron varios libros de interés, como el de Nora Bustamante, titulado: Isaías Medina Angarita. Aspectos Históricos de su Gobierno; el libro de José Eduardo Guzmán Pérez, denominado: Isaías Medina Angarita. Democracia y Negación; y El medinismo de Oscar Battaglini.

3.6 Teorización

La teorización implica la formulación de premisas, las cuales surgen de las críticas y cuestionamientos emitidas por el historiador a las fuentes consultadas: Dichas premisas deben tener relación directa con los objetivos de la investigación, y a su vez, deben poner de manifiesto algunas indagaciones provisionales sobre las posibles conclusiones a las que se llegará al final del trabajo. Para los efectos de la presente investigación, si se está contemplando por ejemplo, la contrastación de los testimonios tanto del gabinete ministerial del Presidente Isaías Medina Angarita, como de la Cámara de Diputados del Congreso de la República acerca de la promulgación de la Reforma Petrolera de 1943, el cruce de opiniones se hará en función de las apreciaciones que tuvieron más peso en la palestra pública.

Al plantear las premisas, se pretende indagar sobre la participación del Estado medinista en la política petrolera venezolana, por lo tanto, es necesario situar un conjunto de hechos sucedidos en el transcurso del período presidencial de Medina Angarita. De este modo, se presentan las siguientes premisas.

- 1) La Reforma Petrolera de 1943 fue considerada por el gobierno de Isaías Medina Angarita, como un elemento fundamental en el Proyecto Modernizador que se propuso llevar a cabo, para tratar de asegurar el control de la explotación de los hidrocarburos existentes en Venezuela.
- 2) Entre las medidas más importantes que traía consigo la Ley de Hidrocarburos de 1943, se encontraba la refinación obligatoria del petróleo en el país y el pago del Impuesto Sobre la Renta por parte de las corporaciones petroleras.

- 3) Isaías Medina Angarita fomentó una política de industrialización en el país y de protección a la producción nacional, en medio de los estragos de la Segunda Guerra Mundial.
- 4) Los intereses mostrados por las corporaciones petroleras en la explotación minera dificultó las relaciones comerciales con el Estado Medinista, lo cual condicionó y retardó también la aprobación de la Reforma Petrolera de 1943.
- 5) Las dificultades presentadas entre las corporaciones petroleras y el Estado Medinista se vieron subsanadas al aprobarse la Reforma Petrolera de 1943; situación que Medina Angarita esperaba con ansias para la consolidación de su proyecto modernizador.
- 6) La realización del Proyecto Modernizador implementado por Medina Angarita, suponía la intervención del Estado en materia, económica y fiscal, sin que esto significase liquidar la inversión extranjera.
- 7) El Proyecto Modernizador del Estado Venezolano, estuvo condicionado por el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, que obligó al gobierno de Medina Angarita a tomar medidas fiscales como el control de cambio.
- 8) La discusión del Proyecto de Ley de Hidrocarburos de 1943 tuvo opiniones contrapuestas en el seno de la Cámara de Diputados del Congreso de la República, en donde, el voto salvado de Juan Pérez Alfonzo determinó el cauce del debate parlamentario.

Con la elaboración de esta serie de premisas se busca aseverar y afirmar parcialmente los hechos en cuestión, por tal razón se trata de establecer una relación de causa y efecto, ya que uno de los propósitos de la

investigación es entrecruzar las opiniones adversas y en respaldo a la Reforma Petrolera de 1943 y al Proyecto Modernizador de Isaías Medina Angarita.

Las premisas (1) y (2) son de índole explicativas y permiten aproximarse a los objetivos que tenía previsto implementar el Estado medinista con su proyecto modernizador. Estas premisas constituyen a grosso modo, afirmaciones anticipadas en nuestra investigación, mientras tanto las premisas (3), (4) y (5) representan todo el entramado de circunstancias que rodearon las relaciones comerciales entre las corporaciones petroleras y los distintos gobiernos venezolanos desde la época de Juan Vicente Gómez, pasando por el período presidencial de Eleazar López Contreras y culminando con la gestión de Isaías Medina Angarita. La premisa (6) da cuenta de los esfuerzos de Medina Angarita de imponer restricciones al capital financiero internacional para lograr que el comercio de los hidrocarburos fuese lo más equitativo posible.

La premisa (7) hace referencia a los sucesos ocurridos fuera de nuestras fronteras (panorama internacional), que dificultaron el normal desenvolvimiento de las funciones del gobierno de Medina Angarita y que provocaron escases de productos de primera necesidad en la población venezolana. Por último, y no menos relevante, se encuentra la premisa (8), la cual envuelve algunas de las posiciones de los distintos sectores políticos de representación nacional (Gobierno y Cámara de Diputados) sobre los aspectos más importantes contenidos en la Reforma Petrolera de 1943, y sus implicaciones en el desarrollo económico del país.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA INVESTIGACIÓN

Fases	Fecha	Actividades	Responsable	Presupuesto
Fase I	07/07/15	Revisión del Anteproyecto de investigación, el problema, marco referencial y Metodología	Profesor. Manuel Alen	Recursos propios del investigador
Fase II	30/07/15	Entrega del Anteproyecto de investigación	Profesor. Manuel Alen	Recursos propios del investigador
Fase III	03/08/15	Visita a bibliotecas para recolección de información	Profesor. Manuel Alen	Recursos propios del investigador
Fase IV	15/08/15	Reunión con el tutor para observaciones, recomendaciones en el proyecto de investigación	Profesor. Manuel Alen	Recursos propios del investigador
Fase V	9/11/15	Aprobación del Anteproyecto de investigación	Profesor. Manuel Alen	Recursos propios del investigador
Fase VI	24/01/16	Revisión minuciosa de los aspectos y elementos contenidos en el la Tesis	Profesor. Manuel Alen	Recursos propios del investigador
Fase VI	16/04/16	Entrega del capítulo I; II; III; IV;V; VI al Tutor de la Tesis	Profesor. Manuel Alen	Recursos propios del investigador
Fase VII	25/04/16	Atender a las correcciones y sugerencias realizadas a la Tesis	Profesor. Manuel Alen	Recursos propios del investigador
Fase VIII	05/05/16	Entrega final de la Tesis	Profesor. Manuel Alen	Recursos propios del investigador

CAPÍTULO IV

ANTECEDENTES JURÍDICOS DE LA REFORMA PETROLERA DE 1943 Y ALGUNAS CONCEPCIONES TEÓRICAS SOBRE LA MODERNIZACIÓN EN VENEZUELA

4.1 Del procesamiento de las fuentes a los antecedentes de la Reforma Petrolera de 1943

La presente investigación nos remite obligatoriamente a la revisión de un cúmulo de obras, tesis de grado, ensayos, leyes y textos necesarios para efectuar el análisis crítico de las fuentes consultadas. Obviamente para el procesamiento de la información se seleccionaron diversos libros que tratan a grandes rasgos la cuestión de la Reforma Petrolera de 1943 y del proyecto modernizador del Estado Venezolano, que pretendía llevar a cabo el Presidente Isaías Medina Angarita.

El procesamiento permitirá con rigor metodológico, legitimar o desestimar el valor de las fuentes consultadas, al mismo tiempo, puede dar lugar a señalamientos y cuestionamientos de esas mismas fuentes, como parte del proceso investigativo del historiador: Pero más allá de eso, lo importante en este caso, es consultar los documentos recolectados y contrastarlos entre sí, con la finalidad de detectar posibles contradicciones que pudiesen tergiversar o desvirtuar la realidad histórica sometida a estudio.

En este sentido, si hacemos uso de la heurística en la investigación histórica, se puede encontrar información excelsa y suficiente sobre el rentismo petrolero en Venezuela. En virtud de este aspecto tan particular, se citaron fundamentalmente los trabajos de Bernard Mommer como: La

cuestión petrolera; también las obras tituladas: Teoría Económica del Capitalismo Rentístico e Itinerario por la Economía Política de Asdrúbal Baptista; y El Petróleo en el Pensamiento Económico Venezolano, escrito por estos dos autores nombrados con antelación, aunado a esto, se utilizó una obra interesante como lo es: Venezuela, Política y Petróleo de Rómulo Betancourt. Todas estas obras permitieron la contrastación de estas fuentes con otros documentos y le imprimieron, a su vez, un aporte teórico sustancial a la presente investigación, subrayando esencialmente las particularidades, diferencias, características, así como también el trato y la valoración en términos económicos que se le dio al rentismo petrolero por cada uno de esos autores.

Desde el punto de vista metodológico, resulta conveniente acotar, que por la naturaleza de nuestra investigación fue de vital importancia apoyarse en el método de la sistematización para reconstruir el pasado y profundizar en la comprensión de la temática abordada. Precisamente en torno a este aspecto, en el libro de Barrera Morales (2010), titulado: Sistematización de experiencias y generación de teorías, se plantea:

La sistematización es un método destinado al estudio de realidades de impronta sociológica, cultural, política, histórica y económica, entre otras más, de tanta importancia como otras que se presentan en el mundo académico bajo la figura de trabajo especial de grado, donde se amparan diversas opciones que una institución propone al participante en un programa regular a fin de obtener grado, sea de tercer, cuarto o quinto nivel. (Pág. 29).

En la presente investigación, se agruparon aspectos económicos, políticos, sociológicos y jurídicos, tal cual nos aduce el método de sistematización, no solo dentro de la Reforma petrolera de 1943, sino también en el proyecto modernizador propuesto por Medina Angarita, por tanto, la sistematización se acopla muy bien a lo que se pretende cumplir con los objetivos ya mencionados en la investigación.

Todo ello, contextualizado en un tiempo histórico determinado, facilitó la interrelación de las ideas, formulaciones e interpretaciones realizadas acerca de los acontecimientos que son objeto de estudio, lo cual generó la fundamentación teórica seleccionada, enmarcada en el capitalismo rentístico subyacente en Venezuela desde principios del siglo XX; fenómeno muy palpable, claro está, con el comienzo de un sistema de concesiones refrendadas a las corporaciones petroleras, a través de las diferentes leyes mineras promulgadas por el Estado Nacional.

A diferencia de anteriores gobiernos, la aprobación de ley de Hidrocarburos de 1943 en el período medinista representaba un vuelco rotundo, pues significaba una transformación radical en la comercialización y en las pautas a seguir con las minas otorgadas en concesión, estructurando desde entonces la política petrolera en un proyecto de modernización de corte nacionalista.

El análisis del proyecto modernizador desplegado por Isaías Medina Angarita, ameritó la consulta de algunos libros como por ejemplo: El medinismo de Oscar Battaglini; Régimen Medinista e Intervencionismo Económico de Carolina Banko; Isaías Medina Angarita. Aspectos Históricos de su Gobierno de Nora Bustamante, y por último el libro de José Guzmán Pérez titulado: Isaías Medina Angarita. Democracia y Negación: Toda esta bibliografía se consultó, en vista a que cada autor tiene una concepción propia de los mecanismos de transformación económica que deseaba concretar dicho presidente en su gestión gubernamental; de allí se desprenden las similitudes y diferencias que pudieran darse u objetarse en torno al referido proyecto de modernización.

Por otro lado, se hizo referencia a los antecedentes de la Reforma Petrolera de 1943, a fin de determinar posteriormente las innovaciones,

propuestas y modificaciones introducidas por el Estado Venezolano con la reglamentación de Hidrocarburos de 1943.

En contraparte, fue importante tomar en cuenta, las apreciaciones sobre el régimen de concesiones en las leyes de hidrocarburos aprobadas en Venezuela hasta la llegada de Medina Angarita a la Presidencia, Es por ello, que se consideraron los trabajos titulados: El poder de las grandes empresas petroleras: 1900-1950; El Derecho de Propiedad de los Hidrocarburos en Venezuela: Origen y Tradición Legal, ambos estudios escritos por Jesús Mora Contreras, quien explica las normas, procedimientos y el desarrollo de las actividades extractivas de las corporaciones petroleras, conforme a los acuerdos contractuales tipificados en las leyes de hidrocarburos.

Otro trabajo de similares características, se encuentra en la investigación realizada por Michelle Kwan Lista, denominada: Naturaleza Jurídico-Fiscal de la Regalía Petrolera, enfocada hacia el análisis de los tributos a sufragar por parte de los consorcios extranjeros en cada uno de los textos legales de hidrocarburos, lo cual permite diferenciar el valor de las regalías e impuestos de uno u otro gobierno, al mismo tiempo que se generan criterios de parte del autor sobre la administración de los ingresos públicos derivados de los tributos obtenidos de la renta petrolera.

Igualmente, fue menester en la medida de lo posible, complementar las fuentes documentales sobre las legislaciones de hidrocarburos, haciendo mención a dos obras de gran valía: La primera ya la conocemos, Venezuela, Política y Petróleo de Rómulo Betancourt, que aparte de proporcionarnos nutrida información acerca del susodicho rentismo petrolero, nos aproximó también a contemplar lo concerniente a las negociaciones promovidas por los gobiernos de turno, para fijar los parámetros correspondientes al otorgamiento de concesiones a las corporaciones petroleras.

La otra obra citada es: *Petróleo en Venezuela*, bajo la autoría de Edwin Lieuwen; quien a través de una explicación de la evolución histórica de la administración de los recursos mineros en Venezuela, habla extensamente y apoyado ciertamente en cifras económicas, de las exorbitantes ganancias obtenidas por las empresas extranjeras en el negocio petrolero, haciendo énfasis en las prerrogativas, beneficios y privilegios de que gozaron sobre todo durante el régimen de Juan Vicente Gómez.

Ahora bien, en cuanto el cumplimiento de unos de los objetivos de la presente investigación referido a cómo se vislumbraba el panorama económico Mundial, Latinoamericano y Nacional al momento de aprobarse la Reforma Petrolera de 1943, fue necesario esbozar primeramente, la dependencia económica experimentada por las naciones subdesarrolladas, con respecto al capital financiero norteamericano, por ello, se mencionaron las obras de André Gunder Frank tituladas: *Capitalismo y Subdesarrollo en América Latina*; la otra, *Latinoamérica: Subdesarrollo o Revolución*.

Siguiendo esta misma línea, se procedió a citar el libro *Historia Económica y Social de Venezuela* de Federico Brito Figueroa, pues allí se muestra los intereses de las empresas transnacionales por apoderarse de las riquezas mineras de nuestras comarcas, orientando sin duda alguna, a la conformación de un Estado eminentemente mono exportador establecido a consecuencia del modelo capitalista, originado precisamente de las fuentes monopolísticas extranjeras, especialmente de Estados Unidos.

A propósito de esta dinámica financiera experimentada a principios del siglo pasado, el historiador Germán Carrera Damas en su obra: *Formación Histórico Social de América Latina* aborda el fenómeno de la penetración del capitalismo en esta parte del hemisferio, pues según este autor, la política de modernización y de desarrollo económico implementada por los gobiernos latinoamericanos y particularmente por los gobiernos de Venezuela, se

articulaba, en función de las pretensiones del capital financiero internacional, lo cual deja entrever, que mediante el capitalismo en expansión se constituyó el referente de modernización de nuestras comarcas, tomando en cuenta los postulados de libre mercado propuestos por los países llamados de primer mundo, dígame de naciones de Europa o Estados Unidos.

Es así, como la modernización implicaba para los países desarrollados precisamente ostentar el poderío tecnológico, militar y económico en el mundo, de allí se suscitó la explosión de la Segunda Guerra Mundial entre los Aliados y las Potencias del Eje; en cambio la modernización para las naciones subdesarrolladas significaba entre otras cosas, el establecimiento de un Estado, capaz de poner en práctica planes de inversión y de políticas públicas acoplados al sistema capitalista.

De esta forma, para ahondar en el análisis de la modernización de Venezuela y primordialmente en el período de Medina Angarita, se utilizó el método de la triangulación. Ramírez (2007) expresa que la triangulación en la investigación tiene por finalidad “(...) *recoger información o hacer observaciones desde una variedad de ángulos o perspectivas para después compararlas y contrastarlas*”. (Pág. 134).

No solamente el estudio del proyecto de modernización llevado a cabo por Medina Angarita, se fundamentó en el método de la triangulación, pues el análisis de la Reforma Petrolera de 1943, también se sustentó bajo ese método, a fin de constatar que la información utilizada tuviese relación y pertinencia con los fenómenos estudiados, los cuales se organizaron, a través del uso de diversas categorías, que le dieran mayor objetividad a la investigación, al mismo tiempo poder lograr una sistematización efectiva en términos cualitativos de las diferencias, características y cambios en el discurso, que se pudieron apreciar en los documentos que se tomaron como referencia bibliográfica, sobre todo en cuanto a las opiniones que se

generaron a partir de la promulgación de la Reforma Petrolera de 1943 por los sectores políticos, que indagaron sobre su viabilidad y conveniencia en la política petrolera venezolana.

Obviamente, la ley de Hidrocarburos de 1943 en el período medinista era una propuesta que lucía a todas luces como novedosa e innovadora para el gobierno y todo su tren ministerial, pero a los ojos de medios impresos y de algunos diputados del Congreso de la República no resultaba tan beneficiosa, pero para adentrarse en tan interesante discusión se citaron las opiniones de mayor peso sustraídas del Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la República.

Además de eso, fue necesario poner de manifiesto los antecedentes de esa legislación desde la disolución de la Gran Colombia, haciendo énfasis en el uso que se le dio a los recursos mineros por parte de los distintos entes gubernamentales, que derivaron posteriormente en las consuetudinarias modificaciones aplicadas dentro de la Reforma Petrolera de 1943, y que condujo al posterior entrecruzamiento de las opiniones contrastadas en respaldo u objetando su promulgación.

4.2 Antecedentes de la Reforma Petrolera de 1943

Para determinar los alcances de la Reforma Petrolera de 1943, es necesario en primer término pasar revista por las diferentes reformas legislativas relativas a las minas e hidrocarburos aprobados en los anteriores gobiernos, que antecedieron al mandato del Presidente Isaías Medina Angarita. Tomando en cuenta esta perspectiva, se podrá examinar el ordenamiento jurídico implantado en Venezuela en materia petrolera, cuyos inicios datan desde el siglo XIX, gracias a los oficios siempre eficientes de

nuestro Libertador Simón Bolívar, cuando el 24 de octubre de 1829 decide en Quito (Ecuador) refrendar el Decreto de nacionalización de las minas en el extenso territorio de la Gran Colombia. A partir de entonces, el Libertador expresaba que la propiedad de la minería había sido descuidada, y por lo tanto, debía protegerse contra cualquier ataque invasor, es así como el propósito general del decreto-ley puede evidenciarse en su primer artículo:

Art. 1° Conforme a las leyes, las minas de cualquier clase corresponden a la República, cuyo gobierno las concede en propiedad y posesión a los ciudadanos que las pidan, bajo las condiciones expresadas en las leyes y ordenanzas de minas, y con las demás que contiene este decreto (Pág. 5).

Este decreto fue el comienzo de un arduo camino en la búsqueda de regentar los hidrocarburos en Venezuela por parte del Estado Nacional. No obstante, ese decreto tuvo un período de vigencia relativamente muy corto, ya que tras la muerte del Libertador y en vista de la disolución de la Gran Colombia en 1830, se retrocedió de nuevo en 1832 a las ordenanzas suscritas para las minas derivadas de la ley de la Nueva España del 22 de mayo de 1783.

Dicha ley contemplaba que las minas pertenecían a la Real Corona Española, en donde, la explotación de las minas se realizaba, de acuerdo a las condiciones previstas por el Rey Carlos III. Según, Mora Contreras (2002) en su artículo denominado El Derecho de Propiedad de los Hidrocarburos en Venezuela: Origen y Tradición Legal.

Las Ordenanzas para la Minería de la Nueva España, es decir, México, comprendían en efecto no sólo las minas de oro y plata, sino también las de piedras preciosas, cobre, plomo, estaño, azogue, antimonio, piedra calaminar, bismuth, salgema y cualesquiera otros fósiles, ya sean metales perfectos o medio minerales, bitúmenes (...). (Pág. 224)

Estas ordenanzas se mantuvieron vigentes hasta que se expidió el Código de Minas de 1854, en el cual se estableció bajo el principio de res

nullius que las minas no tenían dueño, derogándose así las anteriores leyes, por lo tanto, para proceder a la explotación de las minas en determinado terreno debían someterse a las condiciones emanadas por el Estado Nacional, como ente rector de las minas. Sin embargo, el Estado Nacional estaba en la facultad de conceder la mina a perpetuidad, cuya medida podía implicar la transferencia a un nuevo propietario.

Esto puede corroborarse en el archivo contentivo del Ministerio de Relaciones Interiores de los Estados Unidos de Venezuela (1944), respecto a sus leyes y reglamentos, donde reposa el Código de Minas de 1854, en él se acuerda: *“El Poder Ejecutivo da la propiedad perpetua de la mina, la cual es, desde luego, trasmisible como los otros bienes (...) La mina podrá ser vendida o cedida por lotes, sin necesidad de autorización previa del Poder Ejecutivo”*. (Pág. 874).

Al ser vendida la mina, se consideraba entonces como una nueva propiedad, lo que incrementaba por ejemplo el pago de impuestos. Ahora bien, después del Código de Minas de 1854 se articularon un conjunto de leyes que fueron muy fugaces en materia minera, pero tampoco eran estables por las constantes modificaciones que se realizaban, así lo destaca Mora Contreras (2002):

(...) se dictaron nuevos códigos y leyes de minas que fueron sustituidos por otros, con velocidades vertiginosas: 1885, 1887, 1891, 1893, 1904, 1905, 1909, 1910, 1915, 1918 y 1920. Hasta el Código de Minas de 1909, esa amplia normativa jurídica siempre dispuso constante y tradicionalmente que las minas pertenecieran a los estados y que su administración corría a cargo del Ejecutivo Federal. (Pág. 231).

Además de eso, con la entrada en vigencia de la Ley de Hidrocarburos de 1920 se dispuso como norma que el Estado podía explorar directamente los yacimientos mineros o en todo caso, ceder permisos de exploración a terceros, siempre y cuando cumplieren a cabalidad con los

requerimientos solicitados por el Ejecutivo Federal, en donde, el agente al cual se le otorgaba el permiso podía extraer y comercializar los productos explotados, de acuerdo a los lapsos de tiempo tipificados en la ley.

No obstante, la legislación de 1920 fue muy efímera, porque no le simpatizaba a las corporaciones petroleras norteamericanas, motivo por el cual persuadieron al Presidente de aquellos días: El General Juan Vicente Gómez (1908-1935) para que promulgara una nueva ley. Esta situación es contada por Lieuwen (1955) en el texto: *Petróleo en Venezuela*.

En los comienzos de 1921, después de realizarse una serie de reuniones entre las compañías estadounidenses interesadas y el ministro McGoodwin para acordarse sobre los cambios que deseaban en la Ley de Petróleo, ejercieron una acción combinada para lograrlos. Mientras McGoodwin iba a Maracay a presentar el caso al dictador, los representantes de las compañías formulan reclamos a los funcionarios oficiales. Presiones se ejercieron sobre los terratenientes venezolanos que habían adquirido permisos de explotación bajo el artículo 28 de la Ley de 1920. Aspiraban a vender esos contratos a las compañías extranjeras, pero los petroleros los amenazaron con el boicot, notificándoles que no comprarían sino después de desaparecer de la ley las modalidades que objetaran (Pág. 26).

El jefe de Estado venezolano sin pensarlo dos veces introdujo algunas modificaciones a la ley para cumplir las órdenes pactadas con las empresas foráneas, en cuanto a concesiones se refiere, mediante la aprobación de la Ley de Hidrocarburos de 1922. Curiosamente Betancourt (2013) en su reconocida obra *Venezuela, Política y Petróleo*, pone al descubierto la verdadera intención de la maniobra:

Esto era un secreto a voces en Venezuela, un secreto de Polichinela, porque bastaba con recorrer el articulado de la ley para apreciar a quién favorecía. Pero concretamente lo relató un periodista norteamericano, años después, al escribir un reportaje sobre la industria petrolera en Venezuela para la muy capitalista revista *Fortune*, de Nueva York (marzo de 1939). Después de escuchar confidencias de los gerentes de las empresas operantes

en el país, Clarence Horn, el periodista a que aludo, las contó indiscretamente. Gómez -escribe Horn- llamó a los representantes de las compañías importantes y les dijo: "Ustedes saben de petróleo. Hagan ustedes las leyes. Nosotros somos novatos en eso". (Cursivas en el original. Pág. 75).

La ley de 1922 a grosso modo constituía la mejor reglamentación que se adaptaba indudablemente a los designios empresariales de los norteamericanos y paradójicamente fue una de las peores leyes que hasta ese momento se habían aprobado en Venezuela. Al respecto, Polanco-Alcántara (2000) relata un hecho de forma irrisoria:

Un <<lobbyista>> de nombre Mckay le dijo al general Gómez, con gran entusiasmo: <<La ley protege los intereses del gobierno, mientras, al mismo tiempo, es justa (fair) con las compañías y los individuos que invierten sus capitales en el descubrimiento y desarrollo de los tesoros que la naturaleza esconde bajo el suelo. (Pág. 215).

Aparentemente se estaba gestando un preacuerdo entre el gobierno gomecista y los representantes de las corporaciones petroleras, a fin de flexibilizar las imposiciones planteadas para la exploración de las minas en Venezuela, con ello, se veían comprometidos los intereses nacionales. Los mecanismos establecidos en teoría en la Ley de Hidrocarburos de 1922, son expuestos por Mora Contreras (2001) en su artículo: El poder de las grandes empresas petroleras (1900-1950).

La concesión de explotación se otorgaba por un plazo de 40 años, contado a partir de la publicación del título de concesión en la Gaceta Oficial. El concesionario se obligaba a pagar un impuesto superficial de Bs. 0,10 por hectárea; un impuesto inicial de explotación de Bs. 2 por hectárea y un impuesto superficial progresivo de Bs. 2 anuales durante los primeros tres años de la concesión, Bs. 4 anuales durante los 27 años siguientes y Bs. 5 anuales durante los diez últimos años. El concesionario estaba obligado a pagar también el impuesto de explotación o regalía, equivalente al 15 % del valor promedio del petróleo durante el mes anterior en el puerto venezolano de embarque. Este impuesto no

podía ser nunca menor a Bs. 2 por tonelada de crudo extraída.
(Pág. 12)

Las condiciones económicas para la explotación de las minas resultaban muy ventajosas para las corporaciones petroleras, afianzándose los derechos de concesiones con la llegada a Venezuela de algunos ingenieros de alto nivel expertos en petróleo, a fin de activar la búsqueda inmediata de nuevos yacimientos para su explotación. Esos ingenieros llegaban a Venezuela no sólo a pactar las reservas de petróleo, también se divertían a lo grande en estas comarcas, así lo describe Gallegos (2010).

Las floridas parcelas de los altos empleados de las compañías, todos extranjeros, se daban el lujo de tener ordenadas oficinas laboriosas, verdes prados para el juego de golf y las canchas de tenis donde se complaciese la afición al deporte, después del trabajo sedentario ante el escritorio o el plano. (Pág. 121).

La fortuna y la suerte sin duda, le sonreía a los directivos de los concesionarios, y no era para menos, pues los sucesivos convenios petroleros firmados para ese entonces, se iban irremediamente por una sola vía: Únicamente en beneficio del capital financiero internacional. Betancourt (2013) sobre este aspecto subraya:

<<Las leyes petroleras de Venezuela son las mejores del mundo para las compañías>>, escribió en 1930 un ministro de Fomento de Gómez, Gumersindo Torres. (...) El observador menos avisado comprobaría la verdad de esa afirmación tan enfática con solo asomarse al volumen escandaloso de las utilidades percibidas por las empresas y a la mínima participación del Estado, de los trabajadores de la industria y del país en su conjunto, en esos beneficios. (Pág. 73)

Con la aprobación de la Ley de Hidrocarburos de 1922, se concretaba simultáneamente la salida de Gumersindo Torres del gabinete ministerial de Gómez, obviamente eso se daba por tener una concepción nacionalista dentro de la administración de los recursos mineros, por ende, con él a la cabeza del Ministerio de Fomento, las concesiones no rendirían los frutos

esperados por los accionistas extranjeros. Muchos cuestionamientos se originaron años más tarde acerca de esa política legislativa en el área petrolera, uno de esos cuestionamientos los emitió Lieuwen (1955):

Tales fueron los métodos bajo los cuales se otorgaron las concesiones en los días de Gómez. Fraude y decepción, chicanería y dobles arreglos, fueron las reglas de juego. Las compañías más aptas para adaptarse a los sistemas de un gobierno corrompido tomaron la delantera; como cómplices del crimen recibieron la parte del león de las mejores tierras petrolíferas. Las tres grandes compañías norteamericanas (Standard of New Jersey, Standard of Indiana y Gulf) obtuvieron sus contratos por los sistemas corrompidos de la era de Gómez. (Pág. 38)

Precisamente uno de esos tantos arreglos a que hace referencia el autor, fue contemplar en la nueva Ley de Hidrocarburos de 1922 la exoneración de todos los impuestos fiscales, por concepto de derechos de aduana en el tráfico de exportaciones petroleras realizadas, a través de los puertos de Venezuela. Vale la pena rescatar los datos económicos aportados por el Doctor Gumersindo Torres, a partir de las primeras concesiones otorgadas en el gobierno de Gómez hasta el año de 1930; cifras que fueron recogidas en su momento por Betancourt (2013):

(...) las exoneraciones aduanales de que se había beneficiado la industria petrolera alcanzaron a *doscientos diecinueve millones de bolívares*, mientras que en el mismo lapso el total de lo recaudado por el fisco en el ramo de hidrocarburos solo ascendió a *ciento ochenta y siete millones de bolívares*. Con acento de miserere, el ministro Torres Decía <<De la comparación de esas cifras resulta el cálculo desconsolador de que hubiera sido preferible no cobrar impuesto alguno de explotación en cambio de pago de los derechos aduanales exonerados>>. Y más adelante añadió: (...) <<Las compañías se llevan el petróleo y el gobierno de Venezuela les paga para que se lo lleven>>. (Cursivas en el original. Págs. 84-85).

Para colmo de males, pocos años después, se produjo una leve modificación en el marco de la Ley de Hidrocarburos de 1928, concerniente a

los impuestos que las corporaciones petroleras debían cancelar por concepto de explotación de reservas minerales. Esa ley, establecía que los concesionarios debían pagar, el diez por ciento en efectivo del valor mercantil del mineral explotado en el puerto venezolano de embarque, lo cual reducía considerablemente los ingresos del Fisco Nacional, porque la anterior ley de 1922 obligaba a esos mismos concesionarios a cancelar un quince por ciento del mineral explotado. Kwan Lista (2004) en su tesis titulada: Naturaleza Jurídico-Fiscal de la Regalía Petrolera en Venezuela, expresa que la Ley de Hidrocarburos de 1928 imponía también:

(...) que las concesiones que estén situadas a más de doscientos cincuenta kilómetros del mar o del Lago de Maracaibo, o cuando entre aquellos y las mencionadas costas se hallare de por medio la cordillera de los Andes y en las concesiones cubiertas por las aguas del mar de los lagos o de los ríos navegables, se rebajará el impuesto de explotación en una cuarta parte, esto es, pagará el concesionario el siete y medio por ciento (7 ½ %) del valor mercantil del mineral, en vez del diez por ciento (10%) fijado (...) (Pág. 81).

En ese escenario, se puede decir que el Estado entre más concesiones petroleras otorgaba, menos beneficios recibía a cambio. En 1936 se promovió otra ley petrolera, con sutiles cambios, pero con el agravante que los impuestos de explotación debían cancelarse mensualmente. Según Kwan Lista (2004):

Las leyes anteriores a la LOHMC, 1936, establecían que el impuesto de explotación no podía bajar de dos bolívares por tonelada de petróleo ni de un bolívar por tonelada de carbón. La LOHMC, 1936 modificó la disposición estableciendo que el impuesto de explotación no podría bajar de dos bolívares por metro cúbico de petróleo calculado a la temperatura de 15,6 grados centígrados ni de un bolívar por tonelada de carbón. (Pág. 84).

Todas estas leyes se rigieron bajo los principios económicos más favorables para los concesionarios foráneos y constituyeron un agravio a la

soberanía del país. De todas esas conciliaciones firmadas, brotaron las protestas de los trabajadores de la industria petrolera, una de las más conocidas fue la huelga petrolera de 1936, la cual enarbolaba el movimiento popular del pueblo sin precedentes hasta ese entonces. En torno a este suceso, Betancourt (2013) hace constar:

El desarrollo de esta huelga desbordó el marco clásico de los diferendos obrero-patronales. Fue piedra de toque para revelar cómo Venezuela había comprendido rápidamente que ese movimiento era la primera escaramuza de una batalla nacional para independizar al país de tutorías foráneas. (Pág. 121).

Esa huelga fue originada apenas iniciaba el gobierno del General Eleazar López Contreras, que conllevó posteriormente a la implementación de una nueva legislación en el año de 1938 con miras a aumentar la participación del Estado Nacional en el negocio petrolero. En virtud de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos de 1938, el artículo 36 planteaba, que todos los concesionarios sin excepción cancelarían un canon contractual de:

El quince por ciento como mínimo, del mineral explotado, cuando la concesión esté ubicada en terrenos baldíos; y el dieciséis por ciento como mínimo cuando la concesión se otorgue sobre terrenos del patrimonio de la Nación, municipales o de propiedad particular. Es potestativo del Ejecutivo Federal recibir en especie o parte de las regalías o participaciones estipuladas, o recibirlas en efectivo a razón del valor mercantil del mineral en el puerto venezolano de embarque. El valor de la de la regalía o participación no podrá bajar de tres bolívares por metro cúbico de petróleo, calculado a la temperatura de quince grados, seis décimos centígrados, ni de un bolívar con 25 céntimos de bolívar por cada tonelada de carbón, cuando ésta fuera la sustancia explotada. (Pág. 13).

Se observa un aumento moderado en los impuestos sobre los hidrocarburos, lo que determinó a fin de cuentas una mayor participación en las ganancias por parte del Estado, aunque los impuestos para las

concesiones relacionadas a la explotación del carbón se mantuvieron relativamente iguales. No obstante, esta reglamentación tampoco satisfacía los intereses de la nación, que entre otras cosas, no adjudicaba los beneficios sociales exigidos por los trabajadores petroleros, por lo cual, esa legislación sería derogada para abrirle paso a un proyecto de ley de hidrocarburos, que trataba de darle el justo valor que ostentaban los recursos energéticos en el mercado internacional.

Este proyecto de ley se conoció meses después como la Reforma Petrolera de 1943, impulsado por el Presidente Isaías Medina Angarita, en donde, se aplicarían modificaciones profundas en el plano de los impuestos, regalías y lo más significativo, darle derechos administrativos al Estado como verdadero propietario de las minas.

En el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX (1987), N° 34, titulado: GOBIERNO Y ÉPOCA DEL PRESIDENTE ISAÍAS MEDINA ANGARITA, se plasma el discurso del Presidente pronunciado el 15 de noviembre de 1942 en una visita a la ciudad de Maracaibo, allí se ve reflejada la intención de promover cambios en la legislación de los hidrocarburos.

El gobierno nacional, en cumplimiento de uno de sus ineludibles deberes, firme en sus propósitos y seguro de su acción, se propone lograr una más justa participación del Estado en la explotación del petróleo. He de advertir que este gobierno, obediente a la ley (...) respeta los derechos legítimamente adquiridos, no ve adversario en las empresas que han traído sus capitales para intensificar el desarrollo de nuestras riquezas naturales, pero animado en un espíritu de razón y de equidad, juzga que a Venezuela debe corresponderle una participación adecuada a su carácter de propietaria de la materia que es fuente verdadera de esa industria (...). El gobierno no ataca, trata de convencer y está seguro de que en su propósito hay satisfacción justiciera para la nación y equilibrio estable y seguro para la industria, porque sólo cuando los convenios entre los hombres tienen equidad y justicia son duraderos. (Págs. 17-18).

Su gobierno se ocupó en revisar seriamente la política petrolera sobre todo en cuanto al régimen de concesiones establecido con los consorcios extranjeros en años anteriores. En este caso, es pertinente citar las palabras de Betancourt (2013), sobre la Reforma Petrolera de 1943 en su doble papel de intelectual-historiador y figura política reconocida de aquella época.

(...) el proceso de la reforma petrolera de 1943 cuando fue anunciada, como venezolanos y como militantes de una organización política tan empeñada en esa reforma, saludamos ese anuncio con exaltado júbilo. Y no era para menos. El mismo régimen que había permanecido sordo durante años ante el vehemente reclamo de una reforma en las relaciones entre el Estado y la industria del petróleo, emergió de pronto como abanderado de esa idea. (Pág. 185).

A diferencia de las anteriores legislaciones, la Reforma Petrolera de 1943 planteaba el incremento de los impuestos, en donde, se fijaba un valor único de impuestos en el terreno de explotación, indistintamente de las distancias existentes o los accidentes geográficos circundantes en una concesión, eliminando por ejemplo, todas aquellos descuentos descritos desde la ley de Hidrocarburos de 1928 referentes a las concesiones que estaban <<situadas a más de doscientos cincuenta kilómetros del mar o del Lago de Maracaibo, o cuando entre aquellos y las mencionadas costas se hallare de por medio la cordillera de los Andes>>, puesto que, se les descotaba en esa ley el impuesto de explotación en una cuarta parte de su valor real. Asimismo, en el Reglamento de Hidrocarburos de 1943 estaba estipulado el incremento del porcentaje de la unidad volumétrica para el cálculo del valor del impuesto de explotación. Sobre esta tarifa, Kwan Lista (2004) aduce:

En la LOHMC, 1938 se establecía una unidad volumétrica para el cálculo del impuesto, lo cual permaneció consagrado en la LH, 1943, pero se modificó la proporción de quince por ciento (15%) que para la Nación tiene la ley, por la de dieciséis por ciento (16 2/3%). (Pág. 91).

Esto constituiría el 16 2/3% del valor del petróleo crudo que se extraía del subsuelo, aunado a que el pago de dicho impuesto debía cancelarse de forma mensual y podría liquidarse en especie o efectivo dentro del territorio nacional. Esto permitiría por un lado aumentar el gasto social disminuido por la coyuntura de la Segunda Guerra Mundial; por el otro lado la ley le daba atribuciones al Estado en todos los procesos de planificación, supervisión y mejoramiento de la industria petrolera.

De este modo, la Reforma petrolera de 1943 se establecería como bastión de un proyecto inacabado de modernización planteado por el Presidente Medina Angarita; modernización que lógicamente, no comienza con su gestión de gobierno, pero tiene sus rasgos primordiales en los planes sociales ejecutados por sus predecesores, bien sea en beneficio de la población o también gracias a las transformaciones sociales, comerciales y políticas derivadas per se de la aparición del petróleo. Ahora bien, los inicios de la modernización en Venezuela vista desde la perspectiva de algunos historiadores, pueden tener distintas connotaciones, según las circunstancias, épocas y realidades surgidas en Venezuela.

4.3 Primeros intentos de modernización en Venezuela

Los primeros intentos de modernización en Venezuela se manifiestan con la estructuración de un cuadro socio-político adecuado para la penetración del capital financiero internacional, que según la concepción de Carrera Damas (1984) en su libro: Una Nación Llamada Venezuela, se remonta a principios del gobierno de Antonio Guzmán Blanco.

En cuanto a las medidas tendientes a crear condiciones infraestructurales propicias para la articulación plena con el sistema capitalista mundial, conviene señalar de inmediato que éstas se concentran fundamentalmente en la creación de una red

de vitalidad y comunicación que permita el desenvolvimiento de la vida económica: la circulación de productos y la extracción de materias primas. (Pág. 126).

De acuerdo a la percepción del autor, la modernización y el desarrollo económico del período referido, radicaba en la expansión de los sistemas ferroviarios y en el abaratamiento de los medios de transporte. La apreciación de Arráiz Lucca (2014) en el texto: Venezuela: 1830 a nuestros días, va más allá de la construcción de vías de transporte.

La construcción de vías férreas sigue su curso (Caracas-Petare, Caracas-Antímano), y los negocios del Estado en los que participaba abiertamente Guzmán Blanco, también (...) se propuso la modernización de distintos aspectos del país y en muchos de ellos logró avances importantes, ya sea en su vertiente educativa (el Decreto de Instrucción Pública, Gratuita y Obligatoria), en la jurídica (la redacción de los nuevos códigos), la urbanística y arquitectónica, así como en la propiamente política. Se propuso darle símbolos al carácter nacional, y por ello el país contó con un Panteón, un Himno, una moneda (el bolívar de plata), una iconografía patriótica (la obra encargada a Martín Tovar y Tovar para el Capitolio Federal) y la consolidación de un culto: el bolivariano. (Pág. 97).

Se evidencia que Arráiz Lucca (2014) abarca aspectos relacionados a las leyes y decretos formulados por parte del Estado guzmancista, con la finalidad de impulsar programas sociales y a la promoción de los símbolos patrios destinados a realzar los valores de identidad nacional. Similar concepción de modernización de ese gobierno, se refleja con mayor profundidad y detalle con Morón (2012) en su obra Historia de Venezuela:

La administración pública empezó a funcionar con criterios modernos. Guzmán Blanco comprendió la necesidad de transformar al rústico país agrario en que se había convertido Venezuela, en un Estado progresista. (...) Así, por ejemplo, en 1870 se dio una nueva organización a la Universidad Central. Ese mismo año se crea un Instituto de Bellas Artes y un Museo de Historia Natural, dirigido por el intelectual Felipe Larrazábal (1816-1873). En 1872 se funda una Academia Venezolana de Literatura

y en 1874 se forman funcionarios para la fiscalización de la instrucción primaria. Las obras públicas se planifican a escala nacional, aunque con acentuada preferencia por Caracas, que centraliza el poder administrativo, político y económico. En Caracas se transforma la plaza Bolívar, se construye el paseo del Calvario, además del capitolio Federal (sede hoy del Congreso), el Panteón Nacional, el templo de Santa Teresa, el templo Masónico, el puente del Guanábano, calles, jardines, además del acueducto y del mercado. En los estados también se construyen carreteras, ferrocarriles, obras en los puertos, casas públicas. (Pág. 225).

Pero esa modernización se vio truncada o postergada al término del mandato de Guzmán Blanco. A consecuencia de ese hecho, muchos historiadores coinciden en decir que Venezuela entró muy tarde al siglo XX, esto con el objeto de explicar que a finales del siglo XIX y sobre todo en las primeras décadas del siglo XX, durante el gobierno de Juan Vicente Gómez, no se llevaron a cabo obras públicas de gran relevancia, aunque se construyeron algunas vías de comunicación con fines políticos, militares y para intensificar el tráfico comercial tanto interno como externo: pese a ello, Gómez no le sacó el provecho adecuado a la comercialización del petróleo. Este planteamiento lo ratifica vehementemente Morón (2012) diciendo:

Durante los 27 años de gobierno de Juan Vicente Gómez, el Estado venezolano percibió 3187000000 de bolívares. El pueblo salió a la luz contemporánea tal como había entrado en 1830: campesino, analfabeto, pobre, enfermo, deprimido, a medio vestir y descalzo. (Pág. 231).

Por esta razón, Morón (2012) insiste en señalar que con el fallecimiento de Gómez se reactivan los proyectos de modernización en el país, cuando toma el Poder el General Eleazar López Contreras, pues –a criterio del mencionado autor-- con López Contreras en la Presidencia de la República, comienza un período histórico hacia la democracia y el porvenir del pueblo venezolano. Otra apreciación se presenta con Maza Zavala (1979) en: Historia de medio siglo en Venezuela, acerca del proyecto gubernamental desplegado por el mismo López Contreras.

En verdad López Contreras, aunque fiel a Gómez como jefe militar y de gobierno, no era gomecista en su modo de pensar sobre el país. Tampoco era, como se demostró en los hechos, un reformador profundo ni avanzado en lo político, económico y social. Era un hombre de transición, de compromiso, entre una situación de fuerza prácticamente absoluta y una salida progresiva a la democracia liberal burguesa moderna. En este sentido interpretó su función histórica, aunque fue restrictivo en los alcances de su acción y no estimuló la lucha popular que hubiese facilitado y abreviado la transición. (Pág. 492).

Si bien es cierto, López Contreras intentó impulsar un cambio de régimen distinto al impuesto por Gómez, ese cambio se produjo bajo un ambiente turbulento, donde se buscaba como prioridad encausar un proceso político hacia la democracia y el entendimiento entre el Ejecutivo Federal y sus conciudadanos, aun cuando, contrariamente otros consideraron que continuaron los mismos abusos en el Poder; esto último concuerda con la concepción negativa de Betancourt (2013) sobre ese Presidente.

Era ministro de Guerra y Marina en el momento del deceso del dictador. Su mentalidad y sus hábitos de gobierno los forjó en la fragua de <<La Rehabilitación>>, nombre con que a sí misma se había bautizado la causa gomecista. Ni por su formación política, ni por las condiciones ambientales que determinaron su ascenso al poder, era el gobernante capaz de darle a la República el vuelco histórico que estaba reclamando. (Pág. 111).

A criterio de Betancourt (2013), López Contreras representaba exactamente los mismos ideales e intereses del régimen gomecista, por lo tanto, para él, claro está; no se estableció tras la muerte de Gómez un proceso de renovación o de modernización del Estado, pues lo que imperaba a su juicio, era un gobierno autocrático y beligerante. En contraparte, una visión totalmente diferente y acrítica sobre la gestión de gobierno de López Contreras nos las ofrece Arráiz Lucca (2014):

(...) López Contreras procedió a crear diversas instituciones que se proponían modernizar la tarea del Estado en distintas áreas. Entre las más destacadas realizaciones figura la creación de la

Contraloría General de la República en 1938, instituyéndose así el primer organismo controlador del Estado. En materia educativa abre sus puertas en 1937 el Instituto Pedagógico Nacional, como centro educativo fundamental para la formación de los profesores que requería el país. Luego, en 1940, el Congreso Nacional aprueba la nueva Ley de Educación, que presentó al parlamento el ministro del despacho, Arturo Uslar Pietri. Se creó por ley el Instituto Técnico de Inmigración y Colonización en 1937, con el que se inició un programa de apertura a la inmigración calificada y, en materia económica, se fundó en 1939 el Banco de Venezuela (...) (Págs. 133-134).

En su extenso discurso Arráiz Lucca (2014) sobredimensiona las obras y planes ejecutados en el gobierno de López Contreras, omitiendo sin menoscabo durante ese período, el papel del Estado en materia petrolera, mucho menos se menciona de parte del autor, las causas y consecuencias de la huelga petrolera de 1936 (que sí será objeto de estudio en la presente investigación) ni tampoco se habla de los pormenores y acciones que se tomaron entre Estado y corporaciones extranjeras con la aprobación de la Ley de Hidrocarburos de 1938.

Ahora bien, una vez concluida la Presidencia de López Contreras le tocó el turno de asumir las riendas de Venezuela al General Isaías Medina Angarita; quien se dio a la tarea de estructurar un proyecto de modernización, no sólo referido a obras públicas, sino también englobaba una transformación total con la intervención del Estado Nacional en los asuntos económicos y en una genuina fórmula para el manejo óptimo de los recursos energéticos. Battaglini (1997) enuncia dos objetivos en el marco del proyecto modernización medinista:

1. La superación del carácter parasitario y distorsionado de la economía interna, por efecto de la dinámica del rentismo petrolero; y
2. La construcción de una economía capitalista normal: de base reproductiva, autónoma y emancipada tanto de los efectos perversos del rentismo petrolero, como de la vulnerabilidad de la mono exportación de una materia prima sometida a las contingencias de la política internacional de un

mundo signado por la guerra, y por la dinámica de un mercado petrolero que ya para aquel entonces escapaba a toda forma de control por parte de los países productores. (Pág. 48).

En contraste con la postura anterior, Banko (2001) en el libro: Régimen Medinista e Intervencionismo Económico, expresa que el proyecto medinista contemplaba la modernización, el fomento de la manufactura y el gasto público con (...) *la necesidad de promover la producción industrial y combatir el desabastecimiento causado por la contienda mundial* (...) (Pág. 42). Por otra parte, esta autora coincide con Battaglini (1997) en cuanto a que el proyecto medinista procuraba la intervención del Estado en la vida económica en general. En palabras de Banko (2001), con la modernización implementada por Medina Angarita:

Desde el punto de vista económico, el Estado venezolano, aumentó su participación en los beneficios de la explotación petrolera. Paralelamente, se incrementaron las regulaciones y los controles, provocando la agudización de las fricciones con el sector empresarial. En el plano estrictamente político, durante la gestión de Medina Angarita se produjo un significativo viraje que (...) se reflejó en una mayor “liberalidad” y en el abandono del “obsesivo “anticomunismo” que había caracterizado a los gobiernos anteriores. (pág. 70-71).

Desde la perspectiva de la autora, el de Medina Angarita era un gobierno que convocaba al dialogo de los distintos sectores políticos, empresariales y medios impresos para el desarrollo social y financiero de la nación: Pese a ese llamado al dialogo, se desató un conjunto de cuestionamientos a la acción estatal, que paradójicamente comprobaba el espectro de libertades de opinión y de expresión adjudicados en el Estado medinista, tal como lo admite Arráiz Lucca (2014):

Las primeras medidas causaron sorpresa en la población, ya que se creía que el nuevo presidente sería de mano dura, y, la verdad, no fue así. De inmediato se comenzó a disfrutar de una absoluta libertad de prensa, al punto tal que un grupo de empresarios decide fundar un nuevo periódico, *Últimas Noticias*, y otros

comenzaban a pensar en la fundación de nuevos órganos de prensa. (Cursivas en el Original. Pág. 135).

Medina Angarita era autónomo en sus decisiones e incentivó la libertad de expresión, con ello el debate político se hacía público y notorio a tal punto que se consagró por primera vez gracias a su gobierno el 24 de octubre como día del periodista, con lo cual la modernización se proyectaba dentro de las legalidades y con rasgos democratizadores verdaderos, sin sesgos informativos, que como veremos más adelante causaron revuelo en una sociedad acostumbrada a ser gobernada con el látigo de la censura y por los conflictos de intereses derivados entre el capital privado y el Estado Nacional.

Sin embargo, a diferencia de los gobiernos de Gómez y López Contreras, con Medina Angarita al frente de la Presidencia comenzaban a circular muchos periódicos, entre ellos se puede mencionar a manera de ejemplo, el Diario La Esfera, muy crítico del gobierno, sin olvidar al diario El Tiempo defensor de la política de Medina Angarita. Precisamente, en el diario El Tiempo (1945) en un artículo publicado ese mismo año, titulado: Por Un Estado Moderno, se argumentaba ciertas cuestiones, en relación a algunos cambios que se venían aperturando en Venezuela tras la llegada del gobierno medinista:

Desde hace ocho años comenzó en el país lo que puede llamarse la marcha hacia un Estado Moderno, es decir la superación de todas las rutinas y todos los atrasos que habían pesado sobre la vida pública venezolana y que hicieron de Venezuela en los años de la dictadura una nación a espaldas de la técnica y la política contemporánea. Para empezar a fundar lo que se llama el Estado Moderno venezolano hubo la necesidad de establecer numerosos servicios públicos, dirigir la acción administrativa hacia grandes urgencias nacionales como la Educación, la Sanidad, etc. Ahora bien, no puede haber Estado Moderno sin una creciente centralización de los grandes organismos administrativos ya que, sólo así, es posible coordinar una acción de conjunto en que los

intereses y los problemas nacionales prevalezcan sobre las rencillas y obstáculos localistas. (Pág. 4).

De lo expuesto se desprende, la defensa que hacía este periódico sobre la necesaria intervención del Estado en la economía para impulsar la modernización del país, a partir de la centralización de los grandes organismos administrativos mencionados en ese artículo periodístico. En contraposición, el diario La Esfera (1945) en un artículo denominado: Una Honrada Admonición Venezolana, cuestionaba el intervencionismo en materia económica, en un editorial escrito por el Doctor Néstor Luis Pérez.

La tesis del intervencionismo del Estado en la Economía privada, como la ha concebido y la patrocina el criterio oficial, acabara con la iniciativa privada y con los últimos restos que nos quedan de moral administrativa. La garantía constitucional de la libertad, del Comercio y de la industria y el precepto legal de que el Estado no puede ser comerciante, concluirán también en letra muerta en nuestra Legislación. (Pág. 3).

Tanto la Esfera como El Tiempo, no solo diferían en relación a la libertad económica, de igual manera se generaban posiciones contrapuestas en relación a la libertad de expresión. Por un lado, el diario La Esfera alegaba en reiteradas oportunidades que el gobierno de Medina Angarita no respetaba los principios democráticos, tanto así que La Esfera (1944) se atrevía a publicar este titular: Compactación en torno a un propósito, en donde, se expresaba lo siguiente:

Si democracia es, según su etimología y conforme a la definición inmortal de Abraham Lincoln, “gobierno del pueblo, por y para el pueblo”, puede decirse que nuestro régimen está distanciado del sistema democrático por mil características que en la práctica anulan la vigencia de los principios consagrados en nuestro repertorio legal. Los métodos de elección, filtrados a través de todas las influencias personalistas y oficiales y la misma organización exclusiva del equipo dirigente, alejan a las masas del ejercicio de sus derechos ciudadanos. (Pág. 1)

Paradójicamente, al dejar en entredicho el carácter democrático del gobierno, no solo se evidencia la absoluta libertad de expresión, sino también de pensamiento existente para aquella época. El propio Medina Angarita lo dejaba bien consustanciado en su comparecencia en el Primer Congreso Venezolano de Periodistas, pronunciado en el Teatro Municipal de Caracas, el 24 de octubre de 1943. Sus palabras se recogen en el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX, (1987), N° 33:

A medida que un país va reafirmando sus principios de dignidad, la función de la prensa adquiere mayor importancia, porque va difundiendo en ambientes de mejor comprensión las ideas que proclama. Elemento de cultura indiscutible es un periódico, cuando efectivamente cumple, dentro de los cánones de la ética periodística, su misión de enseñanza, orientación e información. (Pág. 287).

El presidente como se refleja en su comparecencia en el Teatro Municipal de Caracas, fue muy categórico en sus palabras, de hecho reafirma el papel que debían cumplir los medios impresos en el país, reivindicando el derecho que tenían éstos de informar, culturizar y entretener.

No obstante, los medios de comunicación abogaban por la libertad de prensa, que según ellos, se les cercenaba por parte del gobierno venezolano y reclamaban el ejercicio del periodismo con justicia social, sin al bias informativos y de opinión.

Circunstancia similar ocurría con los empresarios venezolanos, quienes en reiteradas oportunidades denunciaban obstrucciones e intromisiones de parte del gobierno medinista en sus asuntos internos, con el pretexto que el Estado debía buscar otras alternativas que fomentaran la industrialización en Venezuela, promoviendo la libre competencia, a través del otorgamiento de créditos a las empresas privadas. Una de las respuestas más contundentes acerca de la necesaria participación del Estado la daba Mario Briceño Iragorry y están descritas en el Pensamiento Político

Venezolano del Siglo XX, (1985), N° 39, titulado: GOBIERNO Y ÉPOCA DEL PRESIDENTE ISAÍAS MEDINA ANGARITA.

(...) el concepto fundamental de la igualdad como definición del ámbito personal, presupone en el Estado la necesaria capacidad constructiva que le permita atender a la satisfacción de los justos deseos de los miembros de la comunidad; de la otra, la teoría del goce de una libertad casi supersticiosa por parte del individuo, garantizaría a éste todo género de posibilidad para desarrollar, sin intervención de ninguna fuerza extraña, lo que considera ser sus legítimos derechos (propiedad y disfrute de los medios de producción). (...) Para intentar el equilibrio de los intereses comunes sin recurrir a las formas del Socialismo de Estado, los Gobiernos han acudido a los sistemas intervencionistas, como expresión de la propia función que les compete en el orden de la justicia, fin último del Estado. (Pág. 77).

La polémica entre la libertad económica y los alcances de la intervención del Estado resultó ser uno de los aspectos más álgidos del período de gobierno de Medina Angarita, pues organismos como la Cámara de Comercio de Caracas rechazaban tal intervención, por considerarla un riesgo para las inversiones de las empresas privadas y del capital extranjero. Esta interesante controversia va hacer tomada en cuenta con mayor detenimiento en el capítulo VI de esta investigación.

CAPÍTULO V

LA REFORMA PETROLERA DE 1943 EN EL CONTEXTO DEL PROYECTO MODERNIZADOR DEL ESTADO VENEZOLANO

Para entender en perspectiva el contexto en el cual se desarrolla el proyecto modernizador del General Isaías Medina Angarita, se hace necesario destacar algunos acontecimientos históricos que sirvieron de base para lo que se implementaría con la futura promulgación de la Reforma Petrolera de 1943. Tampoco se pueden dejar de lado ni menospreciar, los diversos elementos relacionados a la estructura económica que han prevalecido a lo largo de la historia de Venezuela y su indiscutible incursión al sistema capitalista mundial, en medio de su atraso, subdesarrollo y dependencia respecto de la mono exportación o renta petrolera.

Por ello, en primera instancia, se procederá a explicar la conformación y consolidación del modelo socio productivo surgido en el país, para posteriormente indagar acerca de los acontecimientos de carácter político y económico, que de cierto modo antecieron al gobierno de Isaías Medina Angarita y posteriormente tuvieron mucha relación e incidencia dentro de su gestión presidencial.

5.1 La estructura económica de Venezuela

Si echamos un vistazo al pasado, se puede decir que Venezuela posterior a la llegada de los europeos se estableció como un centro clave para los cultivos de distintos rubros, principalmente se fomentó en estas

tierras la producción del tabaco y del cacao. La producción del tabaco comienza desde finales del siglo XVI y principios del siglo XVII en regiones costeras y andinas, lo cual originó inmediatamente el intercambio comercial con las Islas del Caribe, por ejemplo: Santo Domingo, Puerto Rico y Jamaica.

El comercio entre las islas del Caribe trajo como consecuencia muchos beneficios económicos para algunas Provincias de Venezuela, como lo recalcan, Beroes-Pérez, Carrera-Damas, Carvallo, Ferrigni, Fierro y Ríos De Hernández (2008) en la obra *Formación Histórico Social de Venezuela*:

Particular importancia revistió el cultivo del tabaco en las provincias de Nueva Andalucía (Cumaná) y Barinas. En la primera contribuyó a crear condiciones para la estabilización de sus núcleos, a través del estímulo representado por el comercio ilícito, realizado principalmente con los ingleses. En la segunda contribuyó al fortalecimiento de los núcleos de Mérida y Gibraltar, ya que los cultivos de Barinas estaban en gran medida en manos de los pobladores merideños y su producción salía por el puerto de Gibraltar, sobre el lago de Maracaibo. La comercialización del tabaco también aportó beneficios a algunos grupos de la provincia de Venezuela que actuaron como exportadores del producto, y a partir de 1648, cuando se abrió la ruta del Apure y del Orinoco para la salida del tabaco, fueron favorecidas las poblaciones de Guayana (Cabruta y Santo Tomé). (Pág. 63)

Simultáneamente, junto a la producción de tabaco, cobraba valor la producción del cacao, preferentemente en la zona centro-norte-costera y se mantuvo con auge en el mercado de exportación hasta la disolución de la Gran Colombia en 1830. A partir de ese momento, el café adquiere inusitadamente mayor demanda en el mercado exterior, como lo afirma Salcedo-Bastardo (2006), en su *Historia Fundamental de Venezuela*:

Entre los años 1831 a 1845 la exportación de café se triplica con creces. (...) El café se asegura la primacía en la mayor parte de este tiempo, atrás han quedado dos ciclos: primero el del tabaco, luego el del cacao. (Pág. 390).

Con ello, se abre precisamente un nuevo un ciclo de negociaciones comerciales con la ex metrópoli española, aun cuando los agricultores nacionales permanecían en una economía de subsistencia, dependiente del usufructo de la tierra que les otorgaban los grandes hacendados y latifundistas; quienes amasaban escandalosas ganancias, a costa del trabajo de los mismos agricultores, que dicho sea de paso, eran obligados a pagar altos impuestos y préstamos por concepto de cultivos y plantaciones, lo cual constituía un negocio redondo para los comerciantes y dueños de la tierra, que en su mayoría representaban los intereses del imperio español y de la oligarquía criolla, a su vez, éstos eran los que dictaminaban las leyes a su antojo y conveniencia. Entre estas leyes se encontraban:

La ley del 10 de abril de 1834, promulgada en el gobierno del General José Antonio Páez, auspiciaba la libertad de contratos y tenía por objeto la plena potestad de imponer los intereses en los préstamos concedidos a los agricultores. También, se otorgaba la libertad de poder rematar cualquier tipo de bien o propiedad, sin tomar en cuenta su valor y por si fuese poco, sin ningún tipo de derecho legal a favor del deudor, si éste último no podía responder con sus compromisos de pago.

Obviamente, esta ley caía como anillo al dedo a los hacendados y prestamistas, pues aparte que los acreedores remataban en una subasta los bienes del deudor, era muy probable que el acreedor solo por el hecho de proceder al remate, se hiciera dueño después, valga la redundancia, de la propiedad rematada. De esta manera, los acreedores paulatinamente acaparaban la posesión de las tierras, conformando así grandes monopolios, lo cual agudizaba la pobreza de los trabajadores del campo.

Años más tarde, se aprobó la denominada Ley de Espera y Quita suscrita el 5 de mayo de 1841, que constaba solamente de cinco artículos.

En términos generales el objeto de la ley está claramente señalado en su primer artículo. A tales efectos, se establecía lo siguiente:

Artículo 1º El deudor que aspire a que todos sus acreedores le concedan algún plazo para el efectivo pago de sus deudas, o le remitan alguna parte de ellas, solicitará en privado el consentimiento de cada uno, sea cual fuere la cuantía y naturaleza o privilegio de sus créditos; y si lo obtuviere se presentará con las exposiciones en que conste, ante el tribunal de primera instancia competente, y con relación del nombre, vecindario y cantidad de cada acreedor, jurando al final de ella ser verdadera y exacta. (Pág. 1).

En teoría, esta ley fue menos usurera que la anterior, ya que al menos proponía un período de prórroga para efectuar el pago de la deuda a cualquier acreedor, pero en la práctica se cometían los mismos excesos, atropellos, desmanes y flagrancias de la ley de 1834, al momento de que el deudor no tuviese la posibilidad de solventar su pago.

Estas condiciones resultaron tan ventajosas para el capital internacional, que indudablemente atrajeron a muchos más mercaderes y prestamistas a las principales ciudades del país, lo cual es corroborado por Salcedo-Bastardo (2006) cuando señala:

Al mismo propósito concurren distintas casas mercantiles extranjeras que vienen a instalarse aquí a mitad del XIX; son los adelantados del capitalismo neocolonialista; sus establecimientos financian el trabajo agrícola y actúan como bancos usureros; son agentes muy bien conectados para la exportación e importación; han de convertirse en auténticos controladores del intercambio; extraen del país apreciables dividendos. (Pág. 391).

Paralelamente, proseguía el desarrollo de una incipiente economía pre capitalista, pues los productos agrícolas de Venezuela para ese entonces eran muy cotizados en el comercio exterior. Ahora bien, dentro de la estructura económica nacional, se va consolidando a mediados del siglo XIX algunas obras de infraestructura vial, que facilitaba el transporte de los productos agrícolas al centro del país e incrementaba el tráfico comercial,

tanto de importación, como de exportación y se extenderá hasta la llegada al gobierno del General Antonio Guzmán Blanco. Como Presidente de la República se interesó “al mejor estilo europeo” por la modernización de Venezuela, con la puesta en marcha de una extensa red de carreteras y sistemas de transporte, que en aquella época significaba un gran avance para promover el desarrollo socioeconómico del país. Una de sus obras en materia de vialidad la describe Carrera-Damas (1984):

Guzmán le da un impulso, aún en momentos de guerra y en parte por razones de carácter militar y político, a la apertura de carreteras: Caracas-La Guaira, Caracas-Valencia, Caracas-Guatire, Caracas-Valle del Tuy, Caracas-Puerto Cabello-Valencia, Valencia-Nirgua. Cuando Guzmán llega a Nirgua en coche, pone un telegrama a sus ministros, según el cual parecía haber realizado una proeza extraordinaria. La alegría de Guzmán en ese telegrama, era porque por primera vez se había podido ir en coche de Caracas a Nirgua. (Pág. 128).

El objetivo principal de Guzmán Blanco consistía en comunicar distintas ciudades del país, que tuviesen conexión directa con el Puerto de La Guaira y Puerto Cabello, para tratar de incentivar las exportaciones de café y cacao por el océano atlántico hacia Europa, lo cual conformarían regiones funcionales que actuarían como ejes centrales del comercio internacional y a su vez, generarían fuentes de empleos necesarios para mejorar la calidad de vida de la población. Villalba (2010) en El Libro de Caricuao, destaca parte de las regiones funcionales que se conformaron en el período guzmancista:

Para 1884 se puso en funcionamiento el ferrocarril Maiquetía-Macuto y se empezó a construir el de Caracas-Antímano. En 1885, se inauguró el ferrocarril Puerto Cabello-Valencia y el ferrocarril Central de Venezuela que conectaba Valencia, Santa Lucía, a través de los valles del Tuy, con Caracas. Este ferrocarril fue operado por la compañía alemana Igrosse Venezuela EisenbahnGesellschaft. (Págs. 109-110).

Junto con el intento de modernización llevado a cabo por Guzmán Blanco, comenzaba a decaer drásticamente el sector primario agroexportador, aunado a que la estructura económica venezolana muy pronto iba a verse transformada con la aparición del petróleo. Una de las razones del comienzo del rentismo petrolero se puso de manifiesto en 1878, al iniciarse los trabajos de exploración de hidrocarburos, con la creación en ese mismo año de la Compañía Petrolia del Táchira, bajo el respaldo de inversionistas estadounidenses; quienes se establecerán en Venezuela más adelante, cuando el gobierno de Guzmán Blanco le otorgó una concesión en 1886 a la New York Bermúdez Company para la exploración del vital recurso.

Esta Compañía no tardó mucho en imponer sus intereses económicos, y a través de una política proteccionista al capital financiero estadounidense en territorio venezolano, que implicaba nada más y nada menos, la exoneración de pagos de impuestos y aranceles por concepto de exploración de los yacimientos mineros, dejaba al Estado Venezolano sin ninguna retribución.

Con el surgimiento de la era del petróleo se hacía cada vez más imperiosa la administración eficiente de ese vital recurso por parte del propio Estado. De allí, la importancia de las medidas tomadas por el General Cipriano Castro en su mandato (1899-1908); quién exhortó a la New York Bermúdez Company a detener sus actividades en los yacimientos, a fin de negociar la exploración petrolera en condiciones más equitativas. No obstante, dicha empresa hizo caso omiso a las peticiones de Castro: Lo sucesivo en este caso, lo describe Lucena; Rivas y Tinedo (2012) en La historia petrolera venezolana:

(...) la empresa recurrió a dos mecanismos que claramente serán parte del accionar geopolítico de las compañías transnacionales contra los Estados con hidrocarburos líquidos a partir del comienzo de la era petrolera en 1901, cuando se descubren

suficientes reservas para garantizar el suministro para el cambio del combustible base de carbón a petróleo, de la industria mundial: primero, solicitó a la embajada estadounidense protección ante las exigencias del gobierno de Cipriano Castro, segundo, financió un movimiento de mercenarios contra el propio Cipriano Castro a fin de derrocarlo. (Pág. 46).

En principio, se debe aclarar que a pesar de las adversidades, Castro nunca cedió frente a las peticiones del gobierno norteamericano, pero éste último financiando con altas sumas de dinero a la oligarquía venezolana, buscaba entre otras cosas, generar un complot en contra de un presidente que hacía alarde de un nacionalismo exacerbado, abogando por el control absoluto de los hidrocarburos. En relación a esta situación, Alen (2010) coincide al decir:

Unos y otros no miraban con buenos ojos las reiteradas muestras de nacionalismo exhibidas por Castro durante algunos sucesos ocurridos en torno a las concesiones para la explotación petrolera en Venezuela y las medidas que favorecían ampliamente a las empresas angloholandesas. Este hecho motivó la intervención directa del gobierno norteamericano, que estableció un verdadero cerco financiero y diplomático alrededor del gobierno de Castro, con la única intención de asfixiarlo políticamente. (Págs. 31-32).

Pero el panorama cambió inesperadamente, cuando una grave enfermedad en los riñones obligó a Castro a marcharse al exterior y dejó el Poder en manos de uno de sus hombres de confianza. El General Juan Vicente Gómez fue el encargado de asumir la Presidencia, que más tarde con la anuencia del gobierno de Estados Unidos se hace del Poder definitivamente, derrocando con un golpe de Estado a fin de cuentas, a quien fuese su compadre; esto a cambio de suscribir concesiones a las transnacionales norteamericanas, permitiéndoles plenas garantías para la exploración minera.

Cabe destacar, que el gobierno de Gómez heredaba una elevada deuda externa, a consecuencia de las guerras militares entre los caudillos

nacionales en disputas por el poder nacional, sumado a la inadecuada administración y al despilfarro económico que caracterizaron a los gobiernos del siglo XIX. Esta situación, trajo consigo ciertos inconvenientes a la nación y se tornaron mucho más preocupantes en la gestión de Cipriano Castro, tal como lo relata Gómez-Ysea (2011) en su libro: La piedra de Sísifo.

(...) en abril de 1900, el gobierno de Alemania, uno de los principales acreedores para entonces, le había manifestado a Venezuela su deseo de cobrar las deudas acumuladas hasta 1899, deuda que el gobierno de Cipriano Castro con la caída a más de la mitad de los precios internacionales del café que le originaba un gran déficit fiscal, no estaba en condiciones de honrar. Esto ligado a la exacerbación política populista de “El Cabito”, alegando que tales deudas habían sido contraídas por gobiernos diferentes al suyo, fue suficiente para un bloqueo y posterior bombardeo en diciembre de 1902 de los puertos de La Guaira y Puerto Cabello por parte de buques de guerra ingleses, italianos y alemanes, que intentaban cobrar a punta de cañonazos la deuda al gobierno. (Pág.163).

Según el autor, luego de lo acontecido con los buques de guerra europeos, el gobierno de Castro puso como garantía aproximadamente el 30% de los ingresos aduanales provenientes del puerto de La Guaira y Puerto Cabello, a fin de saldar la deuda externa reconocida por el gobierno de Venezuela en unos 35 millones de bolívares. Cuando llega Juan Vicente Gómez a la Presidencia se ocupó de aplicar reformas legales para la recaudación de impuestos y tratar de administrar de mejor manera los ingresos del Estado.

Una de las reformas que puso en vigencia durante su gestión gubernamental fue la Reforma Cárdenas, la cual actuaría como un mecanismo de control en la Hacienda Pública, pues era evidente que la renta pública no llegaba por completo al gobierno central, por desviarse a las arcas de los caudillos regionales, los cuales fungían como presidentes de los Estados. El artífice de la Reforma fue el Doctor Román Cárdenas; quien

en vista del deterioro fiscal en la administración de las finanzas públicas, fue designado por Juan Vicente Gómez como Ministro de Hacienda.

Bajo la dirección del Doctor Cárdenas se propone una serie de objetivos, que son señalados por Chourio-Vielma y Guerrero-Herrera (2010) en el Trabajo de Grado titulado: Román Cárdenas y la Modernización de las Finanzas Públicas de Venezuela: Contribución en la estructuración de la Hacienda Pública Moderna Nacional (1913-1922):

(...) Como primera prioridad hace referencia que el Estado debe ser el principal administrador y recaudador de los recursos económicos y, por lo tanto, debe velar por el buen manejo y perfeccionamiento de los ramos productivos de las principales rentas generadoras del país; como segundo objetivo establece que la gestión y el empleo de los recursos deben ir encaminados a incrementar el Tesoro Público Nacional. (Pág. 41-42)

De acuerdo a estos objetivos, sale a relucir el petróleo como la base económica fundamental de esos <<ramos productivos de las principales rentas generadoras del país>>, a que hace alusión el Doctor Román Cárdenas. A partir de dicha reforma, en la gestión de Juan Vicente Gómez comienza radicalmente la transformación del aparato productivo nacional, al sacar del mapa productivo las actividades agrícolas específicamente del café y del cacao. De allí, resulta de especial importancia citar a Martínez (2012) que en su Historia de Valencia, enfatiza:

A principios de siglo (hacia 1921 concretamente) se consideraba que en Venezuela la agricultura era un mal negocio porque el país tenía una producción arcaica; esto quiere decir que los principales productos de Venezuela no tenían capacidad cierta para sobrevivir en la competencia mundial de las exportaciones agrícolas. (Pág. 51).

Esa premisa al parecer fue tomada como factible por el gobierno de Gómez, más aún, cuando las corporaciones extranjeras con sus grandes capitales le vendían la idea al Estado Nacional que las exportaciones

petroleras significaban enrumbar a Venezuela definitivamente hacia el desarrollo, el progreso y la industrialización. A raíz de esto, poco a poco mermaba la producción agrícola, lo cual puede constatarse, a través de las cifras obtenidas por Puerta-Bautista en el texto: Los paisajes petroleros del Zulia en la mirada alemana (1920-1940):

En 1913 la exportación de café representaba el 59,1% del total y el cacao el 17,9%, esta situación se modificó radicalmente en 1926, cuando la importancia del café en el comercio exterior disminuyó al 25,9% y el cacao al 4,9%. En esta última fecha la exportación de petróleo y sus derivados comprendía 64,2%, lo que indica su absoluto predominio en la economía nacional. En 1936 el café había descendido al 5,2% mientras que el petróleo llegó a abarcar el 90,1% de las exportaciones venezolanas. (Pág. 36).

Esta dinámica comercial sin lugar a dudas, le imprimió prioridad a una Venezuela dependiente de los ingresos del petróleo, esta concepción socio económica es compartida por Villalba (2010):

(...) a partir de 1926 se abre definitivamente el chorro petrolero, que había brotado en 1914 con el Barroso, pozo emblemático. A partir de ese momento, el ingreso petrolero supera con creces el ingreso agrícola, y por ello podemos hablar de una Venezuela petrolera. (Pág. 266).

El gobierno de Gómez aprovechó dicha coyuntura y como amo y señor del país, acaparó la mayor parte de las tierras baldías, mientras comenzaban a generarse grandes latifundios, perfilándose así una transición vertiginosa hacia el irremediable rentismo petrolero. En opinión de Betancourt (2013):

De exportador importante de café, Venezuela pasó a ocupar el séptimo u octavo sitio en la escala mundial de vendedores, por debajo de las colonias europeas en África. Después de haber sido el país, durante la Colonia y buena parte de la República, productor en grande de cacao, se había llegado a un límite mínimo de cosechas: si apenas 3% de la producción mundial. Recuerdos solo quedaban del antiguo emporio ganadero de los Llanos. (Pág. 97).

Esto provocó anomalías en las labores del campo, empobreciéndose el campesinado también, pues Gómez prefirió implementar una economía sustentada en las exportaciones petroleras, por ello, no le templó jamás el pulso para negociar con las transnacionales, mediante enormes contratos multianuales por la explotación de los yacimientos de hidrocarburos: Era evidente, que su política económica obedecía a las imposiciones del capital transnacional. Esta apreciación la comparte Chomsky (2004) al afirmar lo siguiente en el texto denominado: Hegemonía o Supervivencia. El dominio mundial de EEUU.

(...) Estados Unidos en el Caribe por medio de la fuerza (...) alcanzó a avanzar un poco más allá, expulsando al enemigo británico de la rica en petróleo Venezuela y brindando apoyo al malvado y corrupto dictador Juan Vicente Gómez, que abrió el país a las grandes compañías extranjeras. Las políticas de puertas abiertas y libre comercio se instauraron de modo corriente: presionando a Venezuela para que prohibiera las concesiones británicas mientras Estados Unidos seguía exigiendo, y obteniendo, derechos petroleros en el Medio Oriente, donde el Reino Unido y Francia llevaban la delantera. (Pág. 94).

No obstante, la estructura económica venezolana iba a continuar sin cambios significativos, aunque se mantenía vigente una clase dominante nacional supeditadas a las relaciones políticas con el capital transnacional desde la disolución de la Gran Colombia y se consolidaba en los primeros años del siglo pasado, cuando esa clase dominante nacional se convierte en una pequeña burguesía y procede a la explotación de los campesinos con trabajos forzados en sus haciendas y al poco tiempo después, explotaba a la mano de obra barata local en los campos petroleros. Brito Figueroa (2011) en su Historia Económica y Social de Venezuela, refiriéndose a las clases dominantes del período en cuestión, asegura:

Al revisar el origen social del núcleo matriz de la oligarquía financiera nativa, se observa que el 28% corresponde a grupos cuyos orígenes familiares se remontan hasta los últimos años del

siglo XVIII y primeras décadas del siglo XIX, época prepetrolera en general. Son los grupos provenientes de las clases dominantes de orden tradicional: burguesía comercial y rentista, latifundistas y peculadores al estilo antiguo. El 42% corresponde a grupos formados a lo largo de la era petrolera, conectados especialmente con actividades financieras, especulación de la tierra y bienes raíces, construcción y asociación con los monopolios norteamericanos. (Pág. 866).

Esa oligarquía nacional, por ejemplo, se dio a la tarea de intervenir como mediadora en la firma de contratos con empresas norteamericanas para ampliar las concesiones petroleras, por otro lado actuaba en la consecución de créditos y empréstitos de parte del gobierno gomecista y trataba de acentuar las perspectivas del sistema capitalista.

Sin embargo, luego del fallecimiento del General Juan Vicente Gómez en diciembre de 1935, los privilegios y prerrogativas que había detentado la oligarquía criolla durante muchos años, pronto comenzaron a verse afectadas a consecuencia de las desigualdades sociales presentadas entre los grupos obreros petroleros y las élites que administraban los recursos mineros: Muerto el General Gómez logra llegar a la Presidencia el General Eleazar López Contreras; quien tuvo que sortear muchos obstáculos en el plano político, social y económico a nivel nacional e internacional en su gestión de gobierno.

En este contexto, se puede hacer mención de dos hechos importantes que provocaron cambios en la política petrolera de Venezuela durante su mandato: Uno de ellos fue la huelga petrolera de 1936 generada por los sindicatos y trabajadores petroleros en busca de mejores condiciones salariales; el otro tuvo implicaciones a escala internacional como la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), en donde se vieron enfrentados los Aliados vs las Potencias del Eje por la supremacía económica, política y militar del mundo. De allí, vale la pena destacar con mayor detenimiento estos

acontecimientos que rodearon el radio de acción en la gestión presidencial de Eleazar López Contreras.

5.2 Presidencia de Eleazar López Contreras

Eleazar López Contreras tomó las riendas del país en diciembre de 1935, tras el fallecimiento de Juan Vicente Gómez. Su gobierno tuvo que afrontar muchos inconvenientes, entre ellos, el descontento popular luego de veintisiete años de férrea dictadura, por ende, las reacciones no se hicieron esperar, pues los adeptos al gomecismo deseaban que el nuevo gobierno mantuviera el mismo régimen político y totalitario; otros provenientes del exilio ansiaban aires renovadores.

En este mismo orden de ideas, López Contreras buscando deslastrarse de los vestigios gomecistas que rodearon su vida política, decretó la amnistía de todos los presos del gobierno de Gómez: Eran aquellos hombres que se encontraban en su mayoría en la cárcel de la Rotunda; otra importante medida política, fue delegar en el Congreso Nacional un recurso constitucional, a fin de embargar las propiedades de los funcionarios gubernamentales del período de Gómez.

Particularmente se aludía en esta cuestión a los bienes traspasados a los descendientes del Benemérito, en el supuesto negado que presuntamente se hubiesen detectado operaciones fraudulentas de los mismos funcionarios de Gómez para su adquisición: Una medida que aparentemente se cumplió a medias si tomamos en cuenta las palabras de Betancourt (2013); quien habló contundentemente sobre este hecho:

(...) se confiscó en 1936 la herencia yacente de Juan Vicente Gómez, el de *cujus*, con los aditamentos de déspota y bandolero, como lo llamaba entonces la misma prensa servil que siempre le

había agregado el calificativo de <<Benemérito>>. Intocadas quedaron las fortunas de los enriquecidos ilícitamente durante las décadas del gomezalato, porque sus dueños eran personajes de rango dentro del nuevo orden de cosas. Y lo que es peor: persistió, revestido apenas de procedimientos menos escandalizadores, cierto desaprensivo concepto de la administración de fondos fiscales. (...) Los negocios que a la sombra del poder realizaban algunos altos funcionarios eran de general conocimiento. (Cursivas en el original. Pág. 159).

Como era de esperarse, la medida de confiscación de las propiedades no satisfizo los reclamos de los venezolanos: Dos meses después de asumir la Presidencia se desató una manifestación popular, específicamente el 14 de febrero de 1936, con la finalidad de exigir una serie de derechos y libertades cercenadas desde el período gomecista. Ante esta circunstancia, López Contreras decidió implementar una serie de medidas en el plano jurídico, político, económico y educativo, que posteriormente se conoció como el Programa de Febrero.

En el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX (1985), N° 17, titulado: GOBIERNO Y ÉPOCA DEL PRESIDENTE ELEAZAR LÓPEZ CONTRERAS, se recogen un conjunto de documentos, como mensajes, memorias y discursos por parte de los distintos sectores políticos de representación nacional. He aquí parte del discurso pronunciado por el Presidente a sus conciudadanos, en alusión al Programa de Febrero:

Restablecida como queda la normalidad constitucional, juzgo llegado el momento de formular las líneas generales del programa político y administrativo que, como jefe del Ejecutivo Federal, considero que respondería a las necesidades actuales de la República. Dada la complejidad de los problemas de reconstrucción nacional a que el Gobierno y el pueblo tienen que enfrentarse en las presentes circunstancias, este programa no puede abarcarlos todos, y así me limitaré a bosquejar solamente aquellos que revisten mayor urgencia y cuya solución no debería aplazarse por más tiempo. (Pág. 74).

Con estas palabras, López Contreras tenía la intención de restablecer el orden público en todas sus líneas, apegado a la constitución y a las leyes. Se reseñan nuevamente sus comentarios en el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX, (1985), N° 17:

En materia de política general, el Gobierno tiene el firme propósito de hacer efectivo, por todos los medios que estén a su alcance, el funcionamiento de un régimen de legalidad. La ley respetada por el magistrado y obedecida por el ciudadano, es la condición del pueblo libre. Tengo la certeza de que en este propósito se encuentra acorde la opinión de todos mis compatriotas. Debe saberse, en todo caso, que el Gobierno se opondrá enérgicamente a las arbitrariedades que tiendan a menoscabar tal propósito, ya sea que provengan de los funcionarios públicos o de los ciudadanos. (Págs. 74-75).

Al mismo tiempo, formulaba planes para la educación nacional, principalmente, aquellos que involucraban la lucha contra el analfabetismo, a través de la creación de instituciones educativas, apoyado en la formación de nuevos maestros. Por último, su plan de gobierno se ocuparía de fortalecer las actividades agrícolas y ganaderas. Sobre esta área, el gobierno veía conveniente incentivar el sector primario de la economía venezolana, para ello, se traen otra vez a colación las palabras de López Contreras en el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX, (1985), N° 17:

La *“Formulación de una política de venta y distribución de tierras, acomodada a las varias zonas del país. Estudio de los problemas relacionados con el latifundio y su parcelamiento.”* (Pág. 81). Para Betancourt (2013) el Programa de Febrero no cumplió con ninguno de los objetivos proyectados, por ende, cuestionaba la gestión gubernamental de López Contreras:

(...) su Programa de Febrero (...). Fue otra de las tantas promesas incumplidas. Nada hizo el Ejecutivo para modificar la fisonomía latifundista del campo venezolano. Y en el congreso, la mayoría parlamentaria del régimen rechazó dos leyes agrarias,

una de índole general y otra limitada a la parcelación de los fundos y hatos confiscados a los herederos de Gómez. (Pág. 160).

A pesar de las medidas propuestas por el General López Contreras y las críticas sostenidas de algunos líderes políticos, como fue el caso de Rómulo Betancourt, en el pueblo venezolano cobraba fuerza el descontento y las manifestaciones populares crecían vertiginosamente. La situación se agudiza cuando los trabajadores petroleros se integran a las manifestaciones con una concepción evidentemente nacionalista, en defensa de sus derechos, pues cuestionaban las exorbitantes ganancias obtenidas por sus patronos de las empresas petroleras, en comparación con los ínfimos ingresos percibidos por los obreros.

A raíz de los contundentes reclamos en torno a las condiciones laborales, el proletariado toma la inminente decisión de organizarse en sindicatos. Del referido hecho, Quintero (2014) en su obra Antropología del petróleo, argumenta:

El primer día del mes de diciembre de 1936, de acuerdo con disposiciones legales vigentes, los sindicatos presentan ante las respectivas Inspectorías del Trabajo copias del Pliego de Peticiones común, aprobado en asambleas realizadas con la debida anticipación. No es posible presentar un Pliego Único porque el organismo indicado para hacerlo, la Unión Sindical Petrolera, no ha sido legalizado para la fecha por las autoridades correspondientes. Entre las demandas principales se cuentan: El reconocimiento por las compañías de las organizaciones representativas de trabajadores; el libre tráfico por las carreteras y los caminos construidos por las empresas en territorio nacional; la eliminación de las alambradas que aíslan a los campamentos petroleros y los convierten en campos de concentración; mayor número y mejoramiento de las viviendas para obreros y empleados existentes; aumento de los salarios. (Pág. 109).

Todas estas exigencias formaban parte de las reivindicaciones exigidas por el sindicato obrero, lo cual acrecentaban los rumores de huelga indefinida ante la negativa de las empresas petroleras y del mismo gobierno

de atender sus peticiones. Al no haber arreglo ni acuerdo de ningún tipo, entonces dos semanas después se desató una huelga general y la paralización de todas las actividades de la industria petrolera en distintas regiones del país.

5.3 Inició la huelga petrolera de 1936

El día 14 de diciembre de 1936 estalló la huelga general, en donde, las empresas petroleras presionaban a López Contreras para que persuadiera a los sindicatos y obligar a que los trabajadores retornaran a sus actividades y prescindieran de los beneficios solicitados, sin embargo, los trabajadores se mantenían firmes en su decisión de continuar paralizados. El Estado Zulia era el centro de las protestas, según Quintero (2014) esto era lo que sucedía en el lugar de los acontecimientos:

A Cabimas, Lagunillas y Mene Grande llega gran cantidad de soldados, los barcos de guerra vigilan las costas cercanas a la región petrolífera, abundan las provocaciones pero la dirección de la huelga alerta y orienta a los trabajadores para evitar las masacres que desea el enemigo. Por las noches agentes de las empresas disparan contra grupos de soldados e informan que se trata de atentados organizados por los huelguistas; los sindicatos hacen conocer la significación de la maniobra y señalan a los responsables. Hampones bien pagados buscan pleito a los obreros en las puertas de los sindicatos con la intención de que los soldados intervengan “para mantener el orden”. Los periódicos subvencionados por los consorcios petroleros publican noticias alarmistas y pretenden sembrar confusión y el desorden en las filas de los sindicalistas. (pág. 110)

Este hecho no impide que los huelguistas den su brazo a torcer ante las pretensiones de las empresas petroleras, más bien, la lucha y la resistencia prevalecía en los trabajadores, en donde, lograron reunir un

congreso de sindicatos que posteriormente se le conoció como la Confederación Venezolana de Trabajadores (CTV).

Por otro lado, prevalecían innumerables muestras de apoyo para los trabajadores, como lo expresa Díaz Rangel (1998) en su libro: El 14 de febrero y otros reportajes.

Desde Maracaibo salieron comisiones a las principales ciudades para informar del paro y demandar la solidaridad. (...) Nunca una huelga tuvo la solidaridad que recibió ésta. Todo el pueblo contribuía. La gente se preocupaba por la situación del movimiento. Desde Caracas se hacían giros telegráficos diarios de Bs. 2.000. En las navidades, la colaboración aumentó. En enero del 37 se resolvió llevar a varias ciudades los hijos menores de los huelguistas. A Caracas llegaron los primeros niños por ferrocarril a la estación de Palo Grande. La policía impidió que los llevaran al centro de la ciudad para ser entregados a las familias que voluntariamente se habían ofrecido para tenerlos en sus casas. Unas tres mil personas despidieron a los primeros 50 niños en el muelle de Cabimas el 20 de diciembre. Ya en Caracas, el reparto se hizo en la placita de Palo Grande. (Pág. 50-51).

Contra todo pronóstico la huelga continuaba, la producción petrolera estaba totalmente paralizada, por esta razón, el 22 de enero de 1937 luego de más de un mes de huelga continua y sin descanso, López Contreras se vio obligado a elaborar un decreto para poner fin a la huelga, tal como lo describe Díaz Rangel (1998) al referirse a este hecho.

Ordenó un insignificante aumento de un bolívar para quienes ganaban entre 7 y 9 bolívares diarios, y uno adicional para quienes no ocupaban viviendas de las compañías. Pero ni obligó a las compañías a reconocer a los sindicatos, pese a que se habían constituido de acuerdo a una de sus leyes, ni a satisfacer las otras exigencias de los trabajadores. (Pág. 51)

En consecuencia, cesaba la huelga petrolera para no reanudarse más, pero se deja clara la posición del gobierno frente a las demandas de los sindicatos obreros, pues era evidente que López Contreras al igual que su antecesor (Juan Vicente Gómez), obedecía las directrices emanadas de las

empresas extranjeras, en vez de velar y hacer valer los derechos de los trabajadores petroleros, por lo tanto, las garantías e intereses económicos del capital financiero internacional estaban aseguradas por el propio gobierno nacional, aunque Riera Torres (2011) en su libro: *Cabimas: Ciudad-Petróleo (1922-1994)* alude algunos de los beneficios logrados en el Estado Zulia luego de la huelga de 1936:

Como resultado de la huelga del año 1936, dos años después, se construyeron escuelas para los hijos de los obreros. La Lago Petroleum construye “La Escuela Concordia”; la Gulf Oil, “La Escuela Miraflores”; y la V.O.C., “La Escuela Rafael María Baralt”. Igualmente se construyeron centros de salud para el personal obrero, llamados dispensarios por ellos. Cuando una enfermedad, dolencia o accidente era grave, entonces eran enviados a un centro hospitalario en Maracaibo llamado “Hospital de la Caribeam” o al Hospital Coromoto. (Pág. 59).

De igual manera, quedaron muy lejos de cumplirse las exigencias de los trabajadores; quienes no tenían el apoyo gubernamental requerido, eran entonces los más perjudicados desde el punto de vista laboral, ya que carecían no solo de buenos salarios, al no contar tampoco con otras reivindicaciones, como el pago por jornadas de trabajo extras, vacaciones, utilidades, antigüedad, cesantías, entre otras.

Los problemas suscitados entre los trabajadores y las empresas extranjeras se produjeron en gran parte por la ausencia de una ley de hidrocarburos, que respondiera a las necesidades de las clases obreras, aunado a la falta de voluntad política para establecer medidas que beneficiaran a la población y desarrollaran el aparato productivo nacional, lo cual ameritaba propiciar relaciones mucho más equitativas y de mayor entendimiento entre el Estado, las empresas trasnacionales y los trabajadores petroleros.

No obstante, en la gestión de gobierno de López Contreras reinaba la inconformidad, no sólo del proletariado petrolero, sino también de las masas campesinas, por causa del avance del capitalismo rentístico, que como ya se dijo, se encontraba supeditado al aumento de los ingresos percibidos de la nación producto de la comercialización del petróleo.

Polanco-Alcántara (2000), aseveraba que *“Las estadísticas del comercio exterior reflejaban la triste historia del crecimiento de una industria extranjera y del colapso de una economía doméstica. Para vencer el atraso se requería capital, y éste sólo podía provenir del petróleo”*. (Pág. 239).

De esta manera, era imprescindible revisar las relaciones económicas de Venezuela, pues se evidenciaba que las trasnacionales manejaban a su antojo el mercado de los hidrocarburos, a través de las concesiones otorgadas hasta ese momento. En las postrimerías de la gestión de gobierno de López Contreras la situación se agravaría por la injerencia de las trasnacionales, no sólo en el comercio petrolero, sino también por la proximidad de la Segunda Guerra Mundial.

5.4 La Segunda Guerra Mundial

La Segunda Guerra Mundial fue un conflicto armado que se desató el 1 de septiembre de 1939, entre el bando de los Aliados integrados por La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), Gran Bretaña y Estados Unidos; contra las Potencias del Eje conformados por Alemania, Japón e Italia. El conflicto comienza cuando las fuerzas militares alemanas invaden gran parte del territorio de Polonia y posteriormente hacen lo propio con Noruega y Dinamarca, que no opusieron resistencia alguna. A raíz de esta problemática, la Nueva Enciclopedia Temática (1978) describe:

La flota y la aviación de Gran Bretaña se dan a la tarea de atacar los objetivos militares alemanes en Noruega y Dinamarca. Los Aliados realizaron algunos desembarcos de ayuda a los noruegos y ocuparon Narvik, pero era poco lo que podían hacer a su favor (...). (Pág. 185-186).

Igualmente, el Presidente de los Estados Unidos para ese entonces, Franklin Delano Roosevelt trataba de apoyar a la URSS y a Gran Bretaña, enviándoles paulatinamente material bélico para contrarrestar la ofensiva liderada por las Potencias del Eje. Ante esta circunstancia de emergencia, las relaciones entre Venezuela y los Estados Unidos se estrechaban mucho más, cuando el General López Contreras enviaba emisarios y misivas al Presidente norteamericano.

El hombre de confianza del Presidente venezolano, desde el inicio del conflicto fue Isaías Medina Angarita como lo narra Polanco-Alcántara (2000). *“En Marzo de 1940, el ministro venezolano de Guerra y Marina, coronel Isaías Medina Angarita, viajó a los Estados Unidos. El 6 de marzo fue recibido por el presidente Roosevelt en la Oficina Oval”*. (Pág. 253).

Los asuntos a tratar eran inherentes a la seguridad del hemisferio, no era para menos, la grave situación ameritaba tareas de conjunto, a fin coordinar políticas estratégicas, defensivas, contraofensivas y de alerta ante un posible ataque de las Potencias del Eje en América. Según Polanco-Alcántara (2000), Roosevelt le dijo a Medina Angarita:

(...) el peligro es común a todas las Repúblicas americanas, y de inmediato interés para aquellas situadas en las cercanías del Canal, el Gobierno de los Estados Unidos abrigaba la confianza de una preparación por parte de ellas, con el aumento de sus fuerzas armadas, de suerte que le pusiera en capacidad de cooperar, llegado el caso, en la defensa continental. (Págs. 253-254).

De esta forma, se hacía extremadamente necesaria la cooperación política, económica y diplomática de Venezuela con los Estados Unidos,

con la finalidad de salvaguardar la seguridad de la nación, aunado al despliegue del séquito de fuerzas militares especiales norteamericanas autorizadas por el Estado Venezolano para ingresar a nuestras fronteras terrestres, aéreas y marítimas en vista de los combates suscitados en el conflicto internacional.

Dichas fuerzas militares en territorio venezolano se retirarían cuando se restableciera la paz. Para Polanco-Alcántara (2000): *“La guerra genera inevitables implicaciones en Venezuela y en su economía: entra en crisis sus exportaciones de café y cacao a Europa, mientras se elevan de modo considerable sus exportaciones de petróleo”*. (Pág.255).

Todos estos acontecimientos acrecentaban las preocupaciones y las tensiones en los países de América Latina, pues se veía a todas luces amenazada la paz de la región. Es así como, los últimos meses de López Contreras al frente de la Presidencia de la República transcurrieron bajo un ambiente hostil, que significaba prepararse para las consecuencias devastadoras de la guerra escenificada en Europa.

Por ello, los lazos comerciales de Venezuela y Estados Unidos se hacían cada vez más fuertes; no sólo por la posición estratégica y geográfica de Venezuela cercana al Canal de Panamá y su extensa frontera marítima de cara a Europa, sino también por ostentar grandes reservas de hidrocarburos, que la convertían en un posible objetivo militar, propensa de ser atacada, a través de las costas del Mar Caribe.

De Allí, se derivaba el interés de Estados Unidos de proteger nuestro territorio, para así conservar el suministro de petróleo, que se encontraban asegurado mediante las concesiones otorgadas desde principios del siglo XX por la dictadura del General Juan Vicente Gómez.

5.5 Isaías Medina Angarita llega al Poder

Luego de separarse del Ministerio de Guerra y Marina, Isaías Medina Angarita anunció su candidatura a la Presidencia de la República e inmediatamente comienza su recorrido en campaña electoral por distintas regiones del país¹. Sobre este particular, Guzmán-Pérez (1985) en el texto: Isaías Medina Angarita. Democracia y Negación, complementa:

(...) el General Medina resulta electo Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, en unas votaciones de segundo grado como lo establecía la Constitución Nacional, imponiéndose sobre su más cercano oponente el prestigioso novelista Don Rómulo Gallegos quien venía de desempeñarse como Ministro de Instrucción Pública durante el gobierno de Eleazar López Contreras. (Pág. 25).

Medina Angarita asumió la Presidencia de Venezuela el 5 de mayo de 1941, en medio de las vicisitudes vividas a causa de la Segunda Guerra Mundial, obviamente la postura de Venezuela en el conflicto armado estaba a favor de los Aliados y se afianzó meses después con la agresión de las fuerzas militares de Japón, a la base naval norteamericana de Pearl Harbor, ubicada en Hawái; hecho ocurrido el 7 de diciembre de 1941.

En este sentido, Medina Angarita se ve entonces en la obligación de fijar posición irrestricta en favor de los Estados Unidos de América, a consecuencia del ataque a Pearl Harbor durante una alocución realizada el día 9 de diciembre de ese mismo año: Se reseña parte de su discurso en el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX (1987), N° 33:

¹ Es bueno precisar que los candidatos a la Presidencia de la República para ese entonces acostumbraban visitar algunos Estados de Venezuela antes de las elecciones, con la finalidad de dar a conocer a la colectividad su propuesta o plan de gobierno, así como también generar vínculos con los medios de comunicación del interior del país. El 28 de Abril de 1941 se realizaron las votaciones. Los resultados de los escrutinios fueron anunciados por el Presidente del Congreso Doctor José Encarnación Serrano: 120 votos para el candidato Oficialista Isaías Medina Angarita, 13 votos para Rómulo Gallegos, 2 votos para Diógenes Escalante, 1 voto para Luis Gerónimo Pietri y 1 voto para José Izquierdo.

La serie de graves sucesos internacionales que se vienen sucediendo, con pavorosa extensión e intensidad acaba de culminar con la agresión llevada a efecto contra los Estados Unidos de América por el imperio de Japón; agresión que Venezuela condena en nombre de postulados que han sido siempre suyos, en virtud de pactos solemnes que la hacen solidaria de todas y cada una de las naciones del Continente, y que la llevan a colocarse con viva sinceridad, al lado de los Estados Unidos. (Pág. 391).

La guerra se extendía a lo largo y ancho de toda Europa y amenazaba con expandirse a América. En el caso de Venezuela, era necesario proteger su territorio: Pearl Harbor fue el detonante que reafirmó la postura del gobierno venezolano de apoyar a Estados Unidos; paradójicamente, la llegada de Medina Angarita al poder, se daba cuando justamente Estados Unidos intervenía en la guerra, por esta razón el Presidente de Venezuela tuvo que sortear muchos problemas presentados por causa del conflicto, como por ejemplo, las dificultades para transportar su petróleo a otros países, sumado al rompimiento de las relaciones diplomáticas y comerciales con las naciones que conformaban las Potencias del Eje.

Sin embargo, la Presidencia de Medina Angarita pese a las enormes complicaciones suscitadas en el mundo, tenía un desafío por delante: Ejercer un mandato que cumpliera las expectativas de la mayoría de los venezolanos, y dejara atrás el lastre de los regímenes que le antecedieron, lleno de controversias políticas, como los atentados contra la libertad de expresión, por lo tanto, Medina Angarita se convertía en la esperanza renovadora del país, en donde, era vital hacer respetar los derechos de los venezolanos en igualdad de condiciones, sin distingo de ideologías.

En efecto, su gobierno precisamente se caracterizó por no tener ni un preso político, ni un solo exiliado, garantizando plenamente las libertades civiles, políticas y de expresión. Esta concepción de Medina Angarita se vio reflejada en su discurso de inauguración en el Primer Congreso Venezolano

de Periodistas, pronunciado en el Teatro Municipal de Caracas. He aquí parte de sus palabras expuestas en el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX, (1987), N° 33:

Ha sido cuidado especial del Gobierno, con cuya suprema dirección me honró la confianza de mis conciudadanos, mantener la garantía constitucional de la libertad del pensamiento y cuidar de que a su ejercicio cabal no se opongan trabas. Mis más íntimas convicciones, mis respetos por la opinión ajena y el deseo vehemente de que en el país exista un clima propicio a la libre discusión de los asuntos que incumben a los destinos, a los verdaderos, puros y permanentes destinos de la Nación venezolana, me impulsan a declarar nuevamente, en este ambiente de hombres de prensa, que continuará siendo esa, una norma inalterable durante mi mandato constitucional. (Pág.287).

A parte de eso, el gobierno de Medina Angarita otorgó muchas libertades, así como también se respetaban de forma absoluta la libertad de prensa sin ningún tipo de restricción o censura; cosa que no ocurrió ni en el gobierno de Juan Vicente Gómez ni en el de Eleazar López Contreras; hasta muy permisivo fue con dejar crear partidos políticos, como el de Acción Democrática en 1941. Al respecto, Guzmán-Pérez (1985) cita y cuenta la percepción de Medina Angarita con la legalización de Acción Democrática:

“No saben cómo lo anhelaba yo, pues sin partidos políticos no hay vida democrática y sin oposición la labor del gobierno puede ser muy fácil pero nunca satisfactoria”. Su posición era favorable al libre ejercicio político y su empeño de consolidar un sistema verdaderamente participativo. (Pág.71).

Este partido político, se aprovechaba de su legalización para iniciar con furor una campaña de desprestigio, descredito, rebeldía e insubordinación en contra de Medina Angarita, hasta convertirse en uno de responsables de su derrocamiento en octubre de 1945. Con ello, se deja claro, el carácter demócrata de ese presidente, preocupado en garantizar a toda costa los derechos de sus conciudadanos. Marturet Medina (2003) en

su Tesis titulada: Gobierno de Isaías Medina Angarita un régimen de libertades que duró cuatro años, describía al personaje, como un hombre:

De gran tamaño e imponente corpulencia. De mirada transparente y dulce sonrisa. De pasos firmes. Disciplinado, como son educados los hombres de armas. Parrandero cuando se lo reclamaron sus años de juventud. Amante de la cultura. Estadista, poderoso y equilibrado pero intransigente si la situación lo requería. Familiar y romántico, hombre, militar, maestro y Presidente de la República. (Pág. 52).

Su personalidad carismática era un factor clave, lo cual facilitaba en gran medida su relación con los medios de comunicación, tal como lo corrobora Marturet Medina (2003):

Durante el medinismo no existieron censuras. Fue posible escribir libremente y expresar a través de las publicaciones los acuerdos y desacuerdos que se tenían con el gobierno nacional. Se inauguró un período de relaciones del Jefe de Estado con los diarios y a la vez estimuló a sus ministros a comunicarse con el país a través de la prensa (...). El intercambio se realizó desde todos los sectores políticos existentes en el país, incluso cada uno llegó a tener su propio periódico como vocero. “Todas las tendencias ideológicas tuvieron presencia, la libertad de expresión y de prensa cobra una importancia hasta tanto desconocida, surgen grandes diarios incluso humorismo” comenta el ex-presidente de Venezuela Ramón J, Velásquez, quien ejerció el periodismo durante la época de Medina. (Pág. 115).

De lo expuesto se deduce el comienzo de un proyecto político con excesivas libertades, basado en el respeto a la constitución, garante del orden social, el cual se encontraba conmovido y trastocado previo a la llegada de Medina Angarita a la Presidencia, producto del descontento popular, que conllevó a manifestaciones y protestas, como por ejemplo, la huelga petrolera de 1936 descrita anteriormente.

A medida que el período presidencial medinista se consolidaba en el poder, iba tomando forma su proyecto modernizador, que se proponía una nueva estructura de gobierno, que transformase el aparato productivo

venezolano: Para ello debían promoverse reformas legales en el ámbito de los hidrocarburos, para de esta manera como dice Battaglini (1997): “(...) *abrirle cauce al proceso de transición de nuestra economía rentística y parasitaria a una economía nacional autónoma y de base reproductiva*”. (Pág. 17). Dicho proceso estuvo amparado bajo el denominado Proyecto de Modernización del Estado Venezolano que se explicará con detalle a continuación.

5.6 El Proyecto Modernizador del Estado Venezolano

El Proyecto Modernizador del Estado Venezolano buscaba en esencia aplicar medidas económicas, fiscales y jurídicas, a través de la aprobación de leyes, en función de concretar acciones en el ramo de la construcción, como el reacomodo de la vialidad y transporte, fomento a la producción nacional e intervención directa del gobierno nacional en los asuntos de administración de los recursos energéticos, para cubrir y satisfacer de una mejor manera las necesidades del pueblo, claro está, sin atender a los designios de aquellos sectores financieros internacionales.

Esta decisión de controlar la explotación y el comercio de los hidrocarburos por parte del Estado, la defendió en innumerables ocasiones Uslar Pietri (1960), quien en su obra: Sumario de economía venezolana para alivio de estudiantes, argumentaba con estas palabras que:

La intervención ha sido necesaria para garantizarle a Venezuela un *mínimum* de economía normal y mientras la industria petrolera subsiste en proporción tan desmesurada con respecto al resto de nuestras actividades, la intervención del Estado continuará siendo necesaria para asegurar un equilibrio económico artificial, que pueda transformarse paulatinamente en el equilibrio económico sano y espontáneo de una nación normalmente desarrollada, cuando la hipertrofia del petróleo se reduzca por sí misma o en

razón del incremento y progreso de otras ramas de nuestra actividad económica. (Pág. 78).

Además de la intervención del Estado, dentro de la realización del Proyecto Modernizador del Estado Venezolano, se tomaba como premisa principal, aquel reconocido Editorial del Diario "AHORA" del mismo Uslar Pietri publicado en 1936, que tenía como consigna "Sembrar el Petróleo", pues se avizoraba que la renta petrolera debilitaría aún más los demás sectores económicos, como el sector agrícola y pecuario, por lo que Uslar advierte en ese Editorial:

(...) la única política económica sabia y salvadora que debemos practicar, es la de transformar la renta minera en crédito agrícola, estimular la agricultura científica y moderna, importar sementales y pastos, repoblar los bosques, construir todas las represas y canalizaciones necesarias para regularizar la irrigación y el defectuoso régimen de las aguas, mecanizar e industrializar el campo, crear cooperativas para ciertos cultivos y pequeños propietarios para otros. (Pág. 1).

Esta afirmación constituyó una de las tareas más complejas para aquella época, pues transformar esa realidad, implicaba la intervención del Estado en el plano de la política económica y petrolera. Dentro de este esquema, se formulaban una gama de orientaciones entre los grandes intelectuales de la época, sobre las ventajas que debían generarse del petróleo, uno de ellos fue Alberto Adriani; quien proponía la aplicación de una economía eminentemente agrícola en Venezuela, aprovechando los excedentes de la renta petrolera. De acuerdo con este planteamiento, Baptista (2012) en su obra: *Itinerario por la Economía Política*, hace alusión a los postulados de Adriani cuando argumenta:

Adriani concebía el auge petrolero como un típico auge minero, es decir, pasajero o de corta duración, así como lo fueron los auges del oro en California y Australia, del guano en Perú o del salitre de Chile. Su tesis básica era la de que había que aprovechar el auge petrolero y los recursos financieros abundantes que recibía el

gobierno nacional, para establecer la economía cafetalera mediante la ayuda oficial –créditos, subsidios, etc.-, toda vez que en su juicio, el café seguiría construyendo el eje principal del desarrollo venezolano. (Pág. 281).

Sin embargo, para esa época el presente y el futuro, como ya sabemos, estarían condicionados por una economía mono exportadora, donde el Estado tendría la obligación de imponer reglamentaciones para la explotación de los hidrocarburos. Según Battaglini (1997) la intervención del Estado medinista:

(...) contiene aspectos coyunturales, impuestos por la dinámica de la Segunda Guerra Mundial; de más largo plazo e, inclusive, de carácter estructural. Es importante señalar, además, que los aspectos de largo plazo y estructural –que constituyen el eje fundamental de esa política intervencionista-- son determinados, en primer lugar, por la necesidad de crear las condiciones societales (políticas particularmente) que facilitarían la realización normal del proyecto económico en proceso de ejecución; cuestiones que sólo podían lograrse en un plazo más o menos prolongado y, en segundo lugar, por el convencimiento que tiene el medinismo de que la intervención del Estado se había hecho inevitable, debido a la quiebra experimentada, a escala mundial, por el liberalismo en la orientación general de la economía. (Pág. 53).

Simultáneamente, en el Proyecto Modernizador se implementaría un Capitalismo de Estado que tenía por objeto dirigir la inversión tanto interna como externa del país, pero en contraposición, el Capitalismo de Estado podría extender los vicios del rentismo petrolero, pues era claro que la presencia de las empresas transnacionales en la explotación de petróleo, era consecuencia directa del atraso experimentado en Venezuela, debido a la incapacidad de generar la diversificación de los sectores económicos, por ende, la renta petrolera no bastaba para impulsar el desarrollo de la agricultura y la ganadería, aun cuando Venezuela contaba con grandes extensiones de tierras ociosas, que podían destinarse al cultivo de muchas

plantaciones, lo cual se traduciría en nuevos ingresos distintos a los obtenidos del petróleo.

A razón de esta realidad, en el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX (1987), N° 34, se puede constatar el llamado que hacía Medina Angarita a sus conciudadanos para que se integraran al trabajo agrícola, manufacturero y pesquero:

(...) es necesario producir lo que consumimos; vayamos a la tierra, que ella pródigamente retribuye nuestro trabajo; volvamos al campo con cariño, que con sus frutos colmarán nuestros mercados; cuidemos y mejoremos nuestros ganados para lograr que la carne sea de nuevo producto de exportación; aprovechemos esa gran riqueza nuestra que animadamente vive en nuestros ríos, en nuestros mares, a fin de que por el trabajo de los hombres de la costa y el pescado nuestro vaya pregonando por los mercados extraños la laboriosidad venezolana; vistamos nuestras telas, aprovechemos los productos de nuestra naciente industria y sintamos noble orgullo de todo lo que sea venezolano. (Pág. 15).

Embargado de un sentimiento nacionalista, Medina Angarita estaba dispuesto a ofrecer a empresarios y campesinos, créditos y garantías suficientes para intensificar las labores del campo. Por tal motivo, cobraba valor el establecimiento de un Capitalismo de Estado en su gestión gubernamental. Resulta entonces importante referirse a las palabras de Arturo Uslar Pietri, al ser citado por Baptista y Mommer (1992), quien esgrime su criterio sobre los réditos derivados de la riqueza petrolera y la adopción de un Capitalismo de Estado:

Una gran parte de esa riqueza, en el pasado, se ha invertido en crear un Capitalismo de Estado, que, seguramente, es el más extenso y poderoso del mundo del lado acá de la Cortina de Hierro. Ese Capitalismo de Estado tiene consecuencias graves. Si se sigue creciendo ilimitadamente, Venezuela va a llegar a ser un país, no ya dependientes del petróleo, sino de dependientes del Estado, y ese capitalismo monstruoso del Estado, llegará fatalmente a convertirse, como en el pasado se convirtió, en una

terrible máquina de tiranizar. Nosotros tenemos que hacer todo un esfuerzo para que en el porvenir inmediato, una gran parte de esa riqueza que va a pasar por las manos del Estado, no vaya a engrosar, fortificar y extender el Capitalismo de Estado (...), sino que vaya, pura y simplemente, a fortificar esa clase media y a crear verdaderamente un Capitalismo dentro de Venezuela que apenas en nuestros días está dando sus primeros vagidos y que ha de ser forzosamente, una fuerza estabilizadora, liberal y democrática en el futuro inmediato del país. (Pág. 23).

No obstante, las circunstancias del momento ameritaban implantar un Capitalismo de Estado, en donde se fusionara la inversión del Estado Venezolano con el capital financiero internacional; situación que por contradictoria que pareciese desde todo punto de vista, tenía una razón de ser, la cual expresa Battaglini (1997):

Para la realización de este proyecto, el medinismo se traza una estrategia que –en aparente paradoja-- se propone sacarle el mayor provecho al modelo rentístico que regía las relaciones económicas entre el Estado y las concesiones petroleras extranjeras, con el propósito de crear una fuente de financiamiento segura y poderosa que fuese la base inicial (acumulación originaria) del desarrollo económico nacional perseguido. Pero el éxito de este proyecto económico requería no sólo la aplicación de esa estrategia, sino también que surgieran en su desarrollo amplios, variados y crecientes campos para la inversión reproductiva, única manera de evitar las incidencias o efectos perversos de un excedente petrolero extraordinario que, dentro de las condiciones económicas imperantes, sobrepasaba la capacidad de absorción de capital de la economía nacional. (Pág. 48).

Otro aspecto que se consideraba importante en la política interventora de Medina Angarita, estaba relacionada con la recaudación de impuestos, la cual tenía por objeto regular las ganancias de las empresas extranjeras, pues éstas obtenían exorbitantes flujos de capitales provenientes de la explotación petrolera: Por ello, es conveniente acotar, que la intervención del Estado traía consigo la promulgación de la denominada Ley de Impuesto Sobre la Renta, aprobada el 17 de julio de 1942, esto en función de colocar tasas

impositivas, de acuerdo al margen de beneficios obtenidos por concepto de explotación petrolera.

Una vez promulgada dicha ley, de inmediato comenzaron las reacciones en contra de su ejecución sobre todo del sector empresarial, que verían afectadas sus inversiones en el mercado venezolano, pues con esta medida el intercambio comercial entre el Estado y los empresarios se hacía mucho más justo: Al respecto Mommer (1988) en su obra *La cuestión petrolera*, comentaba lo siguiente:

En particular las compañías quedaban sujetas a la Nueva Ley de Impuesto Sobre la Renta (...) que fijaba una tasa de 12% para las petroleras, lo que correspondía aproximadamente al nivel de impuestos imperantes en EUA para la producción petrolera antes de la guerra. (Pág. 80).

Este fue uno de los logros de vital importancia en la estrategia de la participación del Estado en materia de política fiscal, en donde los réditos recaudados gracias a la promulgación de la Ley de Impuesto Sobre la Renta se destinarían al financiamiento de obras de gran envergadura, tal como lo destaca el historiador Morón (2012):

Un plan de obras públicas fue elaborado con criterio técnico para impulsar el desarrollo del país durante el período 1941-1946. Las obras comenzadas en la administración anterior fueron terminadas y las nuevas empezaron pronto a transformar el país: vías de comunicación, irrigación, obras de saneamiento y asistenciales, y un plan de obras pedagógicas, el más orgánico y extenso realizado hasta entonces: la Ciudad Universitaria, la Escuela Normal "Miguel Antonio Caro" de Caracas y un vasto plan de construcción de grupos escolares se llevó a efecto, principiando unas y terminando otras. (Pág. 252).

Años atrás, no se destinaban tantas obras con miras a la modernización de la Ciudad Capital, ni en el gobierno de Gómez ni tampoco en el de López Contreras, pues en esos gobiernos imperaba en Caracas el

establecimiento de extensas haciendas con fines diversos como lo refiere Villalba (2010):

(...) las haciendas cumplieron un largo ciclo histórico que se proyecta hacia el siglo XX, cuando las encontramos en plena producción de caña, café, hortalizas, frutales y con una fuerza de trabajo de las más variada índole, en donde vamos encontrando progresivamente, la mano de obra venida de Europa, como canarios y, sobre todo, los portugueses, que marcaron su impronta y urbanizaron parte de los terrenos como en Las Adjuntas, un punto de encuentro clave, en donde se unen el agua, la hortaliza, el ferrocarril y la casa portuguesa, en un modelo histórico que funcionó hasta bien entrado el siglo XX. (Pág. 124).

Esas haciendas que alude el autor, subsistieron por varias décadas en las inmediaciones de Caricuao hacia finales de 1940 y posteriormente pasaron a manos del Banco Obrero, hasta convertirse en una gran hacienda subdividida en tres extensas parcelas, a decir: Caricuao Adentro, Caricuao del Medio y Caricuao de Afuera.

Cabe destacar, que el Banco Obrero fue fundado en 1928 con capital estatal, a fin de adquirir un conglomerado de haciendas en lo que hoy día se conoce política y administrativamente como la Parroquia Caricuao ubicada específicamente en el suroeste de Caracas, para la realización de un centenar de viviendas, con el objetivo de ser vendidas a precios módicos a los obreros caraqueños de menor poder adquisitivo.

Es bueno hacer mención de la adquisición de estas haciendas existentes en las circunvalaciones de Caricuao, no sólo porque se especula que pertenecieron a las hermanas del Libertador Simón Bolívar, sino también, porque sobre ellas se erigieron urbanismos con Medina Angarita al frente de la Presidencia, que constituyeron el punto de partida de su Proyecto Modernizador, tanto así, que esos urbanismos no sólo se establecieron en Caricuao, pues al poco tiempo se fueron proyectando en

toda la geografía nacional, pero con especial interés en distintas partes de nuestra Ciudad Capital. Sobre este tema Banko (2001) relata:

(...) se estaba operando en Caracas un proceso acelerado de transformación. En las zonas aledañas, donde subsistían algunas antiguas haciendas, se iniciaron numerosos proyectos de urbanización: Altamira, La Castellana, Los Palos Grandes, La Florida, Los Caobos, El Bosque, Bello Monte, San Bernardino, Los Cortijos de Lourdes, La Paz, Los Rosales, Artigas, Propatria, El Junquito, y en el litoral: las urbanizaciones El Palmar en Macuto, Caribe en Caraballeda y La Atlántida en Catia La Mar, entre otras. A ello debemos agregar las obras de reurbanización que se realizaron en Caracas por iniciativa del gobierno, que incluían la construcción de los Bloques de El Silencio, y de avenidas y plazas en la zona céntrica. (Págs. 39-40).

Las construcciones estaban amparadas bajo el Plano Regulador de Caracas suscrito desde 1939 en la gestión de gobierno de López Contreras, pero es Medina Angarita, quien lo pone en ejecución con apoyo financiero de empresas privadas alcanzando su punto más álgido en 1943, con la creación del Instituto Nacional de Obras Públicas (INOS). El propio Villalba (2010) describe detalladamente este plano:

Dicho plano regulador, tomando en cuenta las tendencias modernas arquitectónicas y urbanísticas dominantes en el mundo occidental, sirvió de guía para la construcción de la urbanización El Silencio, proyectada por el arquitecto Carlos Raúl Villanueva. El proyecto de Villanueva, no solamente combinó diferentes tipos de viviendas y de locales comerciales, sino que, por sobre todo, incluyó espacios para uso exclusivo de peatones. Reservó cerca de un 30% para espacios libres, además de las áreas verdes y de la siembra de los jardines. También se mantuvo el tono urbanístico congruente con la vieja ciudad, recordándonos los antiguos portales de las viejas ciudades españolas de América. (Pág. 119).

Como parte fundamental de su gestión de gobierno, el Presidente Medina Angarita se dio a la tarea de coordinar políticas intervencionistas en la vida económica de la nación, más allá de la ejecución de las obras de infraestructura, pues la intervención estatal actuaría al mismo tiempo, como

catalizador en circunstancias apremiantes surgidas a causa de los problemas vinculados a la escasez de artículos de primera necesidad y también asociados a la falta de divisas extranjeras necesarias para abastecer el mercado interno; problemas que se agudizaron notablemente posterior al estallido de la Segunda Guerra Mundial.

Su primera medida en materia de política fiscal fue imponer un tipo de cambio diferencial para los dólares originados de las exportaciones de café y cacao. Sobre esta normativa cambiaria Banko (2001) explica:

A los pocos meses del ascenso de Medina a la presidencia, fue decretado el régimen de cambios diferenciales en beneficio de la producción agrícola exportadora. Hasta ese momento, el otorgamiento de primas para la exportación de café y cacao, práctica iniciada por López Contreras, había significado una erogación cercana al cincuenta por ciento del presupuesto ordinario. Con la finalidad de liberar al Ministerio de Agricultura y Cría de esta obligación, el nuevo gobierno aprobó el 23 de julio de 1941 la creación de un sistema especial de cambio para los principales frutos de exportación. Se estableció un tipo de cambio equivalente a Bs. 4,60 por dólar para las exportaciones de café lavado y de Bs, 4,30 para el cacao y el ganado. (Pág. 77).

Otra medida tomada por el gobierno fue implementar el control de cambio en el mercado de importaciones, el cual iba a fungir como una política monetaria que estimularía la producción nacional, en donde, la adquisición de divisas estaría bajo las directrices suscritas por el Estado. De acuerdo a Velázquez (1991) en el texto Gerencia de Exportaciones, el control de cambio se caracteriza por:

Limitar la cantidad de divisas que los importadores nacionales pueden adquirir para atender sus compras de productos extranjeros o en general para atender las obligaciones de pagos que se pueden generar en el exterior. Bajo este sistema, todas las operaciones de cambio internacional se canalizan a través de órganos oficiales. (Pág. 64).

El órgano oficial encargado de velar por el fiel cumplimiento de la nueva reglamentación impuesta por el Estado fue: La Comisión de Control de Importaciones, por una resolución emitida desde el Banco Central de Venezuela (BCV) el 23 de julio de 1941. Con la aplicación del control cambiario de las importaciones ocurrió inminentemente una devaluación del Bolívar, respecto al dólar. La primera institución en mostrar inconformidad ante la devaluación fue la Cámara de Comercio de Caracas (1941), mediante un Boletín dirigido al Ministerio de Hacienda²:

A esta Cámara han llegado distintas comunicaciones de importadores manifestando el perjuicio que sufrirán con la elevación violenta del tipo de cambio del dólar, que de Bs. 3,19, bajo cuya base solicitaron y obtuvieron las licencias respectivas de la Comisión de Control de Importaciones, ha sido elevado a Bs. 3,35 por Resolución del Banco Central de Venezuela en fecha 23 del Corriente (...) (Pág. 8118).

Si bien es cierto, que con el aumento de la tasa de cambio de 3,19 Bs a 3,35 Bs por dólar, se produciría una devaluación del Bolívar, dicha devaluación se convertiría en un mecanismo de protección a la industria nacional, pues cuando se efectúa una devaluación de la moneda en un país, al mismo tiempo, se pueden incrementar las exportaciones, como lo corrobora Velásquez (1991):

La devaluación en un país por lo general se ha considerado como un incentivo para sus exportadores por cuanto permite a éstos un ingreso cada día mayor en su propia moneda por los pagos en moneda extranjera provenientes del exterior, o porque les posibilita una mayor capacidad competitiva en precios, con una proyección estable de ingresos en moneda nacional. (Pág. 63).

No obstante, el Control de Importaciones fue considerado una amenaza a la inversión de los capitales privados, por ello, la Cámara de Comercio de Caracas abogaba por libertad empresarial en el

² BOLETÍN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARACAS (1941) N° 332, Págs. 8116, 8118, Caracas.

desenvolvimiento de las transacciones económicas, determinada por la liberación del flujo de divisas sin las restricciones del Estado, lo cual mantendría un exagerado margen de ganancias para el empresariado nacional. Ante el rechazo del empresariado hacia el Control de Importaciones, el Ministerio de Hacienda defendió el intervencionismo económico en su Memoria del año 1943:

(...) este gobierno, tomando en consideración que las reservas de divisas debían ser razonablemente empleadas para garantizar al país su abastecimiento normal y la adquisición de los equipos indispensables para el desarrollo de su industria, agricultura y cría, considera que la eliminación de las restricciones de importación podría significar que el país malbaratase en corto tiempo recursos que invertidos en forma consciente y justa resultarían de inmenso beneficio para su desarrollo y progreso. (Pág. 6)

En contraposición, los partidarios de la iniciativa privada esgrimían que la intervención del Estado podía de alguna manera entorpecer los negocios del empresariado, en tanto, la Cámara de Comercio de Caracas responsabilizaba a la Comisión de Control de Importaciones por las tendencias alcistas que podía sufrir los precios en el mercado nacional, aunque no se menciona de modo alguno por parte de los miembros de esa Cámara, que las razones por las cuales se producían presiones inflacionarias era también a consecuencia del curso de la Segunda Guerra Mundial que como ya se dijo anteriormente ocasionó --problemas vinculados a la escasez de artículos de primera necesidad y también asociados a la falta de divisas extranjeras necesarias para abastecer el mercado interno--.

Sin embargo, las presiones inflacionarias se contrarrestarían dándole preponderancia a las actividades del campo, a través del cambio diferencial de los dólares percibidos por las exportaciones agrícolas, y así poder elevar significativamente los ingresos de los agricultores de tipo inferior (campesinos), bajo el compromiso que debían aumentar su producción.

En contraposición, los agricultores de tipo finos (empresas) se comprometían a modernizar sus cultivos y sus sistemas de riego, aunque como era de esperarse hubo de nuevo quejas del empresariado, poniéndolo en la palestra pública, a través del Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas (1941), en donde, cuestionaban de forma tajante el dictamen del Estado, catalogando la medida como desacertada:

Es cierto que en lo sucesivo los productores de café y cacao de tipo inferior recibirán una cantidad menor por concepto de subsidio gubernamental; pero desde el punto de vista de las conveniencias nacionales y sobre una base moral, no era justo que ellos disfrutaran de idéntico apoyo que el que se dispensaba a los productores de tipos fino, como venía sucediendo con el sistema de primas que acababa de ser derogado. (Pág. 8116).

Contradictoriamente a los ojos de la Cámara de Comercio de Caracas era desproporcionado, exacerbado e inoportuno, que el apoyo otorgado por el gobierno en pro del desarrollo de la actividad agrícola, tanto para productores de tipo fino e inferior fuese equitativo, ya que según la Cámara podía causar estragos a la economía nacional y al tiempo atentaba contra la libre competencia y el normal funcionamiento de los factores productivos.

Obviamente con un sistema de libre competencia los más favorecidos serían los productores de tipo fino, poseedores de los medios de producción más especializados y con soporte tecnológico acoplados a la época, a diferencia de los productores de tipo inferior que muchas veces no contaban con mano de obra calificada para cumplir con las labores del campo, ni con recursos financieros para invertir en sus respectivos terrenos.

A decir verdad, las declaraciones emitidas por los portavoces de la Cámara de Comercio de Caracas dejaban entrever que solamente la iniciativa privada tenía la capacidad para ocuparse de los ramos productivos, por esa razón el Estado representaría ineludiblemente, una interferencia en términos económicos para el capital empresarial.

Lejos de la conciliación de las partes involucradas, el gobierno de Medina Angarita continuó trabajando, en función de controlar el comercio de importación y exportación, evitando la especulación de los precios por parte de un minúsculo grupo de empresarios; de allí el empeño del Estado de reorientar el modelo socio productivo, estableciendo correctivos en la política fiscal y monetaria blindada de subsidios para los agriculturas y lleno de restricciones para el empresariado, que servirían para afrontar los desequilibrios económicos presentados durante la Segunda Guerra Mundial.

Una vez justificada la intervención del Estado en el ámbito de políticas fiscales y monetarias, era menester supervisar las distintas actividades de las empresas transnacionales, en donde, no se aspiraba aniquilar la inversión extranjera, sino más bien, negociar en base a lo consagrado en la constitución y en las leyes que se estaban promulgando, sin que esto significase vulnerar la soberanía ni los propios intereses de la nación. Una de esas leyes que se promovieron y se consustanciaron en el proyecto modernizador e interventor del Estado Venezolano fue abocado a la protección de los hidrocarburos, mediante la promulgación de la Reforma petrolera de 1943 que se abordará a continuación.

5.7 La Reforma Petrolera de 1943

La preponderancia adquirida por el petróleo en tiempos de guerra, ameritaba introducir un nuevo recurso legal que formulara una política petrolera distinta a la que se venía gestando en Venezuela desde los tiempos de Juan Vicente Gómez, con el objeto de percibir mayores dividendos de parte del Estado medinista en la cuestión petrolera. Siguiendo el curso de esta apreciación, Guzmán-Pérez (1985), añade:

El ordenamiento legal que viene rigiendo la materia, era lo más flexible posible con las concesionarias que explotaban el subsuelo, las que contrataban de acuerdo a diferentes regímenes legales, pues unas los lo habían hecho en base al obsoleto Código de Minas de 1910 y otras por instrumentos legales posteriores, lo que se convirtió en una anarquía jurídica, que viene a subsanar la Ley de Hidrocarburos de 1943. (Pág. 179).

Esa anarquía que menciona el autor, era una de las dificultades que afanosamente trataba de acabar Medina Angarita, por tal razón, convocaba al Procurador General de la Nación: Gustavo Manrique Pacanis, a fin de que comenzase a redactar un proyecto de Ley de Hidrocarburos y otros Minerales Combustibles e iniciar de una vez por todas, una revisión minuciosa de la política petrolera. Ese proyecto de ley de hidrocarburos, que se conoció también como la Reforma Petrolera de 1943, fue dictaminado desde el Ministerio de Minas e Hidrocarburos, con la finalidad de someter a un reexamen todas las concesiones otorgadas a las compañías transnacionales, y a su vez, reorientar el rol que éstas debieran cumplir en la explotación de los yacimientos petrolíferos.

En tal sentido, el gobierno con su proyecto de ley de hidrocarburos, iba a configurar claramente el carácter nacionalista del Proyecto Modernizador del Estado Venezolano. En términos más precisos, era la Reforma Petrolera de 1943, la que actuaría como el eje fundamental de la política petrolera, iniciándose así, las conversaciones entre los representantes del gobierno venezolano con los ejecutivos de las transnacionales petroleras. Uno de los elegidos por el Presidente Medina Angarita, como ya se dijo antes, fue el Doctor Gustavo Manrique Pacanins, quien viajó a los Estados Unidos para dar a conocer la formulación del proyecto de Ley de Hidrocarburos a los directores de la Gulf y de la Standard Oil of New Jersey. Según, Bustamante (1995) en su obra titulada: Isaías

Medina Angarita. Aspectos Históricos de su Gobierno, al referirse a este suceso, afirma:

(...) Manrique plantea la misión que le ha sido encomendada y presenta la credencial que lo acredita como enviado del Presidente Medina, habla del estudio que se ha hecho sobre el funcionamiento de la Industria Petrolera en Venezuela, a través del cual se ha llegado a la conclusión de que ésta se ha realizado en el país de una manera “arbitraria y empírica” y que dichas características se encuentran presentes también en la administración de este recurso natural por el mismo Gobierno; que el crecimiento de la industria puede hacerse en mayor escala de lo que se ha hecho en los últimos veinte años; pero que para que ello sea realidad es urgente que todos los asuntos relacionados con la industria petrolera, incluyendo las Leyes y regulaciones pertinentes tengan una “base sólida y técnica”. El gobierno garantizará a los concesionarios todos los “derechos y privilegios”, que las consideraciones técnicas y económicas demuestren como necesarios para el mejor y más provechoso desarrollo de la industria, pero al mismo tiempo se sugiere respetuosamente que “la industria petrolera en Venezuela, haciendo justicia a la Nación en conjunto, acepte una regalía uniforme, como lo ha sido, el caso prácticamente sin excepción en los Estados Unidos donde la industria ha prosperado. (Págs. 251-252).

A propósito de esto, debe acotarse, que después de realizada la misión de Manrique Pacanins, las relaciones comerciales entre el Estado medinista y las empresas norteamericanas se tornaban tensas, no había consenso para la revisión de la legislación de Hidrocarburos implementada por el Ejecutivo Federal: Motivo por el cual el Doctor Manrique Pacanins se vio obligado a viajar nuevamente a Estados Unidos, ésta vez con una comunicación del General Medina Angarita, fechada el 3 de agosto de 1942 para el Presidente Roosevelt, explicándole las razones por las cuales se pretendía expedir una nueva ley petrolera. Lo sucesivo en este caso, lo relata Bustamante (1985):

El Presidente Roosevelt en contestación a la Carta del General Medina (...) le comunica el 14-09-42 “Como entiendo que es la política de vuestro Gobierno tratar imparcialmente con las

Compañías americanas y otorgar pleno reconocimiento a sus legítimos derechos y es perfectamente conocida la necesidad de mantener la producción en el interés de ambos países, estoy seguro naturalmente de que vuestro gobierno y las Compañías encontrarán en breve un justo y satisfactorio ajuste a todas las cuestiones en controversia. (Pág. 285)

La intermediación del Doctor Manrique Pacanins entre los jefes de Estados dio al poco tiempo sus frutos e igualmente vislumbraba el reconocimiento internacional para la concreción de una nueva legislación petrolera en Venezuela. De esta manera, Isaías Medina Angarita, el 23 de febrero de 1943, introdujo ante el Congreso Nacional, el Proyecto de Reforma de la Ley de Hidrocarburos. Sus declaraciones se exponen en el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX (1987), N° 34: Allí en pleno uso de sus facultades como Presidente de la República, advertía sobre la mala administración ejecutada por los anteriores gobiernos en materia de política petrolera.

Ante todo y sobre todo el régimen heterogéneo e inadecuado que regulaba las actividades de las empresas petroleras en Venezuela: unas se regían por las cláusulas contractuales de instrumentos basados en nuestra antigua Ley de Minas; otras, por las concesiones otorgadas bajo las diferentes leyes especiales, sancionadas entre los años 20 y 36, ya que bajo el imperio de la Ley del 38 no se ha otorgado concesión alguna; ni unas ni otras satisfacían las aspiraciones de Venezuela, no sólo en lo que se refiere a la cuantía de la renta, sino además, porque cada Ley, aunque iba mejorando la anterior, no llegaba a abarcar la situación general y originaba diferencias, que pudieran llegar a ser injustas y retardar el desarrollo de la industria, en perjuicio de los intereses generales del país; y, por otro respecto, no se atribuían al Ejecutivo Federal facultades que le permitieran la intervención necesaria para modificar en beneficio del país la política de la industria del petrolero. (Pág. 26-27).

A partir de lo expresado, se reanudaban los diálogos entre el Estado Venezolano y las empresas petroleras por los derechos de exploración de las minas, aunque continuaban ciertas diferencias de parte de las corporaciones

norteamericanas en cuanto a los impuestos a cancelar fijados en la ley. No obstante, en vista de los embates ocurridos en la Segunda Guerra Mundial y ante la amenaza latente de un nuevo ataque contra Estados Unidos, como lo que había pasado con Pearl Harbor meses atrás, pues al gobierno norteamericano no le quedaba otra alternativa, que persuadir a las empresas petroleras para que cesaran en sus pretensiones económicas frente a las estipulaciones enmarcadas en el Proyecto de Reforma de Ley de Hidrocarburos. En efecto, las empresas petroleras ceden por un tiempo en su intento de mantener el viejo orden legal en materia de hidrocarburos y es ahí, cuando Medina Angarita concreta uno de sus más grandes deseos: Intervenir en los asuntos de la política petrolera sin restricciones e imposiciones de ningún tipo. En consecuencia, el 13 de marzo de 1943 el Congreso Nacional aprueba el Proyecto de Ley de Hidrocarburos y el 31 de agosto de ese mismo año se publica el Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Así pues, se estipulaban consideraciones y normativas para las transnacionales que desearan adjudicarse los derechos de exploración señaladas en el capítulo II de ese reglamento acerca: De la Solicitud y otorgamiento de las concesiones.

Artículo 2°.- El que aspirare a obtener una concesión, dirigirá al Ejecutivo Federal, por órganos del Ministro de Fomento, la respectiva solicitud con todas las especificaciones del caso, y la acompañará de dos copias de la misma y de dos ejemplares del croquis del lote sobre el cual pretende obtener la concesión. (Pág. 2)

Igualmente, la empresa debía introducir los datos relacionados a la extensión territorial aproximada y a los accidentes geográficos adyacentes a la concesión asignada, agregando si la condición del terreno fuese ejido, baldío, arrendado u ocupado: Sí el Ejecutivo Federal denegara la solicitud de la concesión, transcurridos quince días debía notificar a la Oficina Técnica de Hidrocarburos las causas por las cuales no se otorgó la concesión, así el

Estado se reservaba el derecho de adjudicar concesiones, siempre y cuando fuesen favorables al interés nacional. Asimismo, el Estado establecía la potestad de fiscalizar e inspeccionar la explotación de hidrocarburos y constatar si las empresas cumplían con los requerimientos formulados en la ley, a través de jefes técnicos nombrados por el Ejecutivo; éstos debían cumplir con las obligaciones reseñadas en el:

Artículo 99°.- El Director Técnico y los Jefes Técnicos deberán ser Ingenieros y satisfacer los siguientes requisitos: 1° Ser venezolanos. 2° Ser de reconocida buena conducta. 3° Tener especialización o práctica en asuntos petroleros. 4° Estar legalmente autorizados para ejercer su profesión. 5° Conocer la legislación sobre hidrocarburos. (Pág. 30).

Estas obligaciones eran imprescindibles para solventar los problemas que se pudieran suscitar con las empresas sometidas a concesión y para estudiar las cuestiones relacionadas a la industria petrolera, a fin de aplicar correctivos e imprimirle mayor eficiencia a los procesos de explotación, refinación y transporte de hidrocarburos. Asimismo, el reglamento obligaba a las empresas que estaban bajo concesión, a la construcción de obras públicas en las circunvalaciones de los terrenos explotados, en ese sentido se decretaba en el Reglamento de Hidrocarburos (1943):

Artículo 107.- El concesionario de explotación presentará al Ministro de Fomento durante el mes de enero el programa de explotación que proyecte ejecutar durante el año, con especificación del número de pozos que piense perforar, la producción que espere obtener, y el número de almacenes, tanques, estaciones de bombas y demás instalaciones que se proponga construir. Necesariamente deberá informar el concesionario acerca de la ubicación, capacidad y demás características de los hospitales, escuelas, campamentos de trabajadores, acueductos, vías de comunicación y demás obras similares que proyecte construir durante el año. (Pág. 34).

De no acatar la norma, la concesión podía correr el riesgo de ser revocada o anulada, de la misma forma, si alguna empresa renunciaba a la

concesión; ésta debía establecer en una declaratoria las obras, bienhechurías y materiales que dejaba a disposición del Estado. En el caso de detectarse alguna irregularidad sobre una concesión bien sea otorgada o anulada, la Oficina Técnica de Hidrocarburos estaba en el deber de emprender acciones en contra de la empresa infractora.

Las sanciones correspondían a multas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que dicha multa fuese recibida por la empresa infractora, quedando a la espera de las apelaciones correspondientes, las cuales se llevarían a cabo cinco días después de ser interpuestas. Si la empresa se le comprobaba que incurrió en infracciones en medio de sus apelaciones, se procedía a notificar a la Oficina Técnica de Hidrocarburos sobre las faltas cometidas, a fin de resarcir los daños causados.

Con esta medida, se evitaban entre otras cosas, daños referidos a la propiedad pública, lo que inducía a las empresas a no dejar áreas petrolíferas inactivas y si una concesión caducara, la empresa debía devolver los terrenos cedidos en explotación en las condiciones que le fueron otorgados, incluidos los bienes materiales que, según el caso, el Estado haya aportado para las actividades extractivas. Además, dentro de las concesiones otorgadas a las empresas, éstas se comprometían no solo a mantener el nivel de la producción, sino también a buscar nuevos yacimientos petrolíferos, lo que permitiría ampliar las concesiones para el beneficio de las partes involucradas. Ahora bien, entre las múltiples ventajas económicas que la Ley de Hidrocarburos traería a la nación, se puede citar las descritas por Morón (2012):

La ley benefició material y moralmente al Estado venezolano. Sus ventajas fundamentales fueron: 1) Unificación del régimen jurídico, de modo que todas las empresas estén sometidas a un solo ordenamiento legal. 2) Facultad de gobierno de intervenir en los asuntos de carácter técnico, obteniendo datos de las compañías. 3) Unificación del régimen impositivo, de modo que las compañías

estaban en el deber de pagar todos los impuestos generales, incluyendo el impuesto sobre la renta. 4) Los oleoductos pasaron a tener carácter de servicio público. 5) El impuesto de exploración o regalía no podía ser menor de 16 y 2/3%. 6) Refinación obligatoria en el país. (Pág.251).

Todas estas medidas indudablemente representaban el inicio de una etapa de avance económico en el país, lo cual fomentaba el desarrollo de las actividades extractivas con una concepción evidentemente soberana, acorde con las disposiciones propuestas en la ley y particularmente con lo concerniente a la refinación obligatoria en la nación. Antes de que Medina Angarita llegara a la Presidencia no era una prioridad la refinación en Venezuela sobre todo en el período dictatorial de Juan Vicente Gómez, quien pensaba que los trabajadores petroleros podían provocar en las zonas de refinamiento la inestabilidad política de su gobierno, por eso se prefería refinar el petróleo fuera de nuestras fronteras. En relación a esta situación, Bustamante (1985) destaca:

Las refinerías para el procesamiento en gran escala de los crudos venezolanos fueron instaladas en un comienzo en las Islas Holandesas, tanto por las compañías petroleras americanas como por las inglesas, en parte debido a la mayor estabilidad política de esas Islas que a la de Venezuela para aquella época y por otra parte porque la mayor producción del crudo estaba entonces en la vecindad del Lago de Maracaibo que era muy poco profundo para la navegación de trasatlánticos. Además estaba el hecho de que los primeros contratos para las concesiones no especificaban que las refinerías tenían que ser construidas en Venezuela. (Págs. 321-322).

El Presidente Medina Angarita buscaba entre otras cosas, refinar petróleo en Venezuela para no detener la provisión de gasolina en el caso de que su transporte desde el exterior se retrasase por eventos inesperados a consecuencia de la Segunda Guerra Mundial. Igualmente, la intención de refinación de petróleo contemplaba aumentar la capacidad de refinación y el mejoramiento de las vías de comunicación y de los medios de transporte.

En el caso venezolano, el Ministerio de Fomento era el encargado de publicar los informes correspondientes a las actividades relacionadas a la refinación, explotación de los hidrocarburos e impuestos a cancelar en el régimen de concesiones otorgadas a las empresas foráneas, tal como aparece estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica Hidrocarburos de 1943:

Artículo 15.-Cuando el Ejecutivo Federal estimare conveniente oír proposiciones relativas a concesiones sobre reservas nacionales o sobrantes, el Ministro de Fomento lo llevará a conocimiento del público por medio de Resolución que contenga todas las especificaciones del caso y en la cual se fijen las bases mínimas de los impuestos que haya de pagar el concesionario. Si se decidiere acoger alguna proporción, se dictará una Resolución al efecto y en ella se ordenará expedir el título correspondiente. Parágrafo único. - Los tipos de impuesto que quedaren fijados, de conformidad con lo establecido en este artículo, se expresarán en el título de la concesión, así como también cualesquiera otras ventajas especiales que se hubieren estipulado a favor de la Nación. (Pág. 5)

Adicionalmente, se puntualizaba en la Ley de Hidrocarburos de 1943 la obligación que tenían las transnacionales en coadyuvar en la exploración de nuevas reservas, en función de mantener el nivel de producción de petróleo y reponer los yacimientos que se encontraban en explotación. De este modo, la Reforma Petrolera de 1943 facilitaba la labor del Estado Medinista en cuanto a la administración y comercialización de los recursos energéticos, aunado al auge adquirido de la riqueza petrolera, demandada por muchos países, especialmente por los Estados Unidos, lo cual garantizaba la plena potestad que tenía el Ejecutivo Federal de extender o suspender los lapsos de tiempo de las concesiones otorgadas.

De hecho, el Ejecutivo Nacional podía adjudicar permisos de duración determinada a las concesiones que ostentaban las transnacionales, de acuerdo a las condiciones dispuestas en el nuevo ordenamiento jurídico. En

relación a esta cuestión Melcher (1995) en su artículo La industrialización de Venezuela, explica:

En 1943, las empresas aceptaron acatar la soberanía impositiva de Venezuela (sobre todo el Impuesto sobre la Renta recién introducido), un aumento del pago de regalías, y la obligación de construir refinerías en el país para procesar una cantidad considerable del petróleo venezolano. En intercambio, fueron renovadas las concesiones (cerca de su período de vencimiento) por 40 años más, y se otorgaron grandes áreas nuevas en concesión. Las grandes refinerías en Punto Fijo (Royal Dutch-Shell) y Amuay (Standard Oil of New Jersey, hoy Exxon) fueron construidas hasta fines de los años 40. (Pág. 48).

La Reforma Petrolera de 1943 fortalecería poderosamente a la industria, la cual antes de la llegada de Isaías Medina Angarita a la Presidencia, giraba en torno exclusivamente a las leyes que favorecían a la inversión extranjera, que dicho sea de paso, la inversión extranjera era una de las características fundamentales en la estructura económica venezolana del siglo XX, determinado en cierta medida por la facilidad con la que las empresas extranjeras obtenían concesiones por parte del gobierno nacional.

Aunada a los exageradas prebendas que esas concesiones representaban e implicaban, como la exoneración de todos los derechos aduanales y el libre acceso para el transporte de crudos, haciendo uso de los oleoductos pertenecientes al Estado, el cual recibía muy poco por no decir nada por las conciliaciones firmadas con los representantes de las filiales petroleras de ese entonces. No obstante, con la Ley de Hidrocarburos se trataron de imponer nuevos criterios en cuanto al incremento de los impuestos y se estableció que en el año de 1983 vencerían las concesiones de las transnacionales y éstas una vez que expiraran, pasarían inmediatamente a disposición del gobierno Venezolano.

CAPÍTULO VI

EL PANORAMA ECONÓMICO MUNDIAL, LATINOAMERICANO Y NACIONAL, AL MOMENTO DE PROMULGARSE LA REFORMA PETROLERA DE 1943

Para analizar el panorama económico en el contexto internacional al momento de promulgarse la Reforma Petrolera de 1943, es necesario remitirse a un suceso anterior, que conmocionó al sistema capitalista mundial por desencadenar repercusiones en varios países de Europa y Latinoamérica, el cual se explicará a continuación.

6.1 La Gran Depresión de 1929

La Gran Depresión de 1929, ocurrió el 23 de octubre de ese mismo año, allí se produjo la quiebra de sus principales bancos e inmediatamente impactó las Bolsas de Valores de Nueva York, mejor conocidas como Wall Street; lo cual trajo muchas consecuencias para la Reserva Federal del Estado Norteamericano, pues la cotización del dólar decaía como moneda de transacción mundial, en donde, muchas empresas cerraron sus puertas por la crisis financiera, al mismo tiempo, Francia e Inglaterra abandonaban el patrón oro como forma de fijación del valor de su moneda, generando un déficit en la exportación e importación de bienes y servicios.

Ante dicha circunstancia, Estados Unidos, se vio en la obligación de imprimir billetes sin ningún tipo de respaldo en oro, propiciando un desequilibrio comercial, en donde sus reservas se venían abajo, mientras

inundaban el mercado internacional con dólares, de esta forma creaban las condiciones de una economía especulativa, ficticia e inflacionaria al devaluarse esa divisa, es decir, cuando se desató la Gran Depresión de 1929, Estados Unidos se daba a la tarea de comprar mercancías a diestra y siniestra, cubriendo su enorme déficit monetario y presupuestario a punta de papeles verdes, sin importar el nivel de sus reservas en oro, con ello, empezaba a imponer su hegemonía en el mundo con la dependencia, respecto al dólar que mantenía dentro de la economía global.

Latinoamérica no escapaba a esa realidad y por efecto dominó sufría los embates de la crisis financiera, lo cual es corroborado por Galeano (2000) cuando habla acerca de la Gran Depresión de 1929:

El crack de la Bolsa de Nueva York, que hizo crujir los cimientos del capitalismo mundial, cayó en el Caribe como un gigantesco bloque de piedra en un charquito. Bajaron verticalmente los precios del café y de las bananas, y no menos verticalmente descendió el volumen de las ventas. Los desalojos de los campesinos recrudecieron con violencia febril, el desempleo cundió en el campo y en las ciudades, se levantó una oleada de huelgas; se abatieron bruscamente los créditos, las inversiones y los gastos públicos, los sueldos de los funcionarios del Estado se redujeron casi a la mitad en Honduras, Guatemala y Nicaragua. (Pág. 177).

Esta situación, sumergía en el subdesarrollo a los países de América Latina, los cuales servían exclusivamente como simples abastecedores de materias primas a Norteamérica, determinando un constante intercambio comercial desigual, puesto que las materias primas se pagaban con papeles verdes sin respaldo aparente, que dicho sea de paso, a diferencia de los Estados Unidos, no se les permitía tener ni un solo billete en moneda nacional por encima del nivel de sus reservas en oro y en algunos casos, las empresas transnacionales estadounidenses obligaban a privatizar las industrias manufactureras, de servicios y mineras de los países latinoamericanos. Particularmente en Venezuela la crisis del año 1929

produjo la caída de los precios del café, pero a criterio de Puerta Bautista (2010) no afectó:

(...) de una forma brusca al sistema económico venezolano que ya, para este momento, se encuentra más orientado hacia la explotación de hidrocarburos. Se trata de la subsistencia de los dos sistemas económicos, el tradicional agrícola y el moderno petrolero, que a lo largo del siglo XX, es el que domina el panorama del sistema económico mundial (...) (Pág. 38).

Entre tanto, la crisis de 1929 se prolongaba y los agentes operativos en vez de invertir en el desarrollo de la producción de bienes en las economías subdesarrolladas, preferían salvar sus inversiones con la compra y venta de acciones, para tratar de sacar a flote las cotizaciones de la Bolsa de Valores de Nueva York. La crisis económica se extendía hasta la Segunda Guerra Mundial, a consecuencia de la precariedad en la producción de las industrias, que originó también el desempleo desmedido de la población. Fue entonces, cuando muchos intelectuales comenzaban a revisar los postulados del libre mercado en vista de la debacle financiera.

Uno de los que se ocupó de esta materia fue el inglés John Maynard Keynes; quien estableció en 1936 la Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero, en donde, cuestionaba la libertad de movimiento de bienes y servicios, sin la supervisión de una entidad reguladora en las transacciones comerciales, pues en épocas de crisis, como sucedió en la Gran Depresión de 1929 era inminente la baja de la demanda agregada; ésta se constituía por las mercancías o servicios destinados a cubrir el consumo nacional del sector privado o público, entonces al haber un déficit de la demanda agregada, Keynes abogó por la intervención del Estado en el proceso económico, mediante la imposición de medidas como por ejemplo, el control de precios e implementación de una política fiscal y monetaria. Según, González y Maza Zavala (1992) en la obra: Tratado Moderno de Economía, la teoría de Keynes:

(...) fue recibida con gran escepticismo por muchos (los antikeynesianos); pero no tardó en crearse una escuela de pensamiento económico (los keynesianos) que se dio a la tarea de estudiar y revisar críticamente los postulados esbozados por Keynes, con miras a adaptarlos al estudio de los problemas de estabilidad e inestabilidad del sistema económico. Keynesianos y antikeynesianos terminaron por aceptar como punto de partida que los cambios ocurridos en la estructura económica de la sociedad capitalista moderna exigían un reexamen de los viejos postulados económicos. (Pág.272).

A diferencia de los viejos postulados económicos, el modelo comunista se mantenía vigente en países como la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). Dicho modelo planteaba la posesión de los medios de producción en manos del Estado y la abolición de la propiedad privada, pues la propiedad privada propiciaba la explotación del hombre por el hombre. En este sentido, una vez abolida la propiedad privada, ésta pasaba a manos del Estado, y éste último haría uso de la propiedad en beneficio de la sociedad, por lo tanto, en el modelo comunista, el interés colectivo prevalecía sobre el interés individual.

A manera de ejemplo, se puede decir, que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) tomó como referencia el modelo comunista con la caída del zarismo en 1917, y bajo la batuta de Vladimir Lenin le dio un vuelco a la política de su país, al seguir las ideas de Karl Marx y Friedrich Engels; quienes propugnaron el antagonismo entre Burguesía vs Proletariado, en donde, la burguesía se identificaba como la clase dominante que ostentaba el poder económico y el proletariado era la clase obrera explotada. Ambas corrientes se enfrentaban en una lucha de clases, tal como lo expresan Engels y Marx (2000) en el Manifiesto Comunista:

Por consecuencia de la creciente competencia de los burgueses entre sí y de las crisis comerciales que ocasionan, los salarios resultan cada vez más eventuales; el constante perfeccionamiento de la máquina coloca al obrero en más precaria situación; los choques individuales entre el obrero y el burgués adquieren cada

vez más el carácter de colisiones entre dos clases. Los obreros empiezan por coligarse contra los burgueses para el mantenimiento de sus salarios. Llegan hasta formar asociaciones permanentes, en previsión de estas luchas circunstanciales. (Pág. 41).

La lucha de clases se daba sin cuartel y en las primeras décadas del siglo XX en Europa cobraba mayor fuerza la economía de mercado propio del modo de producción capitalista, en cuanto a la maximización de las ganancias de la burguesía a expensas del trabajo del proletariado. En efecto, una característica del modo de producción capitalista durante esa época la expone Pineda (1997) en La Condición Post-Modernista:

(...) definir el modo de producción capitalista, como el modo de producción donde convergen, todos los valores en mercancía, alcanzando por primera vez la primera fuente del valor, la fuerza de trabajo. Con eso la forma de mercancía se generaliza para todos los ámbitos sociales, impregnando a todas las demás formas de racionalidad de mercado. Con la producción de mercancías y con ello el intercambio se produce la interrelación social y económica donde el intercambio llega a su expresión máxima con la abstracción en el valor de cambio y su encarnación en la mercancía dinero como mediador general del intercambio económico y sus fases de desarrollo posterior que caracterizan al capitalismo monopólico (...). (Págs. 90-91)

No obstante, debido a la crisis financiera muchos países optaron por un modelo alternativo que buscara neutralizar los problemas económicos imperantes en el mundo globalizado. El socialismo fue adoptado por países del este de Europa y también por algunos países asiáticos, con ello se abría la disputa entre dos sistemas económicos diametralmente opuestos, por un lado la economía de mercado defendida por los sectores capitalistas y la economía planificada defendida por los seguidores del socialismo. Esta disyuntiva es expuesta por Rosanvallon (2006) en la obra: El capitalismo utópico:

Si el mercado se concibe simplemente como un mecanismo de provisión de recursos y de regulación de las actividades económicas por el sistema de precios libremente formados, la crítica de la economía de mercado se acantona lógicamente en esta cuestión de los medios y de los niveles de la regulación económica. En esta medida, la planificación se opone al mercado al que se propone ya sea reemplazar, ya sea enmarcar, ya sea corregir. Clásicamente, el conjunto de los debates económicos entre socialistas y liberales se llevó adelante en este terreno, puesto que la planificación aparecía a los ojos de los primeros como un medio más adecuado de organización de la complejidad y del control de la economía. (Pág. 215).

Es claro, que la pugna se planteaba no solamente en lo económico, sino también en el terreno político, lo cual acrecentaba las contradicciones sociales entre los Estados capitalistas y socialistas, propugnando estos últimos, ser países con serias intenciones de ser soberanos e independientes, como lo recalca Brito-Figueroa (2011):

La comunidad de países socialistas mina la situación monopolista de la oligarquía financiera internacional, con respecto a los países que han emprendido la vía de la “descolonización en Asia, África y América Latina. La comunidad socialista, por su contenido de clase y desarrollo sin contradicciones de clases antagónicas, es el elemento clave y fundamental en el hundimiento del mundo colonial, semicolonial y dependiente, que de reserva y *retaguardia* del imperialismo se transforma en reserva militante del movimiento revolucionario mundial. (Pág. 917. Cursiva en el original).

Tanto los países socialistas y capitalistas se encontraban envueltos en una franca lucha por no dejarse arrollar él uno por el otro, se disputaban también la transcendencia y la vigencia en el tiempo de sus respectivos sistemas económicos, uno apegado al libre mercado; el otro, supeditado al control de los medios de producción por parte del Estado, lo cual incidiría en las políticas comerciales del resto del mundo, como se explicará a continuación.

6.2 Panorama económico mundial y latinoamericano al momento de aprobarse la Reforma Petrolera de 1943

Desde el panorama mundial se puede decir que el gobierno de la URSS liderada por José Stalin (1924-1953), propiciaba un punto de quiebre, en relación a la economía de mercado, pues la dictadura del proletariado contemplaba el dominio de los medios de producción, constituidos por la tierra, el capital y el trabajo. En el seno de la URSS la actividad económica se caracterizaba por la industrialización e incluía principalmente la extracción de petróleo y hierro, a su vez esta actividad se complementaba con las plantaciones de cereales, por lo tanto, obtenían grandes dividendos que le permitía consolidar su sistema político.

A diferencia de la URSS, naciones mucho más pequeñas se hallaban en el dilema de elegir el sistema político más conveniente para sus comarcas, en medio de dos corrientes ideológicas que aspiraban ser los dueños del mundo. Por un lado, el nazismo impulsado por el gobierno de Adolfo Hitler (1933-1945) era una doctrina profundamente racista, en donde, se proclamaba la raza aria como única en su especie, ya que se consideraba una raza superior a las demás.

De esa concepción tan malévola, los nazistas emprendieron la guerra a pueblos con otros credos, como fue el caso de los judíos, a quienes Hitler los catalogaba como un problema para el desarrollo económico de su país; por ello, la Alemania nazi exterminó a millones de judíos y expulsó a otros millones de gitanos fuera de su territorio.

Por otro lado, el fascismo encarnado en la persona de su máximo líder, Benito Mussolini, gobernó Italia desde 1922 hasta 1943, año en que fue capturado, encarcelado y posteriormente fusilado de forma abominable. El

fascismo surgió como un movimiento en contra del comunismo y se proponía instaurar un régimen totalitarista, basado en el nacionalismo, en donde, el Estado ejercía la autoridad, pero a costa de medios no convencionales, como el miedo, la zozobra, la violencia y la represión hacia los detractores que no comulgaran con sus ideales y estamentos políticos.

Ahora bien, con el surgimiento del nazismo alemán y el fascismo italiano se proclamaba de inmediato el anticomunismo como consigna, lo cual sin lugar a dudas, desprestigiaba el modelo político y económico implementado por la URSS. Esta postura en contra del comunismo, en un principio produjo un respaldo masivo de otros países, inclusive de Estados Unidos y Gran Bretaña, tal como lo reconoce, Chomsky (2004):

El apoyo a Mussolini fue efusivo. A lo ancho de una gama de opinión, “ese admirable caballero italiano” (como lo describió el presidente Roosevelt en 1933) fue muy respetado hasta el estallido de la Segunda Guerra Mundial. El respaldo se extendió también a la Alemania de Hitler. Conviene, de paso, tener en mente, que el régimen más monstruoso de la historia subió al poder en el país que en todas las medidas encarnaba la cumbre de las ciencias y las artes de la civilización y que era tenido por un modelo de democracia antes de que el conflicto internacional cobrara formas que no cuadraban con esa concepción (...). (Págs. 98-99).

Por esta razón, al convertirse posteriormente Alemania e Italia en una verdadera amenaza para el mundo entero, más aún una amenaza para los intereses de Estados Unidos y Gran Bretaña, pues no les quedaba otra alternativa que enfrentarse a nazistas y fascistas en la Segunda Guerra Mundial. En este mismo orden de ideas, se evidencian las enormes contradicciones en la posición de Estados Unidos y Gran Bretaña, respecto al tipo de relaciones que se llevaban tanto con Alemania e Italia, antes y durante el despliegue del conflicto bélico. La política diplomática de carácter ambigua de norteamericanos e ingleses, radicaba principalmente en la conservación del sistema capitalista, pues dicho sistema se encontraba en

crisis luego de la Gran Depresión de 1929, por ello, su respaldo a otras naciones pasaba por hecho de que ningún país representara un peligro para sus pretensiones hegemónicas y cuán a fines fuesen los demás países a su doctrina de economía de mercado.

Se puede decir entonces, que si algún país no compartía el modelo económico propuesto por Estados Unidos y Gran Bretaña, y éste pretendiese desarrollarse económicamente por vías pacíficas o armadas, era entonces considerado irremisiblemente como enemigo.

Para el momento de aprobarse la Reforma Petrolera en 1943, el panorama económico mundial era caótico e incierto, debido al desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, en donde, Alemania parecía perfilarse a conseguir la hegemonía, mediante la adhesión de otros territorios. No obstante, en la Segunda Guerra Mundial participaban países en su mayoría con tendencia capitalista y por ende, trataban de imponer ese modelo a la fuerza, más aún, bajo la persuasión de Estados Unidos, que entró en el conflicto, sacando provecho uniéndose al bando de los aliados, los cuales saldrían victoriosos a expensas de las Potencias del Eje. Este suceso lo destaca Barnes (2000) en su reconocida obra: *El Desorden Mundial del Capitalismo*:

La Segunda Guerra Mundial fue una guerra entre potencias imperiales rivales para redividirse el mundo. En esa guerra, la clase dominante norteamericana triunfó tanto sobre los gobernantes capitalistas en Tokio y Berlín ---que dirigían las fuerzas del "Eje"--- como sobre sus propios "aliados". Eso es un hecho, con importantísimas consecuencias económicas, políticas y militares que aún nos acompañan. Esa victoria sentó las bases de la relación fundamental entre gobernantes capitalistas norteamericanos y sus rivales en Europa y Japón (...). (Pág. 122).

Paradójicamente, Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial buscaba también debilitar el bloque soviético y por ende, erradicar el sistema

socialista en otras latitudes, pero al margen de eso, países como la antigua Yugoslavia, Vietnam, China y Corea del Norte marcaban distancia de Estados Unidos, como lo constata el mismo Barnes (2000):

En el transcurso de la guerra y en los años posteriores a ella, hubo países por toda Asia, Oceanía, África, el Oriente Medio y el Caribe que conquistaron su independencia, no sólo del dominio alemán, japonés e italiano, sino también del régimen colonial británico, holandés, belga y norteamericano, sí, norteamericano. (Pág. 123).

Por su parte, Estados Unidos llevaba a costas múltiples inconvenientes, en la búsqueda de imponer sus intereses imperiales, tras incursionar en la guerra luego del ataque nipón a la base de Pearl Harbor y con la crisis financiera que mantenía sus vestigios posteriores a la Gran Depresión de 1929, trataba de convencer por todos los medios posibles al resto del mundo a que se acoplaran al sistema capitalista, y mediante una campaña de estigmatización y desprestigio hacia el modelo socialista hacerse de la hegemonía mundial. Entre tanto, de este lado del hemisferio, Estados Unidos sin muchos esfuerzos lograba subordinar a la gran mayoría de los gobiernos de Centroamérica, el Caribe y Suramérica, a través de políticas injerencistas, apropiándose de sus recursos agrícolas y mineros, como se verá a continuación.

En Centroamérica, proliferaba la pobreza en la década de los años cuarenta del siglo pasado y Estados Unidos siempre tuvo injerencia en sus asuntos políticos, con la excusa de incentivar el progreso económico de esos países, a través de la intervención de las empresas transnacionales, las cuales instalaron sus industrias fácilmente en territorio centroamericano con el consentimiento de los gobiernos nacionales.

La actividad económica en ese tiempo, se caracterizaba por la producción agrícola, específicamente del plátano y el banano; productos que atrajeron a Centroamérica empresas norteamericanas relacionadas al ramo,

como la Standard Fruit Company y la United Fruit Company. Estas compañías hicieron enormes fortunas apoderándose hasta del tráfico comercial generado por la extracción de dichos recursos, al tiempo que incentivaban el mercado de libre competencia, donde confluían esas empresas, en función de predominar una empresa sobre la otra. Galeano (2000) lo relata muy bien cuando se refiere a este suceso:

La United Fruit Co. deglutió a sus competidores en la producción y venta de bananas, se transformó en la principal latifundista de Centroamérica, y sus filiales acapararon el transporte ferroviario y marítimo; se hizo dueña de los puertos, y dispuso de aduana y policía propias. (Pág. 171).

Esa realidad económica, se repitió constantemente en el Caribe y en Sudamérica. En el caso del Caribe, se puede hacer mención de Cuba, que antes de la llegada al poder de Fidel Castro Ruz, mantenía relaciones comerciales con Estados Unidos, pero a comienzos de la década de los cuarenta estaba en plena dictadura y su población era cada vez más pobre, en esa época gobernaba el dictador Fulgencio Batista (1940-1944), un Presidente que vendía la soberanía de su pueblo para hacerse rico, a cambio de brindarles jugosas prebendas a los negocios de las empresas norteamericanas, las cuales controlaban no solo los recursos de la isla, sino también se adueñaban de grandes extensiones de tierras. Y quien mejor para ratificar lo antes expuesto que un testigo de la época: Castro-Ruz (2002) aducía en: La Globalización Neoliberal No es eterna:

(...) este era el país de América Latina donde las grandes transnacionales tenían más cantidad de tierra. Estos eran dueños de la inmensa mayoría de las mejores tierras del país, las que habían adquirido a precios ínfimos y explotado durante más de medio siglo, y eran, además, dueños de nuestros servicios públicos, dueños de los ferrocarriles, dueños de las minas, dueños de las industrias más importantes. (Pág. 39).

De acuerdo a esta afirmación, se puede decir que la población no prosperaba y moría en el campo trabajando en la base productiva del país, dependiente de los ingresos provenientes de las plantaciones de la caña de azúcar, que iban a incrementar posteriormente las ganancias y las propiedades de las empresas norteamericanas en suelo cubano, pero esta situación cambiaría radicalmente con la llegada a la Presidencia del Comandante Fidel en Enero de 1959, promoviendo una ley de tierras que beneficiaría en las primeras de cambio a su pueblo y relegaría a las empresas norteamericanas.

Razón por la cual el gobierno cubano se ganaría un enemigo acérrimo que trató de bloquearlo económicamente al no subordinarse a las pretensiones del capital financiero internacional, dejando en la desidia al grueso de la población cubana, quienes pagaron, siguen pagando y aparentemente seguirán pagando las consecuencias de ese embargo económico o como quiera que se llame, pues hoy en día se ha mantenido sin contemplaciones de ningún tipo: Situación que obviamente se traduce en pobreza, subdesarrollo, carencias de bienes, servicios y de un atraso de una magnitud inestimable en el campo de diversas ciencias como la tecnología y la medicina, aun cuando ésta última se trata de proporcionar por el Estado Cubano a toda la población de forma gratuita, pero sin la técnica y especialización necesaria para atender casos de vida o muerte, que ameriten intervenciones de apoyos logísticos novedosos y científicos actualizados a los nuevos tiempos.

Ahora bien, siguiendo por las aguas del mar Caribe, si nos embarcamos desde la Isla de Cuba, mar adentro por el este, llegamos a Haití; en efecto uno de los países más pobres y endeudados del continente, quizá del mundo: Caracterizado durante gran parte del siglo XX por dictaduras sangrientas y represivas en contra de su pueblo, que no

permitieron un desarrollo sostenido de su economía, lo que provocó una masiva migración hacia otros países, especialmente a República Dominicana. Este país al igual que Haití, padeció durante décadas de dictaduras feroces, una de las más tiránicas por así decirlo, fue la liderada por Rafael Leónidas Trujillo; quien gobernó durante dos periodos (1930-1938) y (1942-1952), estimulando la lucha contra el comunismo y la violación de los derechos humanos a los detractores de su gobierno, situación que cerró los caminos democráticos.

Continuando el recorrido, atravesamos por el este el canal de la Mona y hacemos escala en Puerto Rico para constatar el panorama económico allí existente. Lo primero que se debe precisar es que Puerto Rico nunca ha gozado de su libertad, pues luego de ser colonia española por algunos siglos, pasó mediante la firma del Tratado de París a ser colonia de Estados Unidos en 1898, bajo la denominación de Estado Libre Asociado.

Contradictoriamente de Estado Libre Asociado no tiene nada, ya que si bien todos los puertorriqueños tienen la ciudadanía estadounidense, no pueden por ejemplo, ejercer el derecho al voto indirecto para elegir Presidente y Vicepresidente de Estados Unidos, aunado a esto, Puerto Rico ha dependido de las decisiones que desde esa nación se tomen para regir los destinos de la isla, tanto en el terreno político como económico, más aún, cuando su actividad comercial se basa casi exclusivamente en el turismo y por ende, todos sus ingresos son manejados por los norteamericanos. Hasta ese momento, el panorama económico no era nada alentador en Centroamérica ni tampoco en el Caribe, pero trasladémonos entonces a Sudamérica y analizar un poco lo que sucedía.

Con las devastadoras consecuencias provocadas durante la Segunda Guerra Mundial, se inició un éxodo progresivo de numerosas personas desde Europa hasta Sudamérica, las cuales huían de la violencia, el pánico, el

racismo, el hambre y la miseria que arrasó con sus hogares y sus familias, conformando de esta manera, una nueva estructura social lejos de su territorio, por esta razón, familias enteras de diversas nacionalidades europeas entraron a América Latina para hacer una nueva vida y contribuir con el desarrollo económico de los países que les acogieron.

Una vez establecidas millares de personas en esta parte del hemisferio, se puede mencionar sus nuevos asentamientos: Argentina recibió en su mayoría a los italianos; a Chile llegaron los alemanes; a Brasil los alemanes y los portugueses, con mayor razón estos últimos llegaban al país más grande de Suramérica por sus lazos comerciales desde el período de la colonización; a Colombia arribaban muchos judíos; Venezuela en cambio, recibió a miles de ciudadanos de diferentes nacionalidades europeas, en su mayoría portugueses, italianos, españoles, que esencialmente vinieron a trabajar como agricultores, pero a la larga se convirtieron en grandes comerciantes de distintos rubros y víveres.

La estructura económica sudamericana, aparte de presentar como rasgo característico la inmigración extranjera, también contemplaba muchas similitudes dentro de sus países, una de ellas estaba determinada por la extracción de materias primas y la exportación de las mismas, pero controlada en su mayoría por la burguesía terrateniente nacional al servicio de las pretensiones de las empresas foráneas, creando así, un modelo de dependencia que empobrecía a las naciones sudamericanas, al tiempo que enriquecía a las naciones más desarrolladas, como lo confirma Gunder-Frank (1968) en: Capitalismo y Subdesarrollo en América Latina:

El poder siempre ha estado en manos de una burguesía que estaba y está íntimamente ligada a los intereses extranjeros, que era y es principalmente comercial y que se apropiaba y se apropia del excedente económico de todos los sectores importantes de la economía. (Pág. 84)

Esta problemática se circunscribe en un contexto de subordinación de las economías sudamericanas, respecto a las directrices emanadas desde capital financiero internacional, como lo señala Maza-Zavala (1975) en Los mecanismos de la dependencia:

Todos los países reconocidos generalmente como subdesarrollados se caracterizan por ser de *economía abierta*, no en el sentido ortodoxo de participar de relaciones de intercambio con el exterior sino en el más específico de estar sujeta enteramente, o esencialmente, a las decisiones, imposiciones, emergencias y contingencias originadas en el extranjero, y precisamente en el extranjero que concentra los mayores poderes, riquezas y capacidades en todos los órdenes (...) (Pág. 24. Cursivas en el original).

Efectivamente, los países de América Latina se ven relacionados a las estructuras económicas de libre competencia imperantes en los países desarrollados, como Estados Unidos, pues los recursos minerales y energéticos obtenidos en estas regiones, contribuyeron ciertamente al fortalecimiento de la hegemonía de los norteamericanos en el mundo, repitiéndose entonces la misma historia de siglos anteriores, pero con distintos agresores.

Recordemos entonces que en la época colonial, se produjo la extracción generalizada de las riquezas de América por parte del imperio español, sin embargo, para la década de los cuarenta del siglo XX era causada por las políticas implementadas por los gobiernos norteamericanos, mediante la inyección de los capitales de las empresas transnacionales en estas comarcas, que influyeron radicalmente en las condiciones derivadas del subdesarrollo experimentadas en todos los países del cono sur. Esta apreciación es ampliada por Gunder-Frank (1968) en el texto: *Latinoamérica: Subdesarrollo o Revolución*:

El sistema capitalista posee una estructura colonial que sirve a la metrópoli imperialista para explotar a sus colonias

latinoamericanas, a otras (y a sus colonias afroamericanas internas en el ámbito nacional), y sirve a las metrópolis nacionales de América Latina para explotar, por la vía del «colonialismo interior», a sus centros provinciales, los que a su vez explotan a sus respectivos hinterlands locales, formándose así una cadena expoliadora que se extiende ininterrumpidamente desde el centro imperialista hasta la más aislada región rural de los países subdesarrollados de América Latina y otros continentes. (Pág. 6).

La explotación constante de los recursos minerales y agrícolas colocaba a los países subdesarrollados en un estado de vulnerabilidad y en un intercambio desigual, en comparación a un país desarrollado como Estados Unidos. Incluso Argentina y Brasil; siendo parte de los países más industrializados de esta parte del continente, no escapaban de ser vulnerables frente a la amenaza constante del capital financiero internacional.

Por un lado, Argentina durante el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial era uno de los pocos países que respaldaban a las Potencias del Eje, sin embargo, con el bloqueo impuesto al tráfico marítimo de mercaderías a los Países del Eje, pues Argentina se veía comprometida, por ello, al no tener otra alternativa que suspender sus relaciones económicas, entonces el suministro de productos pecuarios como la carne de bovino u ovino, principalmente hacia Alemania e Italia quedaba muy restringida, y al verse en la obligación de mantenerse neutrales en el conflicto, abrieron paso para el comercio con el bando de los Aliados.

Por otro lado, Brasil mantenía un modelo económico basado en la agro exportación, derivado de la producción del café, el azúcar, el cacao y el caucho a lo largo y ancho del país. Su amplia variedad de productos se cotizaba muy bien en el mercado exterior, al punto de establecer intercambios comerciales en países como Alemania, en donde Brasil enviaba sus productos a los germanos, a cambio de una cuota de material

armamentístico y así fortalecer su poderío militar. No obstante, Estados Unidos al percatarse de esta situación, comenzó a ofrecerle también a Brasil armamentos de alto calibre a mejores precios, lo cual garantiza neutralizar un posible ataque de Alemania desde la costa atlántica brasileña de parte del bando de las Potencias del Eje.

El resto de América Latina, indudablemente estaba influenciada por la economía norteamericana, mediante la aplicación de políticas proteccionistas, como por ejemplo el dumping, el cual consistía en el otorgamiento de subsidios y exoneración de aranceles por parte del Estado Nacional a las empresas transnacionales, para que produjesen un mismo producto o de similares características a precios inferiores a los ofrecidos en el mercado nacional. Esta práctica perjudicaba a los campesinos latinoamericanos, que al verse relegados y suplantados por empresas transnacionales perdían sus cosechas, tal como lo reseña tristemente Galeano (2000):

Así perdió Uruguay el mercado canadiense para su arroz. Así el trigo de Argentina, un país que había sido el granero del planeta, perdió un peso decisivo en los mercados internacionales. El dumping norteamericano del algodón no ha impedido que una empresa norteamericana, la Anderson Clayton and Co., detente el producto en América Latina, ni ha impedido que, a través de ella, los Estados Unidos compren el algodón mexicano para revenderlo a otros países. (Pág. 151).

Una situación parecida atravesaba el café en Colombia, a consecuencia de la crisis financiera generada por la Gran Depresión de 1929, que desde ese año hasta la Segunda Guerra Mundial provocó el desplome significativo de los precios de dicho rubro: Esta circunstancia fue aprovechada por el gobierno de Estados Unidos, cuando propuso el Convenio Interamericano del Café, suscrito en la ciudad de Washington el 28 de noviembre de 1940, el cual fijaba un canon de exportaciones mensuales a un precio módico, desde los países latinoamericanos; en razón de este

acuerdo, Estados Unidos se aseguraba la totalidad de la producción cafetera, al monopolizar el comercio del producto, y a su vez, eliminaba la posibilidad de exportación hacia Europa, acrecentando así los niveles de dependencia económica de los países subdesarrollados, respecto a la metrópoli norteamericana.

Esto quiere decir, que paulatinamente se irían ampliando las bases del sistema capitalista en América Latina, mediante la introducción de la tecnología, la especialización del capital humano, el mejoramiento de los servicios públicos y de las zonas portuarias. Igualmente, se promovió la construcción de redes ferroviarias y la industrialización de las principales ciudades latinoamericanas, a fin de satisfacer las demandas de las corporaciones foráneas.

Sin embargo, existían zonas que desde un primer momento eran relegadas del proceso de conformación capitalista, como lo aprecian, Beroes-Pérez, Carrera-Damas, Carvallo, Ferrigni, Fierro y Ríos De Hernández (2008) en la obra: Formación Histórico Social de América Latina:

En aquellas formaciones sociales con predominio de las áreas de implantación simbiótica, como los casos de México, Perú y Bolivia (...) la presencia de una densa y creciente base indígena, con identidad sociocultural, económica y política ha representado barreras para que la articulación con el sistema capitalista produzca modificaciones homogéneas tendientes a generalizar al conjunto un funcionamiento capitalista. Estas dificultades parecen tener su origen en la presencia de una base indígena con vigilancia de sus patrones organizativos y socioculturales propios, que contrarían su penetración por las zonas conformadas por el capitalismo. (Pág. 224).

En cambio, aquellas áreas donde abundaban los recursos agrícolas y minerales, ricos en tierras fértiles, petróleo y gas, sí parecían muy atractivas para amoldarlas, en función de los intereses del sistema capitalista mundial, legitimada también por la clase dominante imperante en Latinoamérica, lo

cual evidenciaba una política económica, en donde, la extracción y la comercialización de materias primas, fortalecería el aparato industrial, tecnológico y productivo de Estados Unidos, convirtiéndose en una de las actividades más lucrativas para consolidarse como una potencia financiera en las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial. Gunder Frank (1968) hace énfasis en esta cuestión cuando afirma:

Con la ayuda de los gobiernos latinoamericanos, los extranjeros se adueñaron —casi por nada— de inmensas extensiones de tierra. Y donde no se apropiaron de la tierra, fueron dueños de sus productos, porque la metrópoli también tomó el control y monopolizó el intercambio de los productos agrícolas y la mayoría de los demás. Tomó posesión de las minas de Latinoamérica y aumentó su rendimiento, agotando a veces recursos económicos, como los nitratos de Chile, en pocos años. (Págs. 15-16).

Esta dinámica socio productiva, en algunos países como Venezuela que al ostentar inmensas riquezas naturales, trajo consigo el deterioro de un sector económico en detrimento de otro, para enfocarse únicamente en las actividades extractivas relacionadas al petróleo. A raíz de esta coyuntura, vale la pena abordar el panorama económico venezolano al momento de promulgarse la Reforma Petrolera de 1943 en la gestión gubernamental del General Isaías Medina Angarita, lo cual es uno de los puntos centrales de la presente investigación.

6.3 Panorama económico nacional al momento de aprobarse la Reforma Petrolera de 1943

El panorama económico de Venezuela, al momento de aprobarse la Reforma Petrolera de 1943 estaba determinado en su máxima expresión por la explotación y exportación del petróleo: Habían quedado atrás los años de las guerras civiles mantenidas por los grandes caudillos terratenientes y

latifundistas de las zonas agrícolas costeras y andinas del país; ahora era el tiempo de la penetración de las empresas transnacionales, buscando conseguir el mayor número de concesiones de parte del Estado Nacional para proceder a explotación de nuestras minas, esto significaba ampliar el radio de acción del capitalismo rentístico, que promovía a su vez, la migración masiva de la población campesina desde las regiones rurales hacia las principales ciudades del país en los alrededores de los pozos petroleros, para trabajar como mano de obra barata en las actividades vinculadas a la extracción de hidrocarburos. En relación a este fenómeno migratorio, Alen (2010) afirma:

No cabe ninguna duda de que el hallazgo del petróleo en Venezuela ha sido la motivación de mayor importancia en la traslación de ingentes grupos de habitantes (no sólo desde las zonas rurales sino también desde importantes ciudades como Caracas, Valencia o Maracay) que comenzaron a asentarse en aquellos territorios en donde las grandes compañías petroleras norteamericanas realizaban labores de búsqueda y perforación. Por tal razón, una vez consolidada la región zuliana en la extracción del petróleo, le tocó el turno al oriente venezolano, hacia donde se dirigieron aquellos hombres y mujeres en la búsqueda de mejores condiciones de vida. (Pág. 71-72).

Obviamente, este éxodo poblacional dejaba en la precariedad y en el abandono al sector primario agroexportador, que poco a poco perdería protagonismo a expensas de la actividad petrolera. Desde este sombrío panorama: Vale la pena preguntar ¿Cómo se encontraba la población rural y las personas que hacía vida en ese entonces en las inmediaciones de los campos petroleros? La respuesta la tiene Riera Torres (2011):

Hay un proceso expansivo de sur a norte y de oeste-este; bien mediante el proceso de invasiones y construcciones de ranchos o bien un proceso de invasión de parcelas de tierra para sembrar y luego construir viviendas de platabanda, sin los servicios de infraestructura básicas; sin servicio de agua, sin red de cloacas (usaron pozos sépticos) (...) la carretera lomo de perro empetrolada, y sin aceras; la energía eléctrica tampoco llegaba a

la mayoría de esas viviendas; lámparas de gas y kerosene o de carburo servían para alumbrarse por las noches. (Pág. 59).

Todos estos problemas, propiciaban la especulación comercial de los latifundios y un subdesarrollo atípico condicionado por el rentismo petrolero, a su vez, acrecentaba las condiciones de miseria y los sueldos de hambre del resto de la población campesina que permanecían en las zonas rurales. Acerca de esta situación, Alen (2010) agrega:

(...) este proceso de desplazamiento interno ocurrido en nuestro país durante los primeros años del siglo XX fue originado por la confluencia de un conjunto de hechos históricos. En primer lugar, por el monopolio de la tierra ejercido por grandes latifundistas, quienes mantenían subyugados a los campesinos que, a su vez, eran sometidos a condiciones de trabajo esclavizantes. Además, estos terratenientes nunca introdujeron mejoras en las labores de agricultura, lo que ocasionó la elevación de precios por hectárea sembrada de aquellos productos vitales para la dieta del venezolano. Esto trajo como consecuencia una dependencia cada vez mayor de los productos importados. Por otra parte, las deplorables condiciones de insalubridad de estas regiones causaron la muerte de muchos venezolanos que no contaban con ningún tipo de asistencia médica, lo que hizo que la permanencia en estas regiones se constituyera prácticamente en un debatirse constante entre la muerte por inanición o el padecimiento de enfermedades. (Pág. 73).

Estas condiciones de precariedad seguían siendo parte de una problemática social, que diezaban la salud de la población y elevaban los índices de mortalidad; situación que fue heredada en el gobierno de Medina Angarita, como lo demuestran fehacientemente los datos aportados por Guzmán-Pérez (1985):

De acuerdo al censo de población realizado el 7 de Diciembre de 1941 el país tenía una población de 3.850.781 habitantes con una tasa de crecimiento vegetativo marcadamente lento, consecuencia directa de las condiciones nugatorias de salubridad, alimentación, endemias que azotaban al hombre venezolano, entre ellas el paludismo y todo un conjunto de factores adversos que se le sumaban, como la falta de viviendas adecuadas, vialidad,

electrificación y atraso de la medicina en todos los órdenes de esa ciencia. (Pág. 119).

Esas estadísticas dan cuenta de la existencia de un campesinado que sufría el impacto de la masificación de la industria petrolera, ya que no se ofrecieron antes de la llegada de Medina Angarita al Poder, garantías para robustecer el trabajo agrario y ganadero en las extensiones de terrenos existentes en el llano venezolano.

Desde esta perspectiva, se puede decir, que Venezuela en su estructura socioeconómica fomentaba, sin lugar a dudas, una cultura del petróleo, pues al transformarse el modelo productivo agrícola-exportador a petrolero rentístico, se abrió paso en la misma medida, a la penetración del capital privado, en base a los acuerdos firmados entre consocios extranjeros y el Estado, todo esto, en función de incrementar notablemente la producción minera con la incorporación de nuevos mecanismos de equipamientos tecnológicos, materiales y humanos. Sobre este aspecto en particular Quintero (2014) explica:

La del petróleo, que es una cultura de conquista, crea una filosofía de la vida para adecuar la población conquistada a la condición de fuente productora de materias primas. Quienes la difunden laboran de forma planificada para hacer de los venezolanos personas dispuestas a ceder frente a la penetración de lo extraño. En efecto, buen número de estos, ante la vitalidad de las cuestiones planteadas por la época, responde mostrando falta de vigor y originalidad, lo que revela un estado de alienación. (Pág. 45).

Ese estado de alienación, trasciende a las esferas sociales, cuando los venezolanos toman nuevos hábitos de vida, como por ejemplo: El éxodo de la población del campo a la ciudad, conllevaba cambios en la manera de vestir y de hablar, ya que la población para conseguir trabajo en los centros industriales dedicados al negocio petrolero, era imprescindible que cambiaran hasta sus patrones de conducta y de costumbre. En torno a este asunto, Puerta Bautista (2010) apunta:

La búsqueda de oro negro modificó conductas e incidió en la ruptura de las relaciones del hombre con la tierra. Los paisajes petroleros son evidencia del cambio en la estructura económica del país. El petróleo no solamente vino a incidir en el presupuesto de la nación, sino también en la forma de los venezolanos de percibir el paisaje y relacionarse con él. (Pág. 52).

Se puede añadir, que el modelo rentístico-petrolero irrumpe aceleradamente en el interior del país, especialmente con la aparición del automóvil y posteriormente con la instalación de bombas de gasolina, que al mismo tiempo conllevaba a la creación de talleres mecánicos y la existencia de servicios destinados a la compra-venta de repuestos y accesorios, como piezas de recambio de corta y larga duración para el mantenimiento rutinario de los transportes a motor.

Con ello, las principales ciudades de Venezuela se iban acoplado al desarrollo tecnológico, basado en el funcionamiento de fábricas vinculadas al sector terciario de la economía. Riera Torres (2011), relata un hecho curioso referente a cómo se va configurado el orden social y económico en la ciudad de Cabimas. Estado Zulia:

En la calle principal de Cabimas hacen su aparición los comerciantes sirios y libaneses, llamados por la población “turcos”, aparecen los vendedores de mercancía seca (telas) a domicilio en los centros poblados y en los campamentos petroleros, es el llamado “marchante” y que hoy formaría parte de la llamada economía informal; el vendedor de agua en latas, agua “condensada” según la expresión del pueblo, y el vendedor de carbón y leña en carretas. También hace su aparición el vendedor de pan y leche a domicilio, sobre el “proletario burrito”, igualmente el vendedor de panelas de hielo a domicilio. Para todos estos vendedores hay una nueva clase que tiene capacidad de compra y capacidad de pago: el obrero petrolero. (Pág. 54).

Allí confluyeron dos sectores económicos, tanto el comercial de bienes y servicios, como el petrolero con la construcción de industrias y refinerías por parte del Estado Nacional. Para el año de 1943, no solo existían en la

ciudad de Cabimas las refinerías de La Salina y La Arriaga, sino también en la Costa Oriental del Lago de Maracaibo operaban las refinerías de San Lorenzo y Mene Grande, al igual que en otras partes de la geografía nacional gracias a la Refinería de Caripito en el Estado Monagas.

Esta información es corroborada con mayor detalle por el diario La Esfera (1943), en un titular denominado: El Doctor Néstor Luis Pérez y la Ley de Hidrocarburos, cuando se especificaban las corporaciones petroleras que trabajaban en cada una de esas refinerías:

En territorio venezolano hay desde hace algunos años, varias refinerías en actividad, a saber: la de las empresas Royal-Dutch-Shell en San Lorenzo, la de la Standard Oil Company of Venezuela en Caripito, y la de Lago Petroleum Corporation en Cabimas, en las cuales se refina gasolina y otros productos que están a la venta en toda la República. Hay además cuatro pequeñas plantas de refinación: una en Cabimas y otra en Casigua (Estado Zulia), una en el Mene (Estado Falcón) y otra en Oficina (Estado Anzoátegui). En Mene Grande (Estado Zulia), la Caribbean Petroleum Company (grupo Royal-Dutch-Shell) tiene una planta de gas, donde se fabrica el "Shellane" que se emplea en muchas cocinas de la República. Existen también en Venezuela varias plantas de absorción de gas, donde se extrae la gasolina de tipo "casinghead". (Pág. 10).

Ante la importancia desmedida del petróleo y de sus productos derivados, años más tarde se abrieron las refinerías de Punta Cardón en 1949, Amuay en 1950 en el Estado Falcón y la refinería El Palito construida en 1960, ubicada en Puerto Cabello. Estado Carabobo, lo cual produjo con el paso del tiempo nuevos asentamientos poblacionales en las zonas petroleras para servir como mano de obra calificada y no calificada en esas refinerías. Según, datos suministrados por García-Ponce (2010) en su libro titulado: Ocaso de la República Liberal Autocrática 1935-1945.

Los que trabajaban en la agricultura bajan de 662.411 personas en 1936 a 635.600 en 1941. (...). En cuanto a la población no agrícola ocupada (petróleo y minas, manufactura, electricidad,

finanzas, comercio, servicios, etc.) da un salto de 461.581 en 1936 a 605.082 en 1941 (...). Se calcula en unas 40.000 las personas ocupadas en la industria en 1936, cifra que sube a unas 70.000 en 1944, pero el producto industrial bruto, que ha tenido un aumento de 600 millones de bolívares en 1936 a 800 millones en 1944, no crece en porcentaje como parte del producto interno bruto, pues de un 11% en 1936 no llega al 10% en 1944. (Pág. 33).

De acuerdo a estos datos, no se observó un avance significativo del sector industrial de Venezuela, pero se debe tomar en cuenta que el conflicto mundial afectaba la economía del país, ya que era difícil importar maquinarias y materias primas esenciales para incentivar el desarrollo de la pequeña y mediana industria. Entre tantas vicisitudes atravesadas por la industria nacional en esa época, se pueden señalar las expuestas en la Tesis Doctoral de Lucas (2005), titulada: Industrialización contemporánea en Venezuela. Política Industrial del Estado venezolano 1936-2000:

La producción de manteca vegetal, en el sector de aceites y grasas, disminuyó en casi una cuarta parte en 1943, debido principalmente a la imposibilidad de importar copra o su equivalente en aceite crudo, en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades de la industria. Con respecto a la producción de jabón, el incremento en la demanda trajo como consecuencia que las fuentes de abastecimiento de materias primas del país no estuvieran en condiciones de satisfacer los requerimientos de las jabonerías. Por tal motivo, en el curso de ese año se produjo una gran escasez de aceite de coco, que no fue posible importar en el momento oportuno. (Pág. 24).

Aparte, había una disminución considerable de la producción agrícola; las embarcaciones con insumos procedentes del exterior no cubrían la demanda de la población, aunado a que por el conflicto bélico, el tráfico marítimo se encontraba restringido, por ende muchas de las embarcaciones no llegaban a su destino final.

Cabe destacar, que un mineral tan necesario como la sal escaseaba en los hogares, mientras tanto el poder adquisitivo del venezolano también

mermaba. A consecuencia de esto, Isaías Medina Angarita impulsaba una política de industrialización ante la situación de escasez, a través de un conjunto de medidas como el control de precios y los subsidios de los artículos de primera necesidad para abaratar los costos y tratar en lo posible de frenar la inflación. Dichas medidas tomadas por Medina Angarita las justifica Moncada (1985) en su libro: Los huevos de la serpiente: FEDECAMARAS por dentro:

Se estaba desarrollando el pensamiento interventor del Estado venezolano y éste comenzaba a tener conciencia de su poder sobre la estructura económica venezolana y en especial sobre el sector privado. El Estado como árbitro de intereses y como conductor del desarrollo no pretendía sustituir la iniciativa privada pero sí delimitar su área de acción. El gobierno de Medina comprendía que el fomento a la producción era necesario y que el Estado debía participar en la obra del desarrollo. (Pág. 162).

Es así, como el gobierno de Medina Angarita, pese a las dificultades financieras derivadas de la guerra, promovió una política económica destinada a cubrir el mercado de consumo interno, a través de programas de inversión social, que incluía un plan para la generación de energía eléctrica, el desarrollo de la industria de alimentos y textil, lo cual facilitaba la distribución de bienes y servicios en gran parte del territorio nacional. Una visión general acerca de la situación económica en la nación, puede encontrarse en una recopilación de los escritos, conferencias y artículos de periódicos publicados para aquel entonces por Mayobre (1982) bajo el título: Sobre el propio terreno:

(...) a) la industria petrolera extranjera constituye el renglón principal de nuestra producción y de nuestras exportaciones; b) los productos de la agricultura y la ganadería, aunque en franca decadencia desde hace varios lustros, forman todavía el bloque mayor de las exportaciones verdaderamente nacionales y son la principal fuente de trabajo para la población rural del país; c) la mayor parte de las necesidades de consumo se abastece por mercancías importadas; d) el Fisco Nacional, que tiene sus

principales fuentes de ingresos en los derechos sobre las importaciones y en los impuestos petroleros, ha ido incrementado su importancia en la vida económica interna hasta constituir la base de la subsistencia para gran número de consumidores y hasta productores. (Pág. 334).

De igual modo, el sector terciario de la economía, integrado en una parte importante por banqueros y por el tráfico de importación de mercaderías de algunas empresas, se incorporaban a las actividades petroleras, tratando también, de relegar el papel del Estado en ese sector económico, sin embargo, el gobierno de Medina Angarita no se quedaría de brazos cruzados, pero tampoco se apartaría de sus responsabilidades ni obligaciones, más aun, cuando Alemania intentaba interrumpir y sabotear la salida de los cargamentos petroleros venezolanos a los países aliados, específicamente a Estados Unidos de Norteamérica. Esta situación es sintetizada en la novela de Gallegos (2010).

Los pozos trabajaban sin descanso a la presión de los gases encerrados en ellos, las bombas exprimían los anticlinales empobrecidos o mezquinos, los oleoductos conducían el milagroso torrente desde las fuentes generosas hasta los depósitos insaciables, porque más allá estaban los tanqueros con el reclamo exigente de las refinerías de Curazao y Aruba, no obstante los riesgos de submarinos alemanes que merodeasen por el trayecto y el taladro continuamente perforando el subsuelo, porque la guerra desatada sobre el mundo ameritaba el espíritu del aceite magnífico y tremendo. (Pág. 121).

La narrativa de Don Rómulo Gallegos era acertada y pertinente en este caso, pues los buques de guerra alemanes, no tardaron mucho en atacar las refinerías ubicadas en las islas del Caribe, como fue las de Aruba y Curazao, lo que obligó al Estado Venezolano a tomar medidas urgentes para resguardar la seguridad y la soberanía de la nación. A propósito de esto, en atención a ese ataque infame del despiadado Adolf Hitler, el Presidente Medina Angarita se dio cuenta la necesidad de introducir posteriormente en el estatuto legal de 1943, la obligación de imponer a las

empresas petroleras la construcción de refinerías en territorio venezolano, lo cual garantizaría el aumento de refinación en un lapso no mayor de cinco años después de culminada la Segunda Guerra Mundial.

Entre otras medidas adoptadas por el gobierno del General Isaías Medina Angarita para tratar de mitigar los efectos de la guerra, se encontraban: el cierre de las salinas ubicadas en la península de Araya, al este del Estado Sucre, y las salinas de la región de las Cumaraguas en el Estado Falcón. Asimismo, se implementaron restricciones para la exportación de bienes o transferencias de divisas a países que estuviesen involucrados en la guerra, a través de un riguroso sistema de fiscalización que recaería en el Ministerio de Hacienda, esto con el fin de no estancar las actividades socio productivas del país, más aun cuando las medidas económicas se tomaban en un estado de innegable emergencia ante la crisis financiera generalizada causada por la guerra europea.

Otra cuestión con la que tenía que lidiar Medina Angarita era con la oposición del empresariado venezolano, respecto a la intervención económica del Estado, pues según el sector empresarial, el Estado no tenía la capacidad para solventar los problemas de desabastecimiento de artículos y enceres suscitados en períodos de guerra, por ende, el Estado debía dar un paso al costado y dejar que el libre mercado actuara en la economía nacional, lo cual generó un conflicto de intereses entre el Estado y los dirigentes de la iniciativa privada.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, la empresa privada justificaba su posición en la persona de Andrés Boulton (1944); quien en una conferencia expuesta en la Cámara de Comercio de Caracas, denominada: Intervencionismo del Estado en la economía del país: Libertad de comercio e industria, hacía alarde de la defensa de la libre competencia y la reorientación del modelo productivo en Venezuela.

Considerando las transformaciones operadas en los últimos años en el sentido de una creciente intervención del Estado en las actividades económicas, para fines de mayor alcance que los lógicos y naturales de fomento y defensa de la producción y del consumo; que la actual situación de emergencia ha requerido un desdoblamiento extraordinario de la regulaciones gubernamentales con objeto de resolver los problemas planteados por la escasez de ciertos productos y contener las especulaciones de los precios; que la experiencia aconseja, sin embargo, limitar en lo posible esa intervención a fin de evitar sus excesos, sin perjuicio de señalarle, cuando la paz se restablezca, los fines a que deba circunscribirse en el futuro (Pág. 120).

Las apreciaciones sostenidas por el Señor Boulton constituye la forma más común que ha tenido desde siempre el empresariado venezolano para cuestionar el intervencionismo del Estado en el manejo de las transacciones financieras y de los recursos mineros. Obviamente su crítica al gobierno radicaba esencialmente en la pretensión de la empresa privada de llegar a ser gobierno e implantar de una vez por todas, una estructura de libre mercado, dejando a su vez, a libre albedrío el funcionamiento del mercado, determinado por el principio de origen francés, *laissez faire*, que significa: dejar hacer y dejar pasar, en donde, se aludía a la no participación del Estado en materia económica o al papel de simple observador o mediador de las operaciones económicas.

A los constantes cuestionamientos realizados vehementemente a la política económica aplicada por el Estado Venezolano, se le sumaba la desviación de artículos de primera necesidad provenientes de los Estados Unidos, debido a que se extraviaban y no llegaban a Venezuela, lo cual no cumplía a cabalidad los estatutos de un convenio firmado entre ambas naciones en 1939 y que fue conocido como: Tratado de Reciprocidad Comercial, el cual tenía por finalidad abastecer la demanda de mercadería ante la escasez de materia prima del sector industrial venezolano, esto a cambio en principio de comprar el petróleo venezolano, con la condición, que

Venezuela no le impondría barreras arancelarias ni restricciones de importación a los productos de origen estadounidense.

De este modo, Medina Angarita consciente de la vigencia del Tratado de Reciprocidad, en pleno uso de sus atribuciones, como Jefe de Estado expidió una Resolución para fortalecer los mecanismos de control comercial del Estado, aunque con ello, dejaba de cumplir con algunas de las estipulaciones de dicho tratado. La Resolución planteaba la obligación de la adjudicación de una Licencia Previa para las Importaciones desde Estados Unidos. A propósito de esto, parte de lo concerniente a la Resolución firmada entre ambos países es citada por Battaglini (1997):

A partir del 1° de abril de 1943, todas las mercancías que se deseen importar a Venezuela, provenientes de los Estados Unidos de América, o por vía de dicho país, quedan sometidas al requisito de licencia previa que, para cada caso y con vista de los intereses de la economía nacional, otorgara la Comisión de Control de Importaciones, previo el cumplimiento de las formalidades y condiciones que dicho organismo establezca, de acuerdo con las instrucciones que le comunique este Ministerio. (Pág. 61)

El ente encargado de velar porque esta Resolución se cumpliera era el Ministerio de Hacienda, el cual estaba autorizado para limitar el paso al país de productos que no fuesen imprescindibles y al mismo tiempo, aplicar subsidios a productos que para ese momento escaseaban como la harina de trigo, la azúcar, la sal y los aceites comestibles.

Esta resolución fue positiva, ya que aliviaba los estragos de la escasez de alimentos, pero más allá de eso; 1943 fue un año crucial para el país, pues se manifestó con la revisión de la política petrolera llevada a cabo por sus predecesores tanto la administración de Juan Vicente Gómez y Eleazar López Contreras, terminando luego con la promulgación de la Reforma petrolera en ese año, hasta el punto de colocar a Venezuela como uno de los pocos países de América Latina que mantenía la soberanía de sus recursos,

a pesar de las dificultades confrontadas como el alto costo de la vida que afectaba a la población.

Medina Angarita tampoco se amilanaba ante las pretensiones del capital trasnacional, aunque el gobierno nacional no dudaba en lo absoluto de hacerles insistentemente un llamado a trabajar en conjunto en una dualidad capital extranjero y Estado Venezolano. Esta apreciación es consustanciada por el mismo Medina Angarita y está plasmada en el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX (1987), N° 34:

Somos un país que está apenas en los comienzos del desarrollo que sus grandes recursos le prometen, y para ello recibimos con agrado la cooperación de la técnica y el capital extranjeros. A nadie podemos ofrecer privilegios injustificados, ni beneficios irrazonables, pero sí podemos asegurar un tratamiento de irreprochable equidad a quienes traigan su capital y su iniciativa para asociarlos con los nuestros y con nuestro trabajo, en forma equilibrada y justa para el desarrollo del país. (Pág. 264).

Con esas palabras, se sintetizaba la situación económica imperante en Venezuela, como un país de enormes riquezas naturales y minerales, dependiente de sus recursos para el sostenimiento de sus actividades industriales, por ende, para él era primordial en su gestión de gobierno recuperar la producción de rubros agrícolas y ganaderas que se encontraba en un constante deterioro, a su vez, fue muy enfático en advertir su intención de reivindicar el valor de sus recursos energéticos, en pro del desarrollo de la nación, pues antes de la llegada al poder de Medina Angarita a la Presidencia, tenían mucha influencia en las políticas económicas de la nación, debido a que no por casualidad los consorcios extranjeros formaban parte de la banca nacional, de las empresas vinculadas al comercio no solo de los hidrocarburos, sino también al comercio de víveres, de la construcción y de confección de textiles.

Los consorcios extranjeros en Venezuela trataban de absorber y satisfacer el consumo interno de la población, a fin de minimizar la función del Estado en la economía, pero con Medina Angarita en la Presidencia, el capital foráneo se hizo mucho más patente con proyectos que implicaban la promoción de inversiones en áreas estratégicas; un ejemplo de ello, lo resalta Banko (2000) diciendo: (...) *la tradicional casa mercantil H.L. Boulton & Co., que en 1943 participó en la creación de Aerovías Venezolana S.A, AVENSA con capital suscrito por accionistas venezolanos y la compañía norteamericana Pan American.* (Pág. 38).

Más adelante, esta misma autora describe meticulosamente las fuentes de trabajo otorgadas y algunas de las inversiones realizadas por otras empresas en el ámbito de la industria de la construcción, como de las compañías asociadas a la confección de textiles, a su vez, se menciona aquellas fábricas ligadas a la producción, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas:

En la industria del cemento funcionaba la antigua Fábrica Nacional de Cemento (1907) del “grupo Delfino” y también surgieron iniciativas para la instalación de nuevas plantas en Valencia Pertigalete (Guanta), Maracaibo, San Cristóbal y Barquisimeto. Además, en los años cuarenta el capitalista norteamericano Henry J. Kaiser proyectaba realizar inversiones en Venezuela en este ramo. La industria textil, cuyo origen data de finales del siglo XIX, ocupaba un lugar importante y se calcula que a inicios de la década de los cuarenta empleaba un total de 5.000 obreros y las inversiones de capital en la rama textil alcanzaron los 26.000.000 de bolívares. El principal obstáculo que se presentaba para su desarrollo era la dificultad para el abastecimiento de materias primas. Las fábricas textiles más destacadas eran: C.A: Ernesto Branger Sucs., Telares de Maracay, Telares de Caracas y Valencia, Telares Palo Grande, Hilados Nacionales, Ricardo Degwitz, Telares de Cumaná, Telares de San Agustín, Manufacturas Karam y C.A. Textil Venezolana. En el rubro licorero sobresalía la Industria Pampero de Alejandro Hernández, quien emprendió en los años cuarenta la exportación de ron hacia Estados Unidos. (...) Eran numerosas las fábricas de cervezas

existentes en el país, y en esta etapa ya se había establecido la Cervecería Polar que iría conquistando progresivamente el mercado venezolano. (Pág. 40-41)

Además de eso, uno de los puntos fuertes de los consorcios extranjeros en Venezuela, era su indiscutible vinculación desde el punto de vista financiero con la banca privada que se habían establecido, valga decir, con la creación de algunos bancos durante el período de gobierno de Juan Vicente Gómez, como lo menciona Banko (2000):

A mediados de los años veinte, Venezuela contaba con entidades bancarias de origen extranjero: Bank Royal of Canada, National City Bank y American Mercantil Bank. También funcionaban otros institutos de recién creación, tales como el Banco Comercial de Maracaibo (1916), el Banco Venezolano de Crédito (1925) y el Banco Mercantil y Agrícola (1926). (Pág. 26).

Para contrarrestar la influencia de esas entidades bancarias en relación a las políticas monetarias y en la regulación de inversiones, que venían ejerciendo en el tráfico comercial experimentado hasta ese momento en el país, el gobierno de Medina Angarita propuso a través del Banco Central de Venezuela (BCV), un régimen de imposiciones para la adquisición o transferencia de bienes y servicios, en donde el capital privado debía supeditarse a las directrices de dicha entidad, sobre todo, en cuanto a las negociaciones y trámites llevadas a cabo con divisas extranjeras, a su vez, todos los bancos extranjeros estaban en la obligación de declarar ante el BCV todas las transacciones y créditos ejecutadas con industrias nacionales o foráneas. Para Battaglini (1993) en su obra: Legitimación del poder y lucha política en Venezuela:

La fundación del Banco Central encontró, la oposición de ciertos sectores económicos. Vicente Lecuna, presidente del Banco de Venezuela y de la Cámara de Comercio de Caracas, rechazó la creación de una entidad emisora en la que el Estado pudiera tener una participación dominante, por tratarse de una empresa sujeta a

riesgos e inspirada en “sistemas exóticos” que no tomaban en cuenta las condiciones del país. (Pág. 47-48).

Es evidente que la oposición a la fundación del BCV se derivaba fundamentalmente de la preocupación por parte del sector empresarial de perder el control en las operaciones económicas, más aún, se temía que el intervencionismo estatal aboliera la iniciativa privada, por lo cual había cierto grado de discordia entre empresas privadas vs gobierno, aunque no era como decía Vicente Lecuna, que el BCV representaba <<una empresa sujeta a riesgos e inspirada en “sistemas exóticos” que no tomaban en cuenta las condiciones del país>>, sino más bien el BCV representaba una institución garante del orden financiero y mercantil acoplado a los lineamientos del gobierno, para así evitar un posible colapso económico latente por el escenario de la Segunda Guerra Mundial , por esta razón el BCV no tomaba en cuenta las ambiciones de la cúpula empresarial, que iban en detrimento de los intereses del país.

De hecho, con Medina Angarita en la Presidencia las políticas de control de cambio aplicadas por el BCV resultaron ser parcialmente positivas en términos financieros, ya que se mantuvo la paridad cambiaria de 3,35 Bolívares por dólar, situación que indiscutiblemente frenó la devaluación de nuestra moneda, a su vez, el Bolívar se convertía en una divisa sólida y de alto valor adquisitivo para el intercambio comercial sobre todo en zonas fronterizas, específicamente con la Ciudad de Cúcuta, Colombia, en donde, el peso colombiano era duplicado con creces por el Bolívar.

Medina Angarita aprovechaba esta coyuntura para realizar una gira internacional (la primera de un Jefe de Estado Venezolano por el exterior) a los demás países Bolivarianos, con el objeto de estrechar sus vínculos comerciales y políticos. Finalizada esa gira se trasladó a Washington por invitación de su homólogo estadounidense Franklin Delano Roosevelt para

tratar el tema de la política petrolera y las estrategias a tomar por la expansión de la crisis enmarcada en la guerra.

Con los viajes de Medina Angarita, se evidencia que Venezuela comenzaba a tener mucha solvencia en sus reservas internacionales, al contar con cuantiosos fondos en la Reserva Federal de los Estados Unidos, lo cual permitía elevar sus índices de inversiones en el extranjero, como lo demuestra Guzmán-Pérez (1985):

Como una prueba de la solidez de las finanzas venezolanas, puede anotarse que las existencias de oro en los Bancos del país y en el exterior, en las bóvedas del Federal Reserve Bank, representa un valor superior al de los billetes en circulación. (...) El Banco Central de Venezuela, entidad emisora que reemplazó en 1940 el sistema hasta entonces acostumbrado de libre emisión, poseía para el 30 de abril de 1944, la suma de Bs. 307.207.967 en oro físico, contra Bs. 275.405.700 en billetes. Para el 31 de agosto de 1944 la existencia de oro se había elevado a Bs. 338.107.965, contra Bs. 289.194.895, de billetes emitidos por dicha institución. Los principales rubros de este crecimiento de los medios de pago están constituidos por la afluencia de divisas en el país y por los depósitos del público en las entidades bancarias. (Pág. 64-65).

Por consiguiente, el Banco Central podía asumir de allí en adelante la impresión constante de nuevos billetes y monedas, de acuerdo al patrón establecido a expensas del oro, lo cual contribuía a darle mayor estabilidad a la moneda nacional y a neutralizar el tráfico especulativo de las divisas extranjeras; inducido, claro está, por los empresas foráneas en la búsqueda imperiosa de monopolizar tanto el mercado de importaciones y exportaciones a costa de la libre competencia.

Sin duda alguna, la intervención del Estado se daba a lo interno y a lo externo, esto en gran parte gracias a la alta popularidad que poseía Medina Angarita, ya que él era un diplomático por excelencia, aun cuando en el caso de Estados Unidos las desavenencias se presentaron con las compañías petroleras, pues con Roosevelt siempre hubo entendimiento y respeto.

CAPÍTULO VII

OPINIONES DE LOS SECTORES POLÍTICOS DE REPRESENTACIÓN NACIONAL, SOBRE ALGUNOS DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA REFORMA PETROLERA DE 1943

El debate de opiniones de los distintos sectores políticos de representación nacional para la Promulgación de la Reforma Petrolera de 1943, estuvo posteriormente complementado con los juicios de valor emitidos por los medios de comunicación y por los integrantes del gabinete ministerial del Presidente Isaías Medina Angarita, entre los que destacaban:

Gustavo Manrique Pacanins, Procurador General de Venezuela; Eugenio Mendoza Ministro de Fomento; Luis Loreto, Funcionario del Ministerio de Fomento; Ángel Demetrio Aguerrevere; Consultor Jurídico del Ministerio de Fomento, entre otros; quienes habían redactado el Proyecto de la Ley de Hidrocarburos, con el objeto de ser sometida a discusión ante el Congreso de la República. Según Bustamante (1985):

El 22-02-43 el Presidente recibió en el Palacio de Miraflores a los representantes de la prensa caraqueña para hacerles entrega del Proyecto de la Ley de Hidrocarburos. Les manifestó que era el primero en lamentar que las noticias sobre dicha Ley hubieran venido del exterior, quizás porque los periodistas extranjeros conocieron un proyecto que el Gobierno no podía presentar a la consideración de la prensa venezolana porque no sabía las modificaciones que había de sufrir en las discusiones previas. Les pidió que comentaran el proyecto; sólo tomando en cuenta los intereses nacionales; pero que no lo hicieran hasta tanto no fuera introducido ante el Congreso. (Pág. 294).

Desde ese preciso momento, comenzaban a generarse distintas posturas en respaldo o cuestionando el mencionado proyecto de Ley de

Hidrocarburos, y se prolongó hasta las sesiones extraordinarias efectuadas en el Congreso de la República para su respectiva aprobación. No obstante, en primera instancia vamos a analizar la postura del Ejecutivo Federal frente a este asunto.

7.1 Posición del Estado medinista

Conforme a las facultades que tenía el Estado para promover leyes con fuerza y rango valor, el Presidente Medina Angarita expuso a través de un mensaje al Congreso de la República, el motivo de la presentación del Proyecto de Reforma de la Ley de Hidrocarburos. Ese mensaje está reseñado en el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX (1985), N° 34.

En el proyecto de Ley de Hidrocarburos que en el día de mañana someterá a vuestra ilustrada consideración el ciudadano Ministro de Fomento está condensado en una labor madura, realizada sin precipitaciones, que contempla con el mayor espíritu patriótico el interés de la Nación, y analiza los diferentes aspectos de industria tan compleja como la del petróleo; os puedo asegurar que todos los que, con espíritu eminentemente venezolanista han colaborado con el gobierno en esta oportunidad, han considerado desde todos los puntos de vista las materias que se relacionan con tan delicado asunto, y en el ambiente tranquilo del gabinete o en el ardor de la discusión, no ha privado sino un solo sentimiento y un vivo anhelo: el bien de la Nación. En este caso concreto ese bien consiste en lograr un instrumento legal que, dándole al Ejecutivo Federal todas las facultades que le permitan la superior dirección de esa industria que es fuente de riqueza, da también a las empresas la garantía de sus capitales y la tranquilidad de su trabajo. (Pág. 28).

Era evidente la legítima pretensión del Presidente, más aún cuando ya lo había advertido a las corporaciones petroleras y al mismo Presidente de los Estados Unidos, Franklin Delano Roosevelt de modificar el ordenamiento jurídico de hidrocarburos. Inclusive algunos integrantes del tren ministerial de Medina Angarita declaraban los objetivos planteados en esa legislación. Uno

de ellos fue Eugenio Mendoza, quien desde el Ministerio de Fomento (1943) recalca en la Memoria de 1942 que la Reforma Petrolera:

(...) constituye una de las más grandes ejecutorias de la gestión administrativa del ciudadano Presidente de la República (...). Ella tiene la virtud de resolver en conjunto y de manera satisfactoria una serie de complejos problemas nacionales que, aunque estudiados antes de modo detenido o discutidos en toda forma, parecían insolubles. Así, el problema de las exoneraciones, uno de los más enojosos; el de la justa participación de la Nación en las explotaciones de la riqueza de su subsuelo; el de la mayor refinación posible en Venezuela del petróleo crudo extraído de sus yacimientos; el de la unificación de varios regímenes de concesiones; el de la debida intervención del Estado en la industria petrolera. Al mismo tiempo, la nueva ley se funda en razones industriales universalmente aceptadas y en principios técnicos de solvencia científica incontestable, aparece expurgada de empirismos y de reglas rígidas, inconvenientes a la buena práctica petrolera; y es clara y precisa, sin ambigüedades ni torceduras. (Págs. VII-VIII).

La declaratoria de Eugenio Mendoza sintetiza una defensa irrestricta no solo a la gestión de Medina Angarita, sino también en respaldo a su política petrolera. De esa misma apreciación, se hicieron eco los Doctores: Rafael Pizani, Consultor Jurídico del Ministerio de Hacienda; Ángel Demetrio Aguerrevere; Consultor Jurídico del Ministerio de Fomento; Carlos Pérez de la Cova, Director de Hidrocarburos del Ministerio de Fomento y Luis Loreto, Funcionario del Ministerio de Fomento; a quienes se les encomendó la importantísima labor de divulgar los lineamientos generales del Proyecto de Ley de Hidrocarburos.

El análisis de Rafael Pizani en torno a esta cuestión se extrae del Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX, (1985), N° 34, donde subrayó algunos de los defectos que caracterizaban a las anteriores legislaciones mineras y las ventajas comparativas que se originarían paulatinamente con la nueva ley.

El Proyecto aspira hacer un estatuto legal que rijan a todos los concesionarios de hidrocarburos, para terminar así con el caótico sistema jurídico actual, en el cual existen concesionarios regidos unos por contratos, otros por el Código de Minas de 1910 y otras por las Leyes de 1922, 1928 y 1936. Esta pulverización de estatutos traía consigo la confusión y el desconcierto que caracterizaban la historia legal de nuestra industria petrolera; hacía más imprecisos y desvaídos los derechos y deberes de los concesionarios y más vacilante y tímida la acción del Gobierno Nacional. El Proyecto, pues, aspira a clausurar esta multiplicidad de ordenamientos legales vigentes y ofrece para el futuro, de modo claro, un estatuto legal uniforme que garantice la igualdad de tratamiento para todos los inversionistas y establezca con toda nitidez el marco de su condición jurídica. (Pág. 60).

De esta manera, el Ejecutivo Federal se reservaría única y exclusivamente la administración de las actividades petroleras, aunado a la rendición de cuentas que cada empresa debía entregar sobre las cantidades de petróleo extraídos en los terrenos adjudicados en concesión. Entre tanto, en el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX, (1985), N° 34 también sale a relucir el discurso de Ángel Demetrio Aguirrevere acerca de los intereses inherentes al Estado en cuanto al otorgamiento de concesiones:

(...) conviene al Estado que todas las concesiones que otorguen entren tempranamente en explotación; pero una obligación de este género sin contradecirla o atemperarla, es imposible de resistir por la industria. El Proyecto, alejándose de nuestro sistema minero, que se aplicó a los hidrocarburos mientras no hubo una legislación especial sobre éstos, y alejándose también de los preceptos de 1938, compagina al extremo de la obligación absoluta de explotar con el de la libertad irrestricta de explotar o no, estableciendo una escala ascendente en el impuesto superficial, que hace económicamente imposible el acaparamiento de grandes extensiones para no explotarse y estimula la producción en cualquiera de las concesiones de que una persona sea titular, al permitirle libertad de esa carga ascendente imputando al superficial los impuestos de explotación que pague por los hidrocarburos producidos. (Pág. 75).

Si bien es cierto, esto le permitiría a las empresas sometidas a concesión, mantener un coto de hectáreas de terrenos sin explotar, se garantizaría que a corto plazo serían explotadas, de acuerdo a las fluctuaciones del mercado petrolero y al nivel de las reservas mineras. En este sentido, el Estado facultaba a tener terrenos improductivos, pues al Ejecutivo Federal le interesaba poner en marcha el estudio y la investigación para el descubrimiento de nuevos yacimientos petrolíferos para su posterior explotación, sin que las empresas hicieran uso indiscriminado de ese derecho. En cuanto a las exoneraciones relativas a los derechos de importación, se establecía en el Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos (1943):

Artículo 85°.- La solicitud de exoneración será estudiada por la Oficina Técnica de Hidrocarburos y si ésta informare favorablemente y el Ministro accediere a ella, así se le participará al interesado. Parágrafo Único.- En la participación que el Ministro de Fomento hiciere al concesionario de conformidad con el presente artículo, se fijará un plazo prudencial para efectuar la importación de los materiales, maquinarias, útiles, y demás efectos a que se refiera la solicitud de exoneración. Si la importación no se hiciere en el plazo fijado o en la prórroga que a este fin podrá conceder el Ejecutivo Federal, quedará sin efecto la exoneración acordada y deberá solicitársela nuevamente. (Pág. 26)

Es así como en el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX, (1985), N° 34 se deja constancia del análisis realizado por Carlos Pérez de la Cova acerca de los motivos por los cuales se daba lugar a las exoneraciones de los derechos de importación, y a la vez, se subraya el estricto cumplimiento de las obligaciones que recaerían en las empresas extranjeras, en caso de ampararse bajo ese beneficio:

El Proyecto ha acogido ese principio y a tal efecto se establece que el Ejecutivo Federal queda facultado para acordar, según su “prudente arbitrio”, exoneraciones parciales o totales de derechos de importación de los materiales, útiles y demás efectos que necesiten introducir a los concesionarios, siempre que tengan

relación directa e inmediata con sus trabajos de exploración, explotación, manufactura o refinación y transporte, o con las obras que están obligados a emprender y mantener para sus labores o para protección de los trabajadores y las instalaciones. (Pág. 85).

Esta medida permitiría bajar considerablemente los costos de producción y generaría a su vez, una competencia entre los inversionistas foráneos para tratar de adjudicarse, de acuerdo a las disposiciones del Estado nuevas concesiones. Pero, para proceder al otorgamiento de nuevas concesiones, el Estado se sustentaba desde el punto de vista jurídico en el principio de conversión, el cual expresaba que una empresa titular de una concesión podría aspirar a nuevas concesiones de las ya reconocidas en la ley. En relación a este aspecto, el Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos (1943) estipulaba:

Artículo 140°.- Cuando una concesión de exploración y explotación sea convertida en una concesión del mismo tipo, el interesado, al publicarse la Resolución por la cual se disponga expedir el nuevo título, deberá pedir la liquidación de la primera anualidad del impuesto de exploración cuando la Dirección de Administración no lo hubiere hecho de oficio, y cuidará de cancelar la planilla respectiva dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que hubiere sido publicada la Resolución. (Pág. 46-47).

El concesionario debía entonces emitir una solicitud al Ministerio de Fomento, en donde, se manifestara su intención de convertir sus contratos, presentando por escrito los contratos de que sea titular, para luego esperar si era aceptada o rechazada por el Ejecutivo Federal. Acerca de los efectos que produciría la conversión, se pueden tomar los expuestos por Luis Loreto citadas en el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX, (1985), N° 34:

(...) los derechos y obligaciones de los concesionarios con respecto a la Nación se regirán por un todo por la nueva ley, excepto en materia de impuestos en cuyo caso sus disposiciones regirán desde el momento mismo en que la ley sea publicada en Gaceta Oficial, consiguiéndose así que el tiempo transcurrido antes de la publicación de los nuevos títulos no perjudiquen los

intereses fiscales con la percepción de impuestos inferiores a los consignados en la ley. (Pág. 90).

El impuesto a pagar que se aplicaría para ese caso, era igual a seis Bolívares por cada hectárea de terreno en concesión, sin lugar a reclamos de parte de las empresas extranjeras después de haberse firmado los nuevos títulos bajo conversión. Como era de esperarse la posición de estos miembros del tren ministerial del Presidente Medina Angarita era en favor de una justa redistribución de los beneficios emanados de la explotación petrolera, aspiraban con la Reforma Petrolera de 1943 que las negociaciones se dieran en términos equitativos en cuanto al otorgamiento de las concesiones, al régimen de impuestos a cancelar y de la exoneración de los derechos de importación.

Ahora bien, será interesante conocer en contraparte, los diversos comentarios realizados por la prensa venezolanas y a su vez, las opiniones que se generaron en las sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados del Congreso de la República sobre el Proyecto de Ley de Hidrocarburos.

7.2 Reacciones de la prensa y el cruce de opiniones en la Cámara de Diputados del Congreso de la República

Días previos a la correspondiente discusión del Proyecto de Ley de Hidrocarburos, la prensa manejaba una posición equilibrada en cuanto a su aprobación, incluso un diario como La Esfera tan crítico de la gestión gubernamental de Medina Angarita, se mostraba a favor de la revisión de la política petrolera, tanto así que, La Esfera (1943) en un reportaje titulado: Una Nueva Etapa Nacional, expresaba:

Las mayores participaciones que obtendrá la República por la explotación de petróleo, que se traducirán en un porcentaje mayor

de ingresos fiscales, deben traducirse igualmente en obras de utilidad pública que es urgente ejecutar; en realizaciones de progreso, materia que es preciso efectuar, si no queremos continuar ocupando una posición inferior en el concierto americano. Es decir, en inversiones que demuestren que el patriotismo y la probidad son las normas de conducta que inspiran al gobierno venezolano. (Pág. 1).

Al parecer desde este medio impreso, se le daba un voto de confianza al gobierno, argumentando que era un reclamo colectivo reivindicar la industria petrolera, exigida durante décadas por los distintos sectores políticos, aunque como veremos más adelante, la crítica a la Reforma Petrolera arreciaría poco tiempo después sin contemplaciones de ningún tipo. Por su parte, el diario El Tiempo (1943) en su artículo: El Proyecto de Ley de Hidrocarburos, anunciaba el propósito de ese ordenamiento jurídico.

Con la entrega que el propio Presidente de la República hiciera ayer a los representantes de las compañías petroleras del Proyecto de Ley de hidrocarburos queda una vez más confirmada la intención que ha animado a nuestro gobierno a emprender tan necesaria tarea (...). Se ha puesto en manos de instituciones mercantiles directamente interesadas en el Proyecto de Ley, procedimiento democrático, de pueblo libre, de Estado moderno, ya que bien está con vistas a lograr la máxima perfección del instrumento legal en referencia, que antes de ir a la consideración de las Cámaras Legislativas, cuerpos normativos de esa índole sean preparados, estudiados y mejorados en el seno de las comisiones que los hayan confeccionado y también en los diferentes círculos más directamente interesados en la materia objeto de regulación. (Pág. 2).

Como era de esperarse, se decía que los medios impresos no podían emitir opiniones hasta tanto no se iniciara el debate parlamentario, tal como lo había recomendado el Presidente Medina Angarita, aunque sin duda alguna, seguían generándose ciertos comentarios y más que todo especulaciones sobre la importancia que representaría la Reforma Petrolera en la economía del país; tales opiniones pueden observarse, a manera de

ejemplo en el diario ¡Aquí Está! (1943) en un artículo titulado: El Nuevo Proyecto de Ley de Hidrocarburos.

(...) hablamos hipotéticamente pues no conocemos los términos del convenio previo entre el gobierno y las empresas petroleras que ha servido de base al Proyecto de Ley que nos ocupa, así como tampoco conocemos los términos de este Proyecto. Si la política petrolera del gobierno se orientara hacia el no otorgamiento de nuevas concesiones petrolíferas, no hay duda, que el Proyecto presentado mencionado pierde su significación futura, porque no habiendo nuevos otorgamientos, los efectos de la ley se dejarían de sentir (...). No es concebible que el Presidente Medina haya hecho solemnes compromisos con el pueblo en la cuestión petrolera y haya aceptado el caluroso respaldo de toda la Nación, para presentarse ante el país con una solución que no represente en lo fundamental las aspiraciones de todos los venezolanos. Si lo contrario no fuese, es decir, si la solución no fuese del todo satisfactoria, el gobierno hubiese podido realizar su política revisionista de medias tintas calladamente y sin movilización popular. (Pág. 3).

Pero, poco a poco se iban desatando muchos señalamientos como se advirtió anteriormente, particularmente del diario La Esfera (1943) de la mano del abogado M.O Romero Sánchez, quien el 25 de febrero de ese año con el siguiente encabezamiento: El problema petrolero venezolano, cuestionaba varios aspectos de la Reforma Petrolera:

En efecto, se halaga al fisco aumentando su participación a 16,2/3 de los metros cúbicos de petróleo crudo que se extraigan, medido en el campo de producción ¿Pero qué es lo que aumenta? El Volumen. Pero como Venezuela no recibe su participación en especie sino en dinero, lo que le interesa es, no el mayor volumen, sino el mayor precio que le paguen. Actualmente se le paga por lo menos Bs. 20 término medio, por metro cúbico de petróleo, sea cual fuere su calidad (...). ¿Por qué se eligió el elemento gravedad como determinante del precio del petróleo y no el octano que es hoy uno de los elementos más importantes para determinar el precio mercantil y que especialmente se aprecia para la gasolina de aviación, hoy de gran consumo en la guerra, y que seguirá siéndolo en la paz por el desarrollo de la que alcanzará la aviación civil? ¿Qué beneficios reales, no ilusorios obtendrá el fisco si por

desgracia llegase a sancionarse el malhadado Proyecto de Hidrocarburos? (Págs. 2-3).

Con este artículo publicado por La Esfera, se estigmatizaba el Proyecto de Ley, ya que a juicio de M.O Romero Sánchez representaba una estafa y un fraude, por tal razón, el Ministerio de Fomento se vio en la obligación de emitir varios comunicados en rechazo a las opiniones descritas en este periódico. Uno de los comunicados se puede constatar en el Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX, (1985), N° 34, en donde, se le respondieron a las interrogantes planteadas por el periodista en cuestión, y adicionalmente se aclararon algunos puntos referente a la Ley de Hidrocarburos.

En un artículo publicado en “La Esfera” del 25 de los corrientes, aparecen varios comentarios relativos a la exposición presentada al Congreso Nacional por el ciudadano Presidente de la República acerca del Proyecto de Ley de Hidrocarburos. Dichos comentarios por lo desviado de la verdad y por lo sistemático en su inexactitud, ponen sólo de relieve una carencia absoluta de conocimiento sobre la materia de parte del autor. El Despacho de Fomento cumple con el deber de clarificar los conceptos equivocados. (...) No es cierto, como lo asegura el autor, que el 16, 2/3 por ciento aumenta solo el volumen de la regalía. La verdad es ésta: la regalía del 16, 2/3 por ciento aumenta el volumen, porque ella es mayor que todas las que hemos tenido hasta hoy (...). Comete un grave error al asegurar que “Actualmente se le paga por lo menos Bs. 20 término medio, por metro cúbico de petróleo, sea cual fuere su calidad”. Esos Bs. 20 no son la regalía sino el valor teórico, inflado, por unidad cuando la regalía es del 10 por ciento y el impuesto fijo de Bs. 2 por unidad. (...) Pregunta el articulista por qué se eligió la gravedad como determinante del precio del petróleo y no el octano que es hoy, según el autor, uno de los elementos más importantes para determinar el precio mercantil (sic). Sólo cabe aquí expresar que el número octano es un mero índice del poder antidetonante de los combustibles para motores. Es absurdo hablar de número octano al referirse a petróleos crudos, los cuales, como sucede en la práctica comercial, se venden de acuerdo con su gravedad API o su peso específico (...) (Pág. 50-51).

El comunicado del Ministerio de Fomento, desmintió categóricamente todas las observaciones de M.O Romero Sánchez, pues era evidente que La Esfera trataba a toda costa de impugnar el Proyecto de Ley de Hidrocarburos, antes de ser discutida en el Congreso, por este motivo, la responsabilidad recaía en el Estado a fin de advertir sobre las críticas injustificadas hechas por este medio impreso. Junto con las afirmaciones emanadas desde el Ministerio de Fomento, el diario El Tiempo (1943) en su editorial denominado: Espejismos, también daba a conocer su punto de vista sobre la diatriba sostenida por el abogado M.O Romero Sánchez.

Para lanzar tales afrentas es necesario ser capaz de apoyarlas sobre argumentaciones objetivas y no sobre espejismos. Porque pretender estar inculcando al Presidente de la República en una cuestión que ha respaldado tan abierta y tan expresamente con repetidos actos, entre los cuales no es el menos destacado el de haber asistido a todas las discusiones donde se confeccionó el Proyecto, es poco digno y sobre todo poco franco. Cuando más, por estas vías adonde más se puede llegar es a esta enormidad escrita por M.O Romero Sánchez. Tan tristes afirmaciones de parte de un abogado que se jacta de independencia de criterio no es más que el resultado de tomar posiciones por sistematismo y no por convicciones. (Pág. 2).

Es clara que la posición tomada por M.O Romero Sánchez fue más política que comunicacional, en vez de haber tomado una posición un poco más objetiva y menos desafiante ante la aprobación de la ley. Aunado a esto, es bueno recalcar que las versiones de los medios impresos insinuaban los aspectos a tratar sobre el Proyecto de Ley de Hidrocarburos; y en verdad fue así, ya que se produjo un intenso debate con acuerdos y desacuerdos dentro del Congreso de la República.

Allí en la primera sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1943, Juan Pablo Pérez Alfonzo hizo algunas consideraciones sobre la industria del petróleo y los intereses que traería a la Nación con miras a la aprobación de la Ley de Hidrocarburos; declaraciones manifiestas en el:

Diario de Debates de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos de Venezuela (1943), N° 3:

(...) el petróleo explotado en Venezuela por la industria alcanza, hasta hoy, a 2.500 millones de barriles, que a un precio medio de \$ (un dólar) barril hacen esa misma cantidad en dólares para el valor del producto explotado. Y si reconocemos como costo medio el de \$ 0,50 barril –valor señalado por el ex Ministro de Fomento, doctor Manuel Egaña, en su informe al Congreso del año pasado, que incluyen los impuestos pagados en Venezuela, amortizaciones e intereses, y el cual se tomó de la Comisión de tarifas de los Estados Unidos-- puede pensarse que las ganancias injustificadas de las empresas llegan a las cantidades exorbitantes de que tanto se habla. Ganancias que oscilan alrededor de \$ 1.250 millones, y que representan más de Bs 3.800 millones, cifra ésta que supera el valor estimado de todos los capitales empleados en todas las industrias del país (agrícola, pecuaria, industrial y minera, incluida la propia industria del petróleo. (Pág. 9).

Ciertamente, el Doctor Pérez Alfonzo perteneciente a la Comisión de Fomento del Congreso de la República, reflexionó sobre aquellos millones de dólares que; según él, dejó de percibir Venezuela por causa de las antiguas leyes petroleras, por ello, recalca que no era razonable que el Estado siguiese permitiendo un negocio de tan apreciables dividendos para las empresas extranjeras.

Sin embargo, Pérez Alfonzo no comulgaba específicamente con el sistema de impuestos dispuestos en la ley, sobre todo con el impuesto de 16 2/3 % del valor del petróleo crudo que se extraía del subsuelo, ya que a su juicio, si el precio de barril de petróleo se incrementara no iría en justa proporción con el interés nacional, en consecuencia tomó la decisión de salvar su voto. Luego de su intervención recomendaba que la Ley de Hidrocarburos fuese una reglamentación transitoria, sujeta de modificarse en un futuro cercano.

Al día siguiente tomó la palabra Pedro José Lara Peña para señalar en la segunda discusión del Proyecto de Ley de Hidrocarburos, que éste representaba un gran avance a diferencia de las anteriores leyes, en cuanto a las regulaciones del Estado con la industria petrolera y a las relaciones entre el Estado y las empresas extranjeras. En concordancia con esta posición, en el Diario de Debates de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos de Venezuela (1943), N° 3: se evidencia el cuestionamiento vehemente realizado de Lara Peña al criterio sostenido por Pérez Alfonzo:

El voto salvado de Pérez Alfonzo tiene dos fuertes argumentos. El primero sería aquel que él manifiesta en la última parte de su voto salvado, y es el de que en la Ley no se prevé la posibilidad de regular, de mantener la justa proporción que la Ley prevé, cuando el precio del petróleo suba (...). Es éste el argumento más fuerte que se ha esgrimido en contra del Proyecto que nosotros discutimos, puesto que sería, a simple vista, una manifiesta omisión de la ley el no tratar que, en todas imaginables, se mantuviera para el Estado la misma justa proporción previstas en la Ley. El doctor Pérez Alfonzo apoya su tesis en una serie de datos numéricos de bastante consideración y fuerza. Pero, como tuve ocasión de manifestarlo al doctor Pérez Alfonzo en días pasados, este rompimiento del equilibrio se encuentra compensado, en cierta manera, por la misma Ley. (Pág. 5).

El Diputado Lara Peña subrayó el hecho de que las compañías petroleras se supeditaran a la soberanía impositiva del Estado; aspecto importante dentro del articulado del Proyecto de Ley de Hidrocarburos, al que Pérez Alfonzo no hizo referencia alguna, porque si bien es cierto que el barril de petróleo podría incrementar su valor, eso no implicaba necesariamente que la participación del Estado iba a incrementarse en la misma proporción, por tal razón, para evitar ese transitorio desequilibrio, todas las compañías sometidas bajo concesión quedarían sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta.

A fin de hablar acerca de ese mismo tema, según se puede leer en el Diario de Debates de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos de

Venezuela (1943), N° 4 se le otorgó el derecho de palabra al parlamentario Alfonso Espinosa:

Dice el doctor Pérez Alfonzo, que cuando aumenta el precio del petróleo disminuye la participación de la Nación en las utilidades de su explotación. Quiero advertir a la Cámara que no disminuye la cantidad que entra a la Nación, sino que afecta simplemente entre lo que corresponde a las compañías en esas utilidades. (...). El doctor Lara Peña (...) trató este asunto bastante bien; pero yo deseo esclarecer un punto más. El aumento que obtienen las Compañías, sí está en cierto modo equilibrado en el Proyecto. Las Compañías están sujetas a mínimos establecidos por la Ley, que deben siempre pagar a la Nación, aun en los casos de descender los precios. Cuando los precios bajan (al contrario de la anterior situación de alza que se ha considerado) aumenta la porción de la Nación y disminuye la parte de las Compañías (...) (Pág.18).

Se puede aseverar entonces que la participación del Estado no podía ser objeto de cuestionamientos por los diputados, aunque los términos en relación al margen de ganancias que podían ostentar las empresas extranjeras todavía seguía siendo un motivo de polémica, de choque y de desacuerdos en la discusiones del Proyecto de Ley de Hidrocarburos, aun cuando desde un principio el gobierno nacional pretendía lograr que las dividendos derivados de la explotación petrolera se distribuyeran en partes iguales entre el Estado y las corporaciones extranjeras. Al respecto, Bustamante (1985) comenta:

En efecto el año 1943, en que se promulgó la Ley de Hidrocarburos, las ganancias de la Industria Petrolera fueron de un 54% para las Empresas y un 46% para el Fisco. En 1944 ya se empiezan a sentir los resultados de la aplicación de la Ley, obteniendo en ese año el Fisco un 54% y las petroleras un 46%. Pero después al subir los precios petroleros, la participación de las Compañías: 58% fue superior a la del Estado: 42%. Y llega el año 1946 con un 53% de ganancias para las petroleras y un 47% para el Estado. (Pág. 299).

Si se quiere, durante esos años referidos por la autora, las ganancias de las entidades asociadas (Estado vs Empresas), se mantuvieron más o

menos estables y en condiciones equitativas en pleno desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, lo cual hizo más loable y pertinente el propósito de la Reforma Petrolera de 1943. Siguiendo con las opiniones de los diputados en torno a este tema se puede describir lo siguiente:

El día 8 de marzo de 1943, en tercera discusión le tocó el turno de intervenir al ilustre Andrés Eloy Blanco, quien consciente de la inminente aprobación por parte del Congreso de la República del Proyecto de Ley de Hidrocarburos, dejó constancia de su postura en el: Diario de Debates de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos de Venezuela (1943), N° 5.

Las compañías petroleras, la industria del petróleo, son situaciones que el proyectista de una Ley estudia, y con ellas en las manos, mide el pro y el contra de una disposición. En vez de esta Ley, hemos podido nosotros aprobar la Ley de Nacionalización del Petróleo, la Ley de Expropiación de las compañías petroleras. Aquello no dejaría de ser una Ley y no tendrían más remedio las compañías que cumplirla; pero aquello no establecería un pacto cuerdo, un pacto eficaz entre el legislador y las necesidades que inspiraron en la Ley. En tal sentido, el único contrato aceptable es el que existe entre el encargado de hacer las leyes y las necesidades de la Nación (...)
(Pág. 13).

Las palabras de este diputado, traían consigo la objeción de algunos aspectos de la Ley; por ejemplo, se cuestionaba los cuarenta años que durarían las concesiones a disposición de las transnacionales. En este caso, lo primero que se debe advertir, es que en las palabras de Andrés Eloy Blanco no había la menor duda de la buena fe del gobierno, sino que aludía a que el gobierno impulsor de la Reforma Petrolera no duraría cuarenta años ejerciendo el Poder, y por lo tanto, los gobiernos sucesivos podían sacar provecho de esa medida para atentar contra los intereses de la nación y consuetudinariamente quitarle protagonismo al Estado.

Obviamente, el Presidente Medina Angarita y su tren ministerial confiaban, que Venezuela iba a gozar a futuro de gobiernos nacionalistas y soberanos, los cuales tendrían la responsabilidad de no dejarse arrebatar los logros ya adquiridos con esa Reforma Petrolera.

No obstante, a juicio del Presidente Medina Angarita, Venezuela no estaba en capacidad de sacarle el mayor provecho a sus recursos mineros por sí sola, por ello, requería del acompañamiento de corporaciones extranjeras para que colocaran sus capitales e inversiones no solo en beneficio propio, sino al servicio del país en pro del desarrollo de la industria del petróleo: De allí, se justificaban los cuarenta años de duración estimados en las concesiones, ya que para Medina Angarita, al término de ese tiempo, la industria petrolera se encontraría en una de edad madura y funcionando con plena autonomía.

A consecuencia del calor y el fragor de los debates, el diario La Esfera (1943), en un artículo denominado: El Congreso y el Petróleo, comenzó a defender la posición de algunos diputados sobre algunos puntos del Proyecto de Hidrocarburos, que, según este periódico contravenían los intereses de la nación:

(...) un diputado acaba de comprobar en su voto salvado la carencia de exactitud y de solvencia de que adolecen los cálculos numéricos que sirven de cimiento al proyecto de Ley de Hidrocarburos. El legislador aludido declara que “trató de indagar los fundamentos del costo de explotación y llegó a la conclusión de que el Ministerio de Fomento no tenía realizado ningún trabajo en ese sentido”. Más adelante añade que “todavía debe hacerse una observación más grave, y reveladora de que este Proyecto, no obstante su pregonada base técnica, “REPOSA SOBRE HIPOTESIS NUMERICAS EN MUCHOS ASPECTOS ARBITRARIAS” (...). Por eso el público presenció en la Cámara de Diputados el lamentable espectáculo de unos debates dirigidos con descarada parcialidad, en que se trató de coartar con las más torpes artimañas el derecho de palabra de que deben gozar los congresantes. (Mayúsculas en el original, Pág. 1).

Obviamente, el diputado al cual se refería La Esfera era al doctor Juan Pablo Pérez Alfonzo, con ello criticaba de manera directa al gobierno y de paso, catalogaba la Reforma Petrolera de precipitada, arbitraria, inconstitucional e inviable. En otro editorial de La Esfera (1943) denominado: El Ex Ministro de Fomento emite opinión sobre el Proyecto de Estatuto Petrolero que considera el Congreso Extraordinario, proseguían los embates en contra de la Reforma Petrolera, pero esta vez, en la persona de Néstor Luis Pérez, quien fuese Ministro de Fomento en el período presidencial del General Eleazar López Contreras.

Inicié el estudio con anotaciones y comentarios sobre lo que en el nuevo Proyecto había sido suprimido a la Ley del 38, por ser esto lo que más afecta mi responsabilidad, en virtud de haber sido yo como Ministro de Fomento, el principal promotor y propulsor de la Ley del 38 ante el Congreso. Al concluir esa parte preliminar y querer proseguir en el estudio de los otros aspectos del proyecto, pude darme cuenta a medida que releía y releía, que él no responde a lo que el General Isaías Medina exigió, y por consiguiente, a las promesas que el mismo general Medina le ha hecho al país (...). (Pág. 2).

Principalmente el ex ministro de Fomento aludía a la obligación no sólo de la refinación en Venezuela, sino también a la nacionalización de las refinerías, pues, según él, las compañías petroleras percibirían una gran cantidad en bolívares, que le serviría a su vez, para pagar los impuestos consagrados en la ley. Producto de esas consideraciones, El Tiempo (1943), en el artículo titulado: Espejismos, respondía a esas opiniones publicadas ese mismo día en La Esfera:

(...) Néstor Luis Pérez al trasponer los umbrales de lo conocido para imaginar lo que sucedería en el país si se establecieran dentro de sus fronteras las refinerías de petróleo con capital extranjero. Este aspecto del problema –dice en la entrega de su informe que hoy publicó La Esfera-- es de igual y de mayor trascendencia que el de la explotación (...). Por este motivo concluye: “Nos pagaran con nuestros propios bolívares, lo cual determinará una crisis por escasez de divisas extranjeras, con la

baja consiguiente de nuestra moneda nacional”. Así cualquiera razona. Qué mejor sería si las refinerías fueran nuestras. De eso no nos quede la menor duda. También sería estupendo que todos los barcos que llegan a nuestros puertos pertenecieran a los venezolanos. Pero es el caso que todo eso que quisiéramos que fuese no puede ser todavía por mil razones concretas, que se pueden reducir a esta noción fundamental: necesitamos del capital extranjero para poner a andar nuestras materias primas. (Pág. 2).

Más allá de lo que se decía en el Diario La Esfera acerca de los impuestos que pagarían en bolívares las empresas extranjeras por concepto de petróleo refinado, era un hecho cierto que todos los productos derivados del petróleo, como el asfalto, el kerosene y el gas se destinarían también en grandes proporciones al mercado de exportación, lo cual indiscutiblemente generaría ganancias en dólares para el Estado e incentivaría la industrialización en el país.

Esta insoslayable afirmación, dejaba en entredicho las argumentaciones expuestas por el Ex Ministro de Fomento de aquella época Néstor Luis Pérez. Cabe destacar, que las personalidades contrarias a la Reforma Petrolera, al saber que era cuestión de tiempo para que entrara en vigencia, negaban hasta las ventajas que se propiciarían con los registros contables y de auditoría que se aplicarían sin excepción a las empresas extranjeras en concordancia con la Ley de Hidrocarburos.

Todas las posturas esgrimidas desde el parlamento hasta las expresadas por el gobierno de Medina Angarita representaban una controversia en los medios impresos, el Proyecto de Ley de Hidrocarburos, que tantas opiniones despertaba por el voto salvado de Pérez Alfonzo, se aprobada posteriormente el 13 de marzo de 1943 en el marco de la tercera sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la República y se mantuvo vigente hasta el día 1 de enero de 1976, cuando se produjo la llamada nacionalización petrolera, por lo tanto, pese al revuelo y críticas que

provocó, la Ley de Hidrocarburos consiguió que las compañías extranjeras aceptaran las imposiciones del Estado venezolano, tal como coincide en decirlo Bustamante (1985):

Sus 33 años de vigencia llegaron hasta el día en que Venezuela nacionalizó su petróleo. Y esto siempre lo tuvieron presente tanto los representantes de las petroleras como los funcionarios de los gobiernos norteamericanos e ingleses; en varias ocasiones en el curso de las negociaciones se puso de manifiesto implícita o explícitamente, el temor que sentían no tanto a las consecuencias inmediatas de la aplicación de la Ley sino del alcance futuro de sus posibilidades. (Pág. 314).

Las posibilidades de las concesionarias se veían afectadas, por la extrema competencia que se producía entre las empresas involucradas como: La Lago Petroleum, la Shell, la Standard Oil of New Jersey, la Standard of Indiana, la Gulf y entre otras tantas que buscaban sacarle el mayor provecho posible a sus concesiones sobre sus más cercanos rivales, tratando de adjudicase los mejores terrenos, que para la época se encontraban, según estudios especializados en el Estado Zulia, de hecho en virtud de dicha competencia la ley planteaba el célebre fifty-fifty, es decir las ganancias igualitarias entre el Estado y las transnacionales, tomando en consideración el cobro de todos los gravámenes fijados para la explotación petrolera. Cabe aclarar, que el fifty-fifty no aparecía en el articulado de la ley, sin embargo, si estaba reseñado en su exposición de motivos.

A fin de cuentas, esa ley terminaba con una larga política petrolera carente de garantías para el país, ante la mirada incrédula de los consorcios extranjeros, quienes tenían razones de sobra para preocuparse de mantenerse así en el tiempo, pues la ley proporcionaba una atinada y efectiva administración de las rentas provenientes del petróleo, aunado a que otros países productores podrían tomar el ejemplo de Venezuela y redactar una legislación de hidrocarburos tan parecida que produjese los mismos o mejores beneficios que la promulgada en 1943.

CONCLUSIONES

De la investigación realizada se desprende aspectos vinculados a la consolidación del modelo rentístico petrolero, que provocaron transformaciones abruptas en la economía de Venezuela, determinado por el acelerado concierto de leyes de hidrocarburos aprobadas a diestra y siniestra por el general Juan Vicente Gómez; desde allí, se generó una ruptura con el sector primario-exportador surgido en el siglo XIX y constituido principalmente por la producción del café y del cacao.

Llegado el siglo XX; Venezuela se bifurca con el descubrimiento de una gigantesca reserva minera en su subsuelo, la cual debía ser aprovechada por el Ejecutivo Federal, tal como en innumerables ocasiones lo aconsejaron políticos e intelectuales de la talla de Arturo Uslar Pietri, Alberto Adriani, Gumersindo Torres y hasta el mismísimo Rómulo Betancourt; quienes veían en esas reservas mineras una riqueza pasajera, si se quiere transitoria y aludían principalmente al Estado como inmediato administrador de los dividendos que de ellas se obtendrían.

Esa concepción sin lugar a dudas, fue tomada en cuenta por Isaías Medina Angarita al llegar a la Presidencia, cuya meta en el tiempo era materializar un Proyecto Modernizador capaz de revertir las desventajosas condiciones en que se encontraban las labores del campo y reencausar la política petrolera con un sentido nacionalista y no entreguista, pues Medina Angarita estaba consciente que la demanda de hidrocarburos hasta ese entonces, había alimentado al capital de las transnacionales norteamericanas en detrimento del Estado: Todo ello, originó inminentemente la aprobación de la Reforma Petrolera de 1943.

Dicha reforma no era un instrumento legal improvisado o desproporcionado, era una ley destinada a brindar mayores garantías para la explotación, producción y comercialización de los recursos energéticos, a partir del estricto control y fiscalización de las actividades extractivas.

Ahora bien, en cuanto a los señalamientos que se dieron en la Cámara de Diputados del Congreso de la República sobre el Proyecto de Ley de Hidrocarburos de 1943, se cuestionaba por parte de los diputados Juan Pablo Pérez Alfonzo y Andrés Eloy Blanco los beneficios que ostentarían las corporaciones extranjeras en la explotación minera, como por ejemplo, la duración de cuarenta años de las concesiones que vencerían en el año de 1983, por lo que sugería que debían realizarse modificaciones parciales al estatuto petrolero antes de ser aprobado.

No obstante, para el Estado lo primordial era el poder de decisión que la ley consagraba y la disposición que ella le delegaba para administrar los hidrocarburos a su conveniencia, de modo que dentro de ese marco jurídico, no se excluía la firma de convenios con las concesionarias para la realización de infraestructura, vías de transporte o de servicios, en donde, el gobierno actuaba como socio principal y éste último pagaría las obras construidas en dinero o especie, sin que eso afectase los derechos y obligaciones asumidas tanto por las empresas como por el Estado.

No era posible llevar las riendas del negocio petrolero sin la participación de las corporaciones petroleras, ya que la nación no contaba con la dotación tecnológica necesaria para poner en marcha los trabajos de perforación y de extracción de recursos: Por ello, el Estado no se podía quedar de brazos cruzados y apelaba a la incursión de dichas corporaciones, conforme a las concesiones otorgadas en contraprestación, dando paso a la explotación de las reservas nacionales, bajo la supervisión del Ministerio de Fomento como entidad estatal encargada a fin de cumplir las expectativas

gubernamentales, en relación a los réditos económicos derivados de la exportación, el mantenimiento de la producción y de la renta petrolera, que estaría al servicio y disposición del Estado Venezolano.

Cabe destacar, que Medina Angarita fue muy enfático en convocar a las transnacionales a trabajar no sólo con fines de lucro, igualmente los exhortaba a trabajar por el desarrollo económico del país, ya que el mercado de exportación de crudo estaría garantizado, aun cuando la guerra europea amenazaba con cruzar el continente. La buena voluntad expresada por el gobierno venezolano evidenciaba la imperativa intencionalidad de promover relaciones comerciales que fuesen favorables al Estado y que se ampararían solamente por el nuevo estatuto petrolero, el cual planteaba la eliminación de algunas concesiones enmarcadas en las diferentes leyes de hidrocarburos por las que se venían rigiendo las transnacionales.

Efectivamente, la pertinencia de la Ley de Hidrocarburos de 1943 puede constatarse con la crisis generalizada surgida en la economía mundial y el advenimiento de la guerra europea, lo que implicaba a todas luces el aumento de los precios del petróleo y la necesidad expresada a nivel mundial de ampliar la producción.

Como era de esperarse, los países más interesados en que la producción petrolera se elevara, eran países capitalistas, dígame Estados Unidos, Gran Bretaña y Holanda, que dicho sea de paso, en Venezuela se caracterizaron por tratar de apoderarse del mayor número de concesiones posibles sobre todo durante el gobierno de Juan Vicente Gómez, pero en la década de los cuarenta, el desafío de los países capitalistas estaba supeditado a la excusa de proporcionar asistencia técnica a aquellas naciones exportadores de petróleo para aumentar la oferta de hidrocarburos en el mercado internacional, imprescindible para mantener fuentes de

energías suficientes en caso que se agudizaran los efectos ocasionados durante la Segunda Guerra Mundial.

Con la entrada en vigencia de la Ley de Hidrocarburos de 1943 se abría paso a la unificación y convertibilidad de todas las concesiones, garante del régimen impositivo expuesto en la ley sin perjuicio para el Estado. Así pues, las empresas extranjeras podían hacer uso de la conversión o simplemente ejercer la legítima renuncia de esas concesiones, pero con el barril de petróleo cotizado aproximadamente en el mercado de exportación a ocho centavos de dólar, las transnacionales preferían unificar sus concesiones y adherirse al régimen impositivo, representado por el porcentaje a cancelar por la regalía, el canon de exploración y del pago del Impuesto Sobre La Renta que aumentaba considerablemente la participación del Estado en el negocio petrolero.

Aunado a esto, el régimen impositivo, consagraba la refinación obligatoria en el país, en vista que Medina Angarita constataba que el petróleo refinado en el exterior, particularmente en la Islas de Curazao y Aruba, se revendía a otros países a mejores precios, aprovechando la alta demanda de hidrocarburos que tenían las naciones implicadas en la Segunda Guerra Mundial, por eso la idea del procesamiento del crudo le aseguraba a Venezuela por una parte, ampliar sus mercados a nivel internacional y al mismo tiempo le permitía suplirse de productos derivados del petróleo a fin de cubrir su demanda interna.

Asimismo, la Reforma Petróleo de 1943 tenía como uno de sus propósitos enrumbar a la nación hacia una economía productiva, autónoma y competitiva, pues no era un secreto que el petróleo era un recurso no renovable y había que sacarle el máximo provecho posible. Se trataba de generar un equilibrio financiero en el Erario Público, aunque esto significara para las transnacionales una traba para escamotear o suspender el normal

funcionamiento de sus actividades, por ende, éstas mostraron muchas reticencias con la aprobación de la Ley de Hidrocarburos de 1943.

Desde el preciso momento, que comenzaron a generarse los diálogos entre los representantes de las compañías foráneas y los delegados del Presidente de Venezuela, surgían varias opiniones desde la prensa nacional sobre la viabilidad de la ley petrolera y no cesaron, sino hasta su aprobación ante el Congreso de la República, incluso entre los detractores a esa reforma se encontraba el empresariado nacional: Sector que arremetió en contra del gobierno y de todas sus medidas económicas, propiciando una cortina de humo en algunos medios de comunicación específicamente del Diario la Esfera, que catalogaba en varios artículos periodísticos al estatuto petrolero como inviable y contrario a los intereses de la nación.

El hecho cierto de que la Reforma Petrolera de 1943 chocara contra las pretensiones del empresariado nacional y de algunos representantes de la banca privada, demostraba a simple vista, la incongruencia basada de acumular y retener la riqueza en pocas manos y no en provecho de la economía nacional, que se tradujese en beneficio de las clases obreras y campesinas menos privilegiadas de nuestra estructura social; quienes abogaban por sus reivindicaciones laborales, sobre todo de los obreros de los pozos petroleros.

Sin embargo, la clase empresarial aspiraba a obtener vastos créditos y fuentes de financiamientos, pero eso solo podría ser proporcionado por el Estado, por tanto, al no cumplirse sus expectativas comenzaban a divulgarse campañas de desprestigio e inoculación, respecto a las políticas del gobierno y se hicieron mucho más palpables a costa de la libertad de expresión que el mismo Medina Angarita promovía en el seno de la democracia y de los derechos que gozaban sus conciudadanos.

Se despertaba entonces de forma desmedida el oportunismo más radical que hacían vulnerable al país de ser dominada por aquellos empresarios locales enquistados en la banca privada y en la Cámara de Comercio de Caracas, cuyos miembros tenían en mente lograr tomar el poder político y eliminar de raíz cualquier intervención económica de tipo estatal, tal como se había evidenciado con Medina Angarita en el Poder.

En virtud de esta situación, las medidas adoptadas por el Ejecutivo Federal como la intervención en materia fiscal y petrolera eran cuestionadas, pues no se satisfacían los reclamos del empresariado, a fin de cuentas, éstos no estaban dispuestos a supeditarse a las directrices del Estado y advertían que las relaciones comerciales de Venezuela debían sostenerse en el sistema de importaciones, que dicho sea de paso les garantizaba al sector bancario cuantiosos flujos de divisas para abastecer sus propias inversiones.

Lejos de eso, Medina Angarita a través de su proyecto modernizador, impidió aquellas pretensiones, con la implementación del control de cambio, la revisión de la política de importaciones que imponía a su vez, retos cruciales para fomentar la industrialización, la agricultura, la manufactura local y las exportaciones no petroleras, para mejorar las condiciones de vida principalmente de la población campesina, quienes se vieron favorecidos con el cambio diferencial para la exportación del café de aproximadamente 4,60 Bolívares por dólar, propiciando así incentivos considerables, pero no suficientes a los trabajadores agrarios, que debieron comprometerse con aumentar la producción, sin contar la especialización técnica de su mano de obra, sumado a que sus instrumentos de trabajo eran muy rudimentarios.

Es posible que los altos niveles de libertad de expresión de que gozaron los medios de comunicación y las medidas económicas tomadas por Medina Angarita, se pudieron convertir en un arma de doble filo para su gobierno, no sólo porque contravenían los intereses del empresariado

nacional, sino porque acentuaron las confrontaciones políticas, tal como sucedió con los reportajes políticos publicados por el Diario La esfera, cuando se sometió a discusión el Proyecto de Ley de Hidrocarburos de 1943 en la Cámara de Diputados del Congreso de la República. En ese periódico se manifestaron reportajes que atentaban contra la democracia e igualmente se catalogaba a la reforma petrolera desprovista de toda legalidad.

En definitiva, esta investigación no pretende ser concluyente, pues los intereses partidistas predominaron en la escena política de la gestión de gobierno de Medina Angarita, la cual se vio inconclusa a consecuencia de los hechos acaecidos el 18 de octubre de 1945, que terminaron con un golpe de Estado orquestado desde las filas de Acción Democrática: Cuyo máximo líder, Rómulo Betancourt se hizo del poder, a través de una autodenominada “Junta Revolucionaria de Gobierno”. Nadie puede saber que pudo haber ocurrido en Venezuela si Medina Angarita no hubiese sido derrocado, pero de este período queda pendiente por esclarecer las causas que conllevaron a ese golpe de Estado, como ruptura de un novel hilo democrático.

El alto costo que tuvo pagar Medina Angarita por legalizar y subestimar una fracción política como Acción Democrática, le pasó factura al convertirse ese partido a expensas del espectro de libertades, en el verdugo de un modesto pero efectivo gobierno que introdujo muchas reformas legales en beneficio de su pueblo, en un país que venía de la miseria y de la cruenta e inicua dictadura iniciada a principios del siglo XX. El golpe de Estado, representa un punto de quiebre contra la gestión de Medina Angarita, que se puede considerar como futuro tema de investigación, pues sentó las bases de una estructura de gobierno, que por su connotación política tronzaron el destino económico y lo que resulta más importante aún, marcaron el discurrir de la política petrolera de Venezuela durante más de cincuenta años.

REFERENCIAS

- ALEN, Manuel. (2010). Oficina N° 1 de Miguel Otero Silva. Inicios de la explotación petrolera en Venezuela: Impacto y transformaciones (1928-1936), Tesis de Maestría en Historia de Venezuela, Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias de la Educación, Valencia.
- ¡AQUÍ ESTA! (1943). “El Nuevo Proyecto de Ley de Hidrocarburos”, Pág. 3, Febrero, 17, Caracas.
- ARRÁIZ-LUCCA, Rafael. (2014). **Venezuela: 1830 a nuestros días**, 2da Edición, Editorial Alfa, Caracas.
- BANKO, Catalina. (2001). **REGIMÉN MEDINISTA E INTERVENCIONISMO ECONÓMICO**, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales – UCV, Caracas.
- BAPTISTA, Asdrúbal. (2012). **Itinerario por la Economía Política**, Ediciones IESA, Caracas.
- BAPTISTA, Asdrúbal. (2010). **TEORÍA ECONÓMICA DEL CAPITALISMO RENTÍSTICO**. 2da Edición, Clásicos del Pensamiento Económico Contemporáneo de Venezuela, 70 Aniversario, Banco Central de Venezuela, Caracas.
- BAPTISTA, Asdrúbal; MOMMER, Bernard. (1992). **El Petróleo en el Pensamiento Económico Venezolano**. 2da Edición, Ediciones IESA, Caracas.
- BARNES, Jack. (2000). **EL DESORDEN MUNDIAL DEL CAPITALISMO**, PATHFINDER, Nueva York.

- BARRERA MORALES, Marcos (2010). **Sistematización de experiencias y generación de teorías**, Quirón Ediciones, CIEA-Sypal, Caracas.
- BATTAGLINI, Oscar. (1993). **Legitimación y lucha política en Venezuela 1936-1941**, Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- BATTAGLINI, Oscar. (1997). **El medinismo**. (Modernización, crisis política y golpe de estado), Monte Ávila Editores Latinoamericana, Dirección de Cultura. Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- BEROES-PÉREZ, Manuel; CARERRA-DAMAS, Germán; CARVALLO, Manuel; Gastón; Ferrigni, Yoston; FIERO, Lourdes; RÍOS DE HÉRNÁNDEZ, Josefina. (2008). **Formación Histórico Social de América Latina**, Ediciones de la Biblioteca, Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- BEROES-PÉREZ, Manuel; CARERRA-DAMAS, Germán; CARVALLO, Manuel; Gastón; Ferrigni, Yoston; FIERO, Lourdes; RÍOS DE HÉRNÁNDEZ, Josefina. (2008). **Formación Histórico Social de Venezuela**, Ediciones de la Biblioteca, Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- BETANCOURT, Rómulo (2013). **VENEZUELA, POLÍTICA Y PETRÓLEO**, Editorial ALFA, Tomo I, Colección Trópicos / Economía Política, Caracas.
- BOLÍVAR, Simón, (1829). **DISCURSO SOBRE MINAS**, Ediciones elaleph.com, Madrid.
- BOLETÍN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARACAS (1941). II Época, N° 332, Págs. 8116, 8118, Caracas.

BOLETÍN INFORMATIVO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, (1941). N° 36, Año 3, Págs. 10-11, Caracas.

BOULTON, Andrés. (1944). "INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS. LIBERTAD DE COMERCIO E INDUSTRIA", Primera Convención Nacional de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción, Ponencias Actas y Resoluciones, Cámara de Comercio de Caracas, Caracas.

BRITO-FIGUEROA, Federico (2011). **Historia Económica y Social de Venezuela**, 5ta Edición, Tomo III, Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca-EBUC, Colección Texto Universitario, Área Historia, Caracas.

BUSTAMANTE, Nora. (1985). **Isaías Medina Angarita. Aspectos Históricos de su Gobierno**, Fondo Editorial LOLA DE FUENMAYOR, Universidad Santa María, Caracas.

CÁCERES, Alejandro. (2013). "El petróleo en Venezuela: De los orígenes a la nacionalización", Págs. 8-16. **Todo lo que usted debe saber sobre El petróleo en Venezuela**, Año 2, N° 10, Grupo Editorial MACPECRI, Caracas.

CARRERA-DAMAS, Germán. (1984). **UNA NACIÓN LLAMADA VENEZUELA**. (Proceso sociohistórico 1810-1974). Monte Ávila Editores, C.A, Caracas.

CASTRO-RUZ, Fidel. (2002). **La Globalización Neoliberal No es eterna**, Ediciones desde abajo, Fundación América Latina, Bogotá D.C.

CHOMSKY, Noam. (2004). **HEGEMONÍA O SUPERVIVENCIA**. (El dominio mundial de EEUU), Grupo Editorial Norma, Bogotá.

CHOURIO-VIELMA, Virney; HERRERA-GUERRERO, Jesús. (2010). Modernización de las Finanzas Públicas de Venezuela: Contribución en la estructuración de la Hacienda Pública Moderna Nacional (1913-1922), Trabajo de Grado presentado ante el Consejo de la Escuela de Historia para Optar al Título de Licenciados en Historia, Universidad de los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Mérida.

DECRETO DEL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA. (1841). **LEY DE ESPERA Y QUITA**, Sala de Despacho, Caracas.

DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA (1943). “Primera Discusión de la Cámara de Diputados del Proyecto de Ley De Hidrocarburos Págs. 8-19, Marzo, 8, N° 3, Caracas.

DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA (1943). “Segunda Discusión de la Cámara de Diputados del Proyecto de Ley De Hidrocarburos”, Págs. 4-35, Marzo, 9, N° 4, Caracas.

DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA (1943). “Tercera Discusión de la Cámara de Diputados del Proyecto de Ley De Hidrocarburos Págs. 3-15, Marzo, 11, N° 5, Caracas.

DÍAZ-RANGEL, Eleazar. (1998). **El 14 de febrero y otros reportajes**. Monte Ávila Editores Latinoamericana. Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, Caracas.

EL TIEMPO. (1943). “El Proyecto de Ley de Hidrocarburos”, Pág. 2, Febrero, 6, Caracas.

- EL TIEMPO. (1943). "La Tesis del Doctor Néstor Luis Pérez", Pág. 2, Marzo, 4, Caracas.
- EL TIEMPO. (1943). "Espejismos", Pág. 2, Marzo, 5, Caracas.
- EL TIEMPO. (1945). "Por un Estado Moderno", Pág. 4, Enero, 4, Caracas
- ENGELS, Friedrich; MARX, Karl. (2000). **Manifiesto Comunista**, Ediciones elaleph.com, Madrid.
- GALEANO, Eduardo. (2000). **Las venas abiertas de América Latina**. 16ta Edición, Siglo Veintiuno de España Editores, Madrid.
- GALLEGOS, Rómulo. (2010). **Sobre la misma tierra**, Editorial PANAPO, Caracas.
- GARCÍA-PONCE, Antonio. (2010). **OCASO DE LA REPÚBLICA LIBERAL AUTOCRÁTICA**, (Estudio Introdutorio), Fundación Rómulo Betancourt, Serie Antológica de Historia Contemporánea de Venezuela, N° 4, Caracas.
- GÓMEZ-YSEA, Giovanni. (2011). **La Piedra de Sísifo**. (La Maldición de la Deuda pública en Venezuela 1976-2038), Asociación de Profesores Universidad de Carabobo (APUC), Valencia.
- GONZÁLEZ, Antonio; MAZA-ZAVALA, Domingo. (1992). **TRATADO MODERNO DE ECONOMÍA**, Editorial PANAPO, Caracas.
- GUNDER-FRANK, Andre. (1968). **Capitalismo y subdesarrollo en América Latina**, Segunda Edición, CEME-Centro de Estudios Miguel Enríquez, Montreal.
- GUNDER-FRANK, Andre. (1968). **Latinoamérica: Subdesarrollo o Revolución**, Editorial ERA, México.

- GUZMÁN-PÉREZ, José. (1985). **Isaías Medina Angarita. Democracia y Negación** (Historia Contemporánea de Venezuela), ESPASANDE, S.R.L. EDITORES, Caracas.
- HERNÁNDEZ-GRISANTI, Antonio. (2008). “La Nacionalización del Petróleo en Venezuela”, Págs. 34-39, **Revista Nueva Sociedad**, N° 14, Caracas, Septiembre-Octubre.
- HURTADO DE BARRERA, Jaqueline (2008). **El proyecto de investigación** (Comprensión holística de la metodología y la investigación), Ediciones Quirón. Sexta Edición. Caracas.
- KWAN LISTA, Michelle. (2004) Naturaleza Jurídica-Fiscal de la Regalía Petrolera en Venezuela, Trabajo de Grado presentado ante la Dirección General de los Estudios de Postgrado para optar al Grado de Especialista en Derecho Financiero, Universidad Católica “Andrés Bello”, Caracas.
- LA ESFERA. (1943). “Una Nueva Etapa Nacional”, Pág. 1, Enero, 18, Caracas.
- LA ESFERA (1943). “El problema petrolero venezolano”, Págs. 1-5, Febrero, 25, Caracas.
- LA ESFERA. (1943). “El Ex Ministro de Fomento emite opinión sobre el Proyecto de Estatuto Petrolero que considera el Congreso Extraordinario”, Págs. 1-10, Marzo, 5, Caracas.
- LA ESFERA. (1943). “El Congreso y el Petróleo”, Pág. 1, Marzo, 11, Caracas.
- LA ESFERA. (1944). “Compactación en torno a un propósito”, Pág. 1, Noviembre, 8, Caracas.

- LA ESFERA. (1945). "Una Honrada Admonición Venezolanista", Págs. 1-13, Septiembre, 21, Caracas.
- LIEUWEN, Edwin, (1955). **PETRÓLEO EN VENEZUELA (UNA HISTORIA)**, Publicaciones de la Universidad de California, Berkeley y Los Ángeles.
- LUCAS, Gerardo. (2005). Industrialización contemporánea en Venezuela. Política Industrial del Estado venezolano 1936-2000, Tesis presentada para optar al título de Doctor en Historia, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.
- LUCENA, Luis; RIVAS, Oriadna; TINEDO, Elvia. (2012). **LA HISTORIA PETROLERA VENEZOLANA (LA PETROLIA)**, Instituto Municipal de Publicaciones, Alcaldía de Caracas, Caracas.
- MARTÍNEZ, Armando. (2012). **HISTORIA DE VALENCIA (ECONOMÍA, SOCIEDAD, POLÍTICA, CULTURA Y MENTALIDADES)**, Ediciones de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Carabobo, Valencia.
- MARTURET MEDINA, Carolina. (2003). Gobierno de Isaías Medina Angarita un régimen de libertades que duró cuatro años, Tesis de Grado en Comunicación Social. Mención Periodismo Impreso, Universidad Católica Andrés Bello, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Comunicación Social, Caracas.
- MAYOBRE, José (1982). **Sobre el propio terreno**, (Obras escogidas), Banco Central de Venezuela, Caracas.
- MAZA-ZAVALA, Domingo. (1979). **Historia de medio siglo en Venezuela**, UNAM, México.
- MAZA-ZAVALA, Domingo. (1975). **Los mecanismos de la dependencia**, Fondo Editorial Salvador de la Plaza, Caracas.

MELCHER, Dorothea. (1995). "La industrialización de Venezuela", Págs. 47-72. **Economía**, Año XX, N° 10, Universidad de Los Andes, Mérida.

MEMORIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA (1943). **COMISIÓN DE CONTROL DE IMPORTACIONES**, Caracas.

MINISTERIO DE FOMENTO (1943). **MEMORIA DE 1942**, Caracas.

MINISTERIO DE MINAS E HIDROCARBUROS. (1938). **REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS MINERALES COMBUSTIBLES**, Caracas.

MINISTERIO DE MINAS E HIDROCARBUROS. (1943). **REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS**, "Publicado en Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela", N° 46, Extraordinario, Caracas.

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA. (1944). **Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela**, Tomo XIII, Caracas.

MOMMER, BERNARD. (1988). **La cuestión petrolera**, Asociación de Profesores de la UCV, Tropykos. Caracas.

MONCADA, Samuel. (1985). **Los huevos de la serpiente: FEDECÁMARAS por dentro**, Editorial Alianza Gráfica, Caracas.

MORA-CONTRERAS, Jesús. (2002). "EL DERECHO DE PROPIEDAD DE LOS HIDROCARBUROS EN VENEZUELA: ORIGEN Y TRADICIÓN LEGAL", Págs. 219-235, Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, Volumen 8, N° 2, Mayo-Agosto, Mérida.

- MORA-CONTRERAS, Jesús. (2001). "El poder de las grandes empresas petroleras (1900-1950)", Págs, 1-23, Universidad de los Andes, Departamento de Economía, Mérida.
- MORÓN, Guillermo. (2012). **Historia de Venezuela**. 4ta Edición. Editorial CEC, S.A. Los Libros de El Nacional. Caracas.
- NUEVA ENCICLOPEDIA TEMÁTICA. (1978). **América del Norte, Asia, África**, 23era Edición, Tomo XI, 584 págs., Editorial CUMBRE, S.A, México.
- PARRA-LUZARDO, Gastón. (2012). **De la nacionalización a la apertura petrolera**. (Derrumbe de una esperanza), Banco Central de Venezuela, Cuarta edición, Colección Venezuela y su Petróleo, Caracas.
- PENSAMIENTO POLÍTICO VENEZOLANO DEL SIGLO XX. (1985). **GOBIERNO Y ÉPOCA DEL PRESIDENTE ELEAZAR LÓPEZ CONTRERAS**. (Mensajes y Memorias 1935-1941), Segunda etapa, Tomo VIII, Volumen I, 455 págs., Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, Congreso de la República, N° 17, Caracas.
- PENSAMIENTO POLÍTICO VENEZOLANO DEL SIGLO XX. (1987). **GOBIERNO Y ÉPOCA DEL PRESIDENTE ISAÍAS MEDINA ANGARITA**. (El Pensamiento Oficial 1941-1945), Segunda etapa, Tomo IX, Volumen XVIII, 525 págs., Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, Congreso de la República, N° 33, Caracas.

PENSAMIENTO POLÍTICO VENEZOLANO DEL SIGLO XX. (1987). **GOBIERNO Y ÉPOCA DEL PRESIDENTE ISAÍAS MEDINA ANGARITA.** (El Pensamiento Oficial 1941-1945), Segunda etapa, Tomo IX, Volumen XVIII, 384 págs., Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, Congreso de la República, N° 34, Caracas.

PENSAMIENTO POLÍTICO VENEZOLANO DEL SIGLO XX. (1987). **GOBIERNO Y ÉPOCA DEL PRESIDENTE ISAÍAS MEDINA ANGARITA.** (Los Partidos Políticos 1941-1945), Segunda etapa, Tomo IX, Volumen XVIII, 405 págs., Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, Congreso de la República, N° 39, Caracas.

PINEDA, Miguel. (1997). **La Condición Post-Modernista**, Universidad de Carabobo, Valencia.

POLANCO-ALCÁNTARA, Tomas. (2000). **Venezuela y Estados Unidos a través de 2 siglos**, Venamcham, Caracas.

PUERTA-BAUTISTA, Lorena. (2010). **Los paisajes petroleros del Zulia en la mirada alemana (1920-1940)**, Ministerio del Poder Popular para la Cultura, Colección Bicentenario, Caracas.

QUINTERO, Rodolfo. (2014). **Antropología del petróleo**, Banco Central de Venezuela, Colección Venezuela y su Petróleo, Caracas.

Ramírez, Tulio (1987). **La Investigación Documental y Bibliográfica.** (Recomendaciones para la Práctica Estudiantil), Caracas. Editorial PANAPO).

Ramírez, Tulio. (2007). **Cómo hacer un Proyecto de Investigación**, Editorial PANAPO. Caracas.

- ROSANVALLON, Pierre. (2006). **El capitalismo utópico** (Historia de la Idea de Mercado), Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires.
- RIERA-TORRES, Leovigildo. (2011). **CABIMAS: CIUDAD-PETRÓLEO** (1922-1944), Ediciones Protagoní, c.a, Valencia.
- SALCEDO-BASTARDO, José Luis (2006). **HISTORIA FUNDAMENTAL DE VENEZUELA**, 11ma Edición, UCV, Ediciones de la Biblioteca, Caracas.
- UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR, (2006). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales**. 3ra edición. FEDUPEL. Venezuela.
- USLAR PIETRI, Arturo (1936). "Sembrar el petróleo", Pág. 1, AHORA, Año 1, N° 183, Venezuela. Julio, 14, Caracas.
- USLAR PIETRI, Arturo (1960). **Sumario de economía venezolana para alivio de estudiantes**, Imprenta López, Buenos Aires.
- VALDEZ, Magin (1973). **Venezuela: Teoría y Política Petrolera**. Universidad de Oriente, Cumaná.
- VELÁSQUEZ, Jorge (1991). **Gerencia de Exportaciones** (Un enfoque práctico para empresarios latinoamericanos), Segunda Edición, Ministerio de Gobierno de Colombia, Medellín.
- VILLALBA, Federico (2010). **El Libro de Caricua**, Colección Los pueblos Resisten, Fondo Editorial Ipasme, Caracas.